

DON SALVADOR MARTINEZ TARIN, en su calidad de **SECRETARIO-ASESOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION** de la mercantil de nacionalidad española denominada **“EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.”**, con domicilio social en 46001 Valencia, Plaza Correo Viejo nº 5, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia y su provincia al tomo 3450, libro 763 de la Sección General, folio 203, hoja V-10607, con C.I.F. nº A-46318416.

CERTIFICO:

A.-) De conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar que en el correspondiente Libro de Actas de la Sociedad aparece escrita la del siguiente tenor literal en cuanto a los acuerdos adoptados e inscribibles, y en extracto respecto al resto:

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Valencia, a las 15:44 horas del día 28 de junio de 2018, se celebró Junta General de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. La Junta General se constituyó con carácter Universal al asistir su socio único, el Ayuntamiento de Valencia reunido en pleno bajo la Presidencia de la Segunda Teniente de Alcalde Sra. María Oliver Sanz por delegación del Alcalde mediante Decreto de 28 de junio de 2018, con la asistencia del Alcalde Sr. Joan Ribo Canut, y los y las tenientes de alcalde Sra. Sandra Gómez López, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Anaïs Menguzzato García, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Neus Fàbregas Santana, Sr. Vicent Sarrià i Morell, Sra. Pilar Soriano Rodríguez y Sra. Glòria Tello Company; y de los concejales y concejales Sra. Pere Sixte Fuset i Tortosa, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sra. Maite Girau Melià, Sr. Ramón Vilar Zanón, Sr. Roberto Jaramillo Martínez, Sr. Alfonso Novo Belenguer, Sra. Beatriz Simón Castelletts, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Vicente Igual Alandete, Sra. M^a Àngels Ramón-Llin Martínez, Sr. Cristóbal Grau Muñoz, Sr. Félix Crespo Hellín, Sra. Lourdes Bernal Sanchis, Sr. Alberto Mendoza Seguí, Sra. M^a Jesús Puchalt Farinós, Sr. Fernando Giner Grima, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sra. M^a Amparo Picó Peris, Sr. Manuel Camarasa Navalón y Sr. José María Bravo Plana-Sala. Actuó como Secretario de la Junta el Sr. Pedro García Rabasa, Secretario General y del Pleno del Ayuntamiento. Asistió el Interventor General municipal Sr. Ramón Brull Mandingorra.

No asiste la concejala Sra. M^a Dolores Jiménez Díaz.

La Junta fue convocada en la forma y modo previstos en la legislación de Régimen Local con el siguiente Orden del Día:

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales 2017 de la sociedad mercantil local de capital íntegramente municipal Empresa de Transportes de Valencia, S.A.U. (Medio Propio)

Segundo.- Distribución del resultado del ejercicio 2017.

Tercero.- Aprobación del acta de la presente sesión.

Consta la asistencia personal del único socio, con derecho a voto y en representación de la totalidad del capital social, por medio de sus legales representantes cuyas firmas aparecen extendidas en el acta a continuación de su nombre.

Y tras la pertinente deliberación se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS:

“**Primero.-** Se da cuenta a la Junta General de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 cerrado el 31 de diciembre de 2017, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión, que se acompañan del Informe de

Autoría de Cuentas, del Informe de Legalidad y de la Revisión Operativa. Dichas Cuentas e Informe han sido formulados por el Consejo de Administración celebrado el día 26 de marzo de 2018.

Se somete a votación en primer lugar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2017 cerrado el 31 de diciembre de 2017, integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, que se acompañan del Informe de Autoría de Cuentas, del Informe de Legalidad y de la Revisión Operativa, que son aprobadas por votos a favor de los/las 17 Sres./Sras. concejales/as de los Grupos Compromís, Socialista y Valencia en Común; hacen constar su abstención los/las 15 Srs./Sras. concejales/as de los Grupos Popular y Ciudadanos presentes a la sesión (falta la Sra. Jiménez).

A continuación, se somete a votación el Informe de Gestión correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017 y la Junta General acuerda aprobarlo por votos a favor de los/las 17 Sres./Sras. concejales/as de los Grupos Compromís, Socialista y Valencia en Común; en contra los/las 10 Sres./Sras. concejales/as del Grupo Popular y hacen constar su abstención los/las 5 Srs./Sras. concejales/as del Grupo Ciudadanos presentes a la sesión (falta la Sra. Jiménez).

Segundo.- La Junta General de Accionistas, por votos a favor de los/las 17 Sres./Sras. concejales/as de los Grupos Compromís, Socialista y Valencia en Común, y hacen constar su abstención los/las 15 Srs./Sras. concejales/as de los Grupos Popular y Ciudadanos presentes a la sesión (falta la Sra. Jiménez), acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, obtenido de la siguiente forma: el resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias (4.835.164,45 €) se aplica a la reducción de resultados negativos de ejercicios anteriores.”

B.-) I.- Que al término de la sesión, quedo redactada el Acta de la misma, siendo aprobada por unanimidad de los Señores concejales y Señoras concejales que integran la Junta General y firmada por el Secretario de la Junta con el visto bueno de la Presidencia.

II.- Que el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, la Memoria y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018 han sido formuladas en forma normal, estando la sociedad obligada a someter las cuentas a verificación de auditor. Se acompaña a la presente certificación un ejemplar del Informe de Auditoría debidamente firmado por el Auditor de Cuentas de la sociedad.

III.- Que las Cuentas Anuales a que se hace referencia en el acuerdo certificado fueron formuladas el día 26 de marzo del 2018 habiendo sido firmadas por todos los Administradores con cargo vigente en dicha fecha.

IV.- Que las Cuentas Anuales depositadas se corresponden con las auditadas.

V.- Que las Cuentas Anuales a que se hace referencia en el acuerdo certificado, han sido remitidas telemáticamente al Registro Mercantil con el siguiente código alfanumérico:

krBKjDPD2lecP4qt+LuR1I8hRf9vwTz7Bki//QCGEGs=

Y, para que así conste donde proceda, expido la presente certificación, que queda extendida en un folio de papel común, en la ciudad de Valencia a 10 de julio de 2018.


El SECRETARIO
Fdo. Salvador Martínez Tarín


VºBº EL PRESIDENTE
Fdo. Giuseppe Grezzi

11/2017

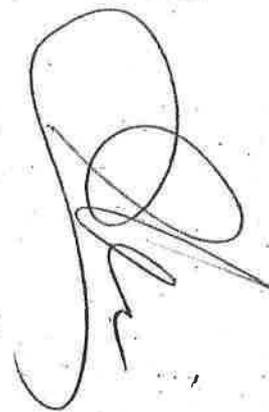
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

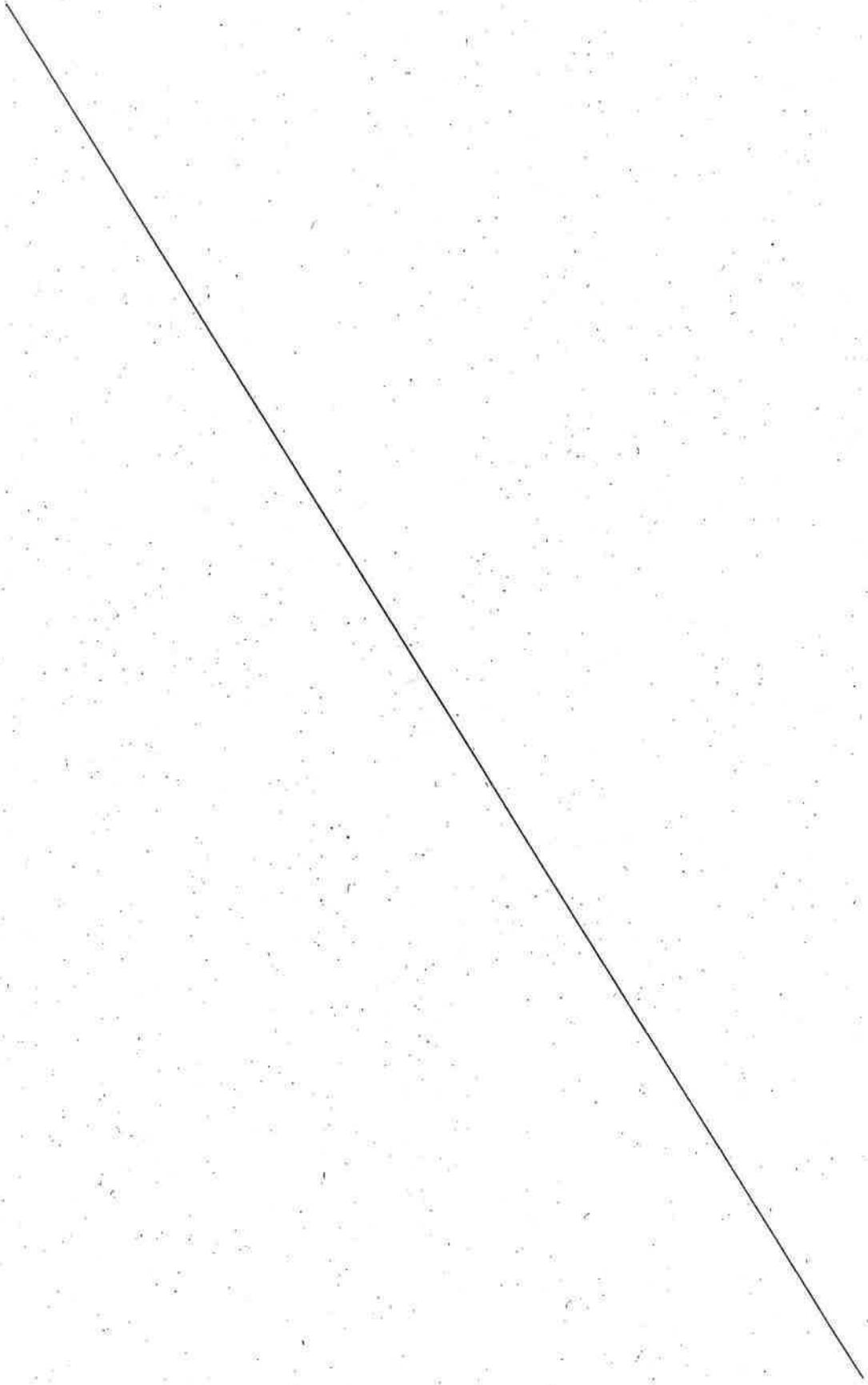
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Euros)

ACTIVO	Notas	2017	2016	PASIVO	Notas	2017	2016
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible	5	27.766.277,05	32.004.928,81	FONDOS PROPIOS	10	(9.218.965,48)	(3.974.266,66)
Concesiones administrativas		4.901.962,14	4.955.785,12	Capital		(9.694.054,78)	(14.529.219,23)
Aplicaciones informáticas		4.781.935,81	4.842.708,85	Reservas		15.000.000,00	-15.000.000,00
Inmovilizado material	6	120.026,33	113.076,27	Resultados de ejercicios anteriores		722.852,54	722.852,54
Terrenos y construcciones		22.864.314,91	27.049.143,69	Otras aportaciones de socios		(30.252.071,87)	(33.308.996,27)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		6.224.941,31	6.670.817,55	Resultado del ejercicio		0,10	81.523.269,10
Elementos de transporte		3.494.456,65	3.614.755,74			4.835.164,45	(58.466.344,60)
Inmovilizado en curso y anticipos		13.154.916,95	16.598.571,60				
			164.998,80	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	10	475.089,30	556.952,57
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Provisiones a largo plazo	11	28.652.251,92	34.650.593,22
				Deudas a largo plazo		697.778,11	1.294.557,20
				Deudas con entidades de crédito	12	27.954.473,81	33.356.036,92
				Acreedores por arrendamiento financiero	12	18.398.198,46	21.500.912,04
				Otros pasivos financieros		9.236.295,35	11.849.181,00
						325.000,00	5.842,98
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Existencias	4-f	15.061.555,37	11.274.282,35	Deudas a corto plazo	12	23.394.545,98	22.600.884,60
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		989.973,12	754.463,42	Deudas con entidades de crédito	12	6.510.936,53	7.283.504,71
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	5.217.507,39	4.807.982,06	Acreedores por arrendamiento financiero	12	3.251.904,89	3.350.493,33
Deudores varios	8	3.653.675,49	3.121.888,21	Otros pasivos financieros		2.785.119,82	3.720.895,57
Personal		969.930,45	1.135.551,07	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16	473.911,82	212.155,91
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	558,12	3.558,12	Proveedores	16	14.446.712,36	13.189.042,46
Ayuntamiento de Valencia	15	512.009,29	361.627,75	Acreedores varios	16	3.021.201,77	2.790.516,15
Inversiones financieras a corto plazo		81.334,04	185.356,91	Personal	14	1.227.454,52	1.328.279,66
Otros activos financieros	8	132.023,18	168.108,56	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	6.854.679,75	5.965.908,54
Créditos al personal		17.471,79	51.999,80	Periodificaciones a corto plazo	4-h	3.343.376,31	3.104.338,11
Periodificaciones a corto plazo		114.551,39	116.108,76			2.436.897,10	2.128.337,43
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		66.110,30	47.263,26	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		42.827.832,42	43.279.211,16
		8.655.941,38	5.496.465,05				
TOTAL ACTIVO		42.827.832,42	43.279.211,16				

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2017

X4023215





DX4023214

11/2017



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

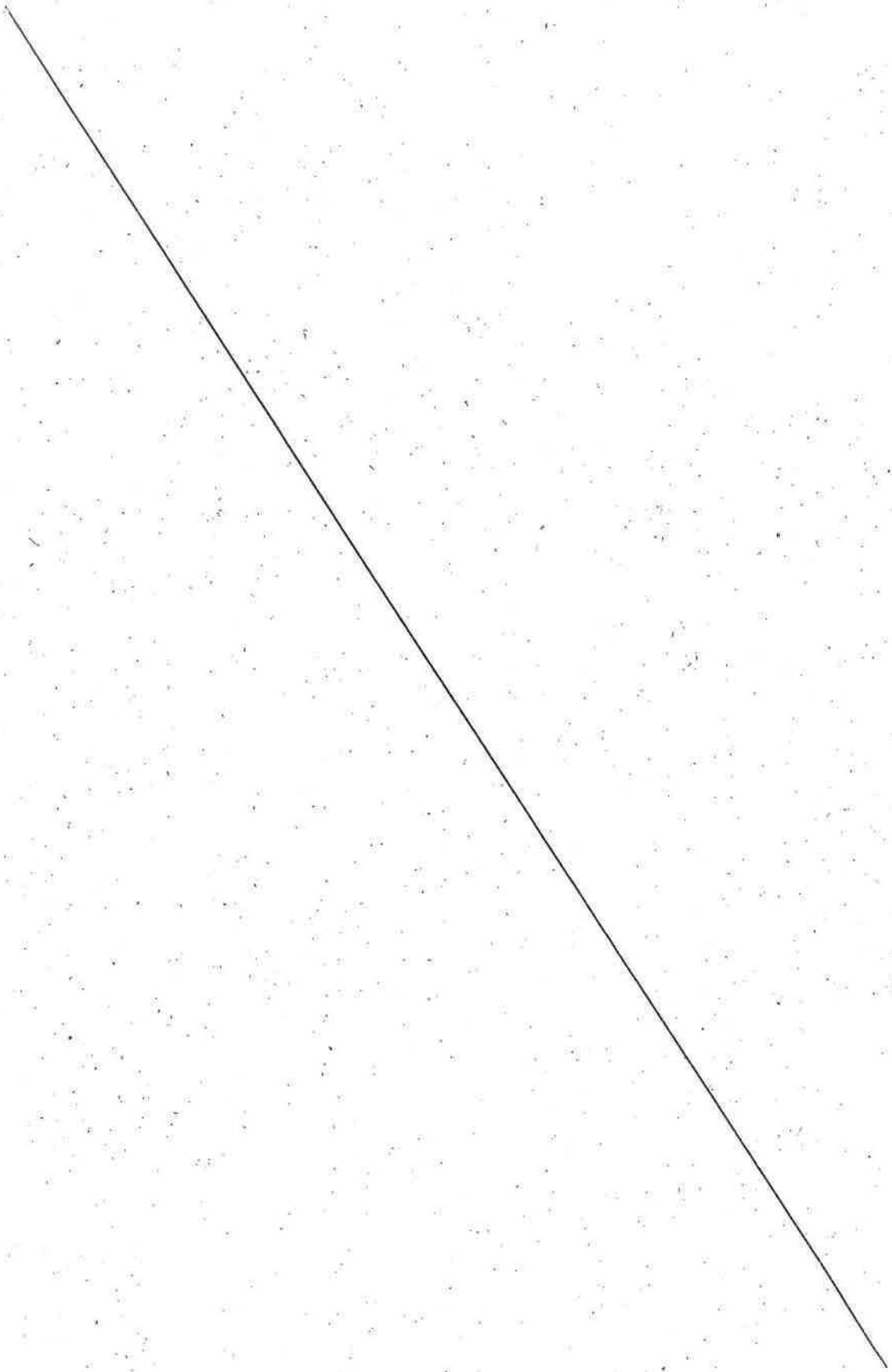
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO

ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14	44.068.283,51	41.087.737,14
Prestación de servicios		44.068.283,51	41.087.737,14
Aprovisionamientos		(11.766.361,80)	(10.398.256,03)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	14	(11.766.361,80)	(10.398.256,03)
Deterioro de materias primas y otros aprovisionamientos	4-f	-	-
Otros ingresos de explotación		67.884.780,74	2.554.441,73
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14 y 15	2.608.489,74	2.554.441,73
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio:	2-d	65.276.291,00	-
Gastos de personal		(79.590.296,83)	(76.163.253,37)
Sueldos, salarios y asimilados		(58.649.860,21)	(54.962.153,70)
Cargas sociales	14	(20.940.436,62)	(21.201.099,67)
Otros gastos de explotación		(10.435.401,98)	(10.019.398,58)
Servicios exteriores		(10.085.429,95)	(9.748.537,71)
Tributos		(298.563,35)	(270.860,87)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales:		(51.408,68)	-
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(5.152.627,68)	(5.117.063,57)
Imputación de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	10	146.996,06	141.384,24
Exceso de provisiones	11	603.469,79	112.778,88
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6	(68.350,00)	(46.877,69)
Otros resultados	14	6.826,45	638.455,01
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		5.697.318,26	(57.210.052,24)
Ingresos financieros		88,69	1.913,41
Gastos financieros		(862.242,50)	(1.258.205,77)
Por deudas con terceros		(862.242,50)	(1.258.205,77)
RESULTADO FINANCIERO		(862.153,81)	(1.256.292,36)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		4.835.164,45	(58.466.344,60)
Impuestos sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		4.835.164,45	(58.466.344,60)
RESULTADO DEL EJERCICIO		4.835.164,45	(58.466.344,60)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017



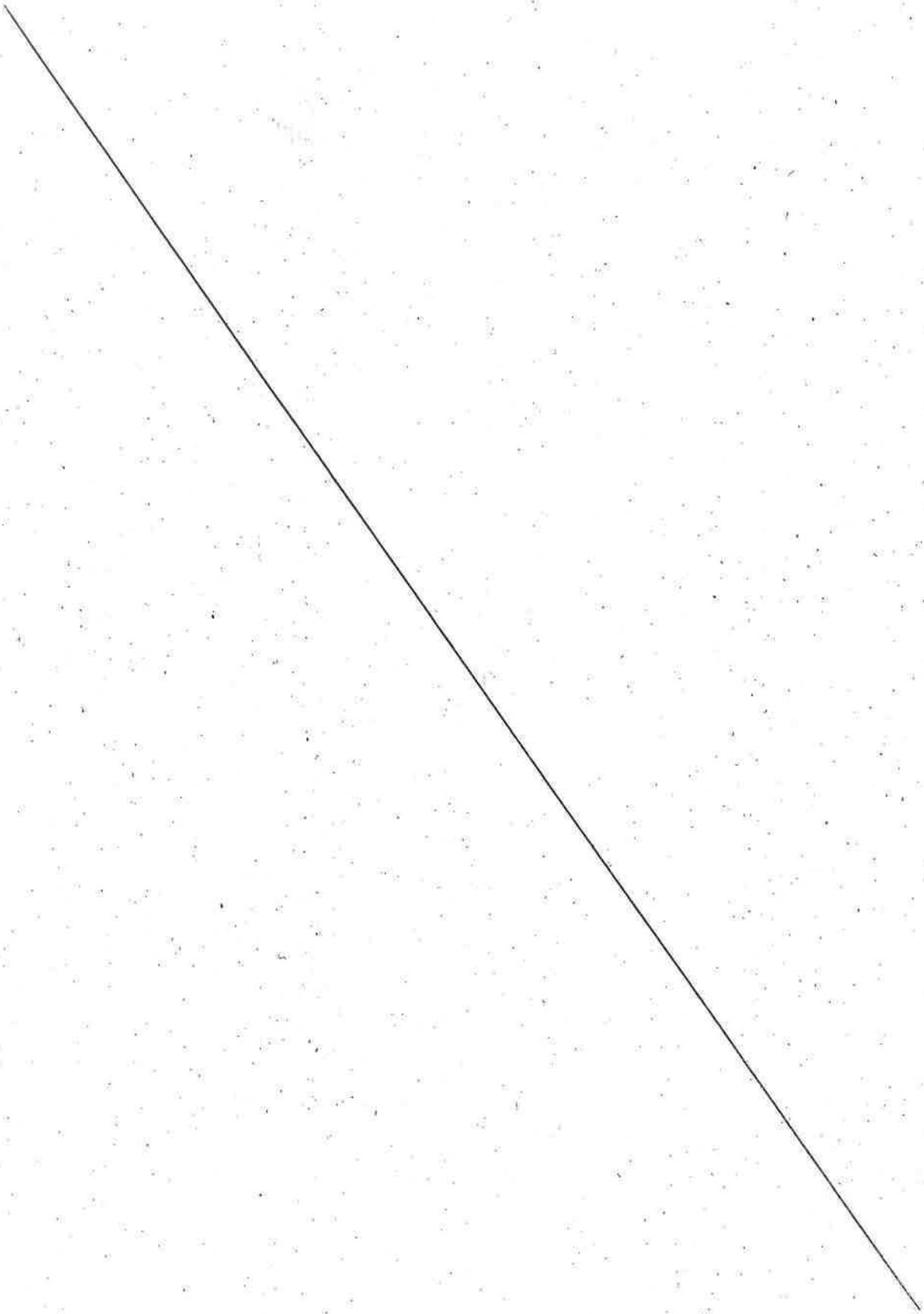
11/2017

TIMBRE
DEL ESTADO**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.****ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017****A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**
(Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)		4.835.164,45	(58.466.344,60)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto - Subvenciones, donaciones y legados recibidos		-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	10	-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias - Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(146.996,06)	(141.384,24)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	10	(146.996,06)	(141.384,24)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		4.688.168,39	(58.607.728,84)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2017

DX4023213



11/2017



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

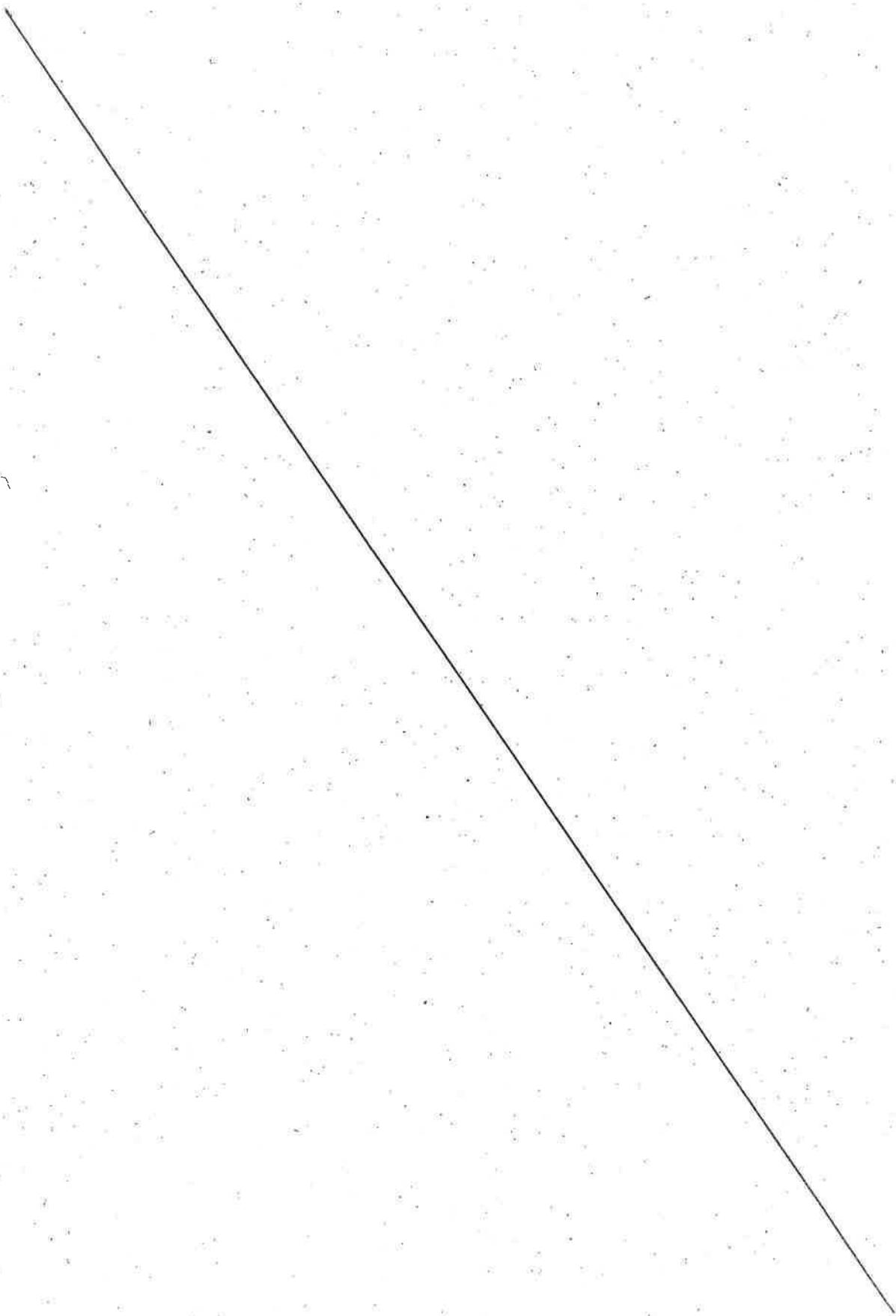
**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
(Euros)**

	Capital Escriturado	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Otras Aportaciones de Socios	Resultado del Ejercicio	Subvenciones Donaciones y Legados	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	15.000.000,00	722.852,54	(36.555.283,21)	58.000.000,00	(54.753.712,96)	698.336,81	(16.887.806,82)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(58.466.344,60)	(141.384,24)	(58.607.728,84)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 10)	-	-	-	-	54.753.712,96	-	54.753.712,96
- Aplicación de resultado 2015	-	-	(54.753.712,96)	(58.000.000,00)	-	-	-
- Aplicación aportación accionista 2015	-	-	58.000.000,00	61.523.269,10	-	-	61.523.269,10
- Aportación accionista 2016	-	-	(0,10)	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016	15.000.000,00	722.852,54	(33.308.996,27)	61.523.269,10	(58.466.344,60)	556.952,57	(13.972.266,66)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	4.835.164,45	(148.996,06)	4.686.168,39
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 10)	-	-	-	-	58.466.344,60	-	58.466.344,60
- Aplicación de resultado 2016	-	-	(58.466.344,60)	-	-	-	-
- Aplicación aportación accionista 2016	-	-	61.523.269,10	(61.523.269,10)	-	-	-
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	-	-	-	-
- Aportación accionista 2017	-	-	-	-	-	-	-
- Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017	15.000.000,00	722.852,54	(30.252.071,77)	-	4.835.164,45	475.960,11	(9.248.964,67)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2017

DX4023212



DX4023211

11/2017



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

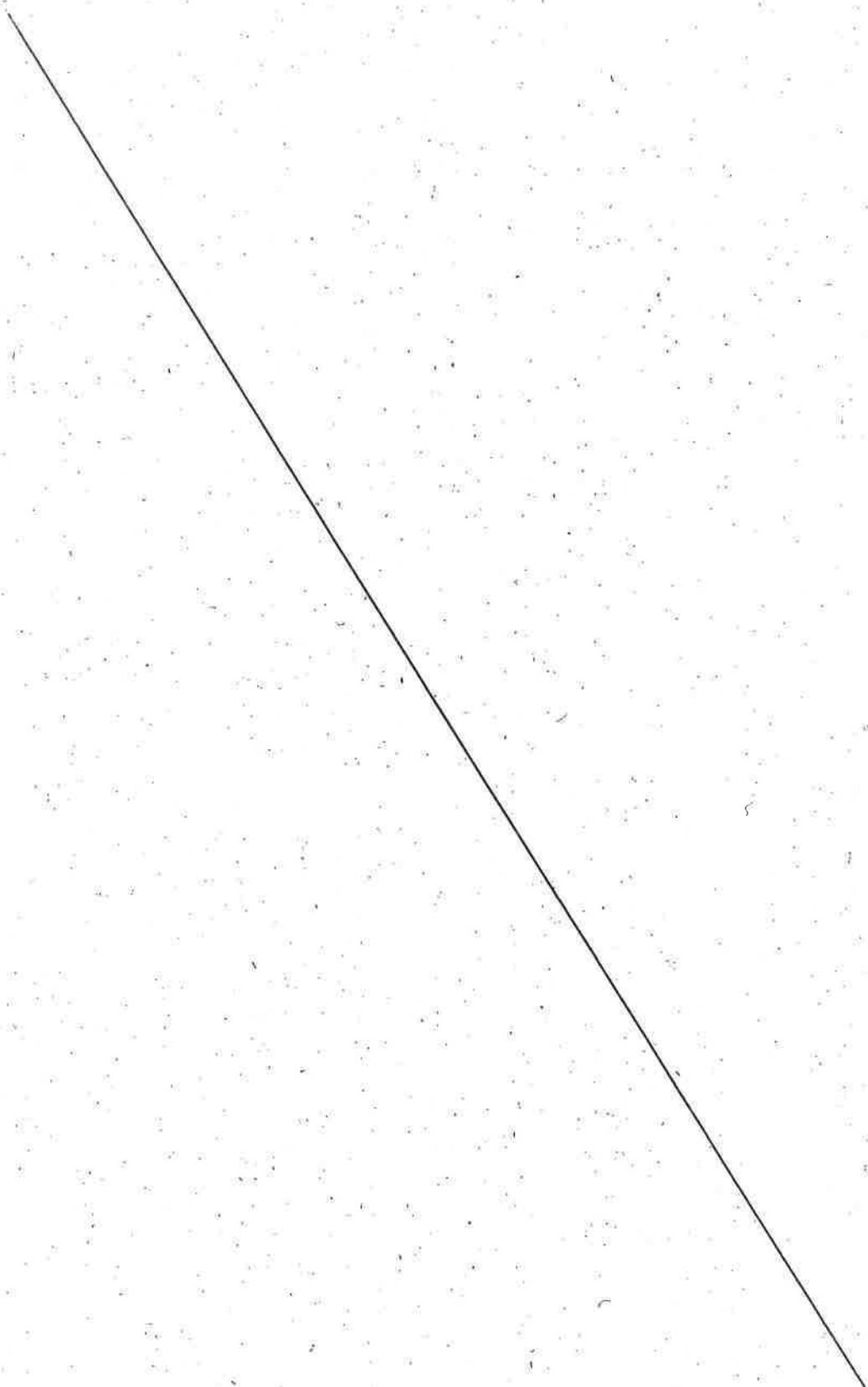
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		11.005.795,52	(51.620.758,20)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		4.835.164,45	(58.466.344,60)
Ajustes al resultado:		5.815.605,22	7.177.849,38
- Amortización del inmovilizado	5 y 6	5.152.627,68	5.117.063,57
- Variación de provisiones	4-I	(120.530,21)	899.000,00
- Imputación de subvenciones	10	(146.996,06)	(141.384,24)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		68.350,00	46.877,69
- Ingresos financieros		(88,69)	(1.913,41)
- Gastos financieros		862.242,50	1.258.205,77
Cambios en el capital corriente		1.217.179,66	924.029,38
- Existencias	14	(235.509,70)	(35.668,71)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(409.525,33)	1.416.675,60
- Otros activos corrientes		18.847,04	20.016,94
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.534.807,98	(930.943,99)
- Otros pasivos corrientes		308.559,67	453.949,54
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(862.153,81)	(1.256.292,36)
- Pagos de intereses		(862.242,50)	(1.258.205,77)
- Cobros de intereses		88,69	1.913,41
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(1.066.375,77)	(10.112.354,78)
Pagos por inversiones		(1.078.975,77)	(10.112.580,77)
- Inmovilizado intangible	5	(52.564,40)	
- Inmovilizado material	6	(1.026.411,37)	(10.112.580,77)
Cobros por desinversiones		12.600,00	225,99
- Inmovilizado material	6	12.600,00	225,99
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(6.779.943,42)	63.534.434,82
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			58.000.000,00
- Otras aportaciones del accionista único (*)	15		58.000.000,00
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(6.779.943,42)	5.534.434,82
- Emisión de deudas con entidades de crédito		15.000.000,00	802.323,00
- Emisión / (devolución) de otras deudas		(3.548.671,40)	5.508.172,62
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(3.206.272,02)	(776.060,80)
- Amortización deuda anterior		(15.025.000,00)	
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		3.159.476,33	1.801.322,56
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.496.465,05	3.695.142,49
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		8.655.941,38	5.496.465,05

(*) Como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2.a, en el presente ejercicio las aportaciones del Ayuntamiento están renejadas en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que las aportaciones del accionista único ya están incluidas en el resultado antes de impuestos.

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2017





11/2017

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2017

1. Actividad de la Sociedad

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT) fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Valencia para la gestión del transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto social: la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL-).

La EMT tiene la consideración de poder adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3, 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma quedará modificada por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018.

La EMT está integrada en el Sector Público Empresarial de ámbito local.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único celebrada el 31 de mayo de 2013 se decidió fijar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 22 de febrero de 2018, la Junta General de Accionista Único ha acordado la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad ha pasado a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio).
- La Sociedad ha modificado su objeto social, siendo la Sociedad un medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros; como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedad de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se ha establecido de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Asimismo, en el ejercicio 2017, la Sociedad ha planteado al Ayuntamiento de Valencia la definición de un conjunto de medidas dirigidas a regular las relaciones entre la EMT y su accionista único, destinadas a la consecución del equilibrio económico, patrimonial y financiero de la misma. Estas medidas han sido aprobadas por el Ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 2018 (ver nota 16.d).

Su domicilio social se encuentra en Plaza Correo Viejo, nº 5, Valencia.

2. Bases de presentación

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española vigente que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. En particular, en la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la misma. Asimismo, los Administradores no han tomado, ni tienen en proyecto, decisión alguna que pudiera alterar de forma significativa el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo, o el plazo en el que se realizarán los activos o se liquidarán los pasivos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2016 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

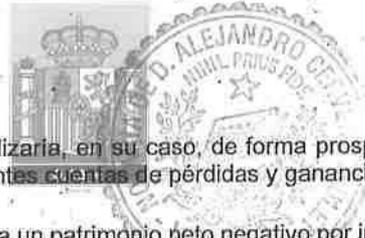
No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c, 4-e y 4-f).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-i).
- Las tarifas medias de las validaciones de los diferentes bonos transporte (véase Nota 4-h).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2017, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza



11/2017

o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

El balance al 31 de diciembre de 2017 adjunto presenta un patrimonio neto negativo por importe de 9,2 millones de euros y un capital circulante negativo por importe de 8,3 millones de euros (negativo en 13,9 millones de euros y 11,3 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2016). Esta circunstancia es consecuencia de los déficits de explotación producidos porque los ingresos obtenidos (sujetos a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento) son insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta la Sociedad y las aportaciones del Ayuntamiento en ejercicios anteriores no cubrían dichos déficits. El desequilibrio presupuestario es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende cubrir el déficit de explotación previsto. El importe a financiar para el ejercicio 2018 ha sido estimado en 62,6 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2017. La Sociedad registra desde 2017 las transferencias del Ayuntamiento mediante el abono al epígrafe "Subvenciones de explotación" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias y del activo corriente del balance, respectivamente. Esto supone una modificación en el criterio de contabilización que se venía utilizando hasta el cierre de 2016.

Este cambio de criterio viene promovido por informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas donde se establece que "atendiendo a la normativa contable de aplicación a las empresas públicas que reciben subvenciones de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 deberían haberse reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año como ingresos del ejercicio, siendo este criterio coincidente con el manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia".

El Consejo de Administración, en base a esta indicación aprueba el cambio de criterio el 11 de enero de 2018.

Históricamente estas aportaciones han venido mostrándose insuficientes para la cobertura global de la citada diferencia entre ingresos y gastos, de manera que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia no ha aprobado en determinados ejercicios las aportaciones complementarias correspondientes. A fecha actual están pendientes de aprobación por parte de su Accionista Único aportaciones complementarias por un importe total de 30.252.071,87 euros (correspondientes a los ejercicios 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 13.143.441,28 euros, 2.901.854,00 euros, 6.811.172,37 euros, 3.715.845,17 euros, 1.351.223,16 euros y 2.328.534,89 euros, respectivamente). Estas aportaciones complementarias, junto con la obtención de los recursos necesarios, permitirían el mantenimiento de una situación financiera equilibrada. En este sentido, en el presente ejercicio ha habido aportaciones adicionales descritas en la nota 15 por importe de 5.276.292,00 euros (2.373.269,00 euros en el ejercicio 2016), las cuales se destinarán a compensar parcialmente las aportaciones complementarias pendientes del ejercicio 2007.

Durante el ejercicio 2016, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Sociedad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requerimiento al que se respondió que, de acuerdo con el Informe de 29 de julio de 2016 de la Intervención del Ayuntamiento, a la Sociedad no le resulta de aplicación dicho supuesto, sin que a la fecha se haya recibido ninguna otra comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre esta cuestión. Por tanto, ante la falta de contestación por parte del Ministerio de Hacienda, los Administradores de la Sociedad, de acuerdo con lo informado por la Intervención General del Ayuntamiento, entienden que la Disposición adicional novena no le es de aplicación a la Sociedad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 30 de mayo de 2014 se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación a la EMT por un importe total de 25.674.325,34 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria GH160 44100 85010, propuesta de gasto 2014/2255 y desglosada en diversas aportaciones anuales entre 2016 y 2024. Estas aportaciones se constituyen con el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financiadoras y se destinarán anualmente a la satisfacción de los vencimientos de capital del préstamo sindicado de fecha 29 de julio de 2014 suscrito con Banco de Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixabank, S.A. y Bankia, S.A., y a la de los vencimientos del préstamo bilateral suscrito el 23 de septiembre de 2014 con Ibercaja. Ambos préstamos están avalados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. En este sentido, el 7 de abril de 2017, como consecuencia de la refinanciación descrita en la nota 12, la Junta de Gobierno Local ha aprobado una redistribución del importe pendiente de satisfacer de 2017 a 2024 para que de esta forma las aportaciones anuales por este concepto sean acordes con los nuevos vencimientos de los préstamos formalizados en 2017.

Los Administradores de la Sociedad consideran que la aprobación de este gasto de gestión anticipada por el Ayuntamiento de Valencia, junto al resto de aspectos mitigantes descritos anteriormente, garantiza la continuidad de la actividad de servicio público obligatorio y esencial de transporte colectivo de viajeros que desarrolla la EMT en el área metropolitana de Valencia, y que no existe duda sobre la viabilidad patrimonial de la sociedad toda vez que, con el compromiso aprobado de 25.674.325,34 euros (desembolsados ya 4.012.615,00 euros, de los que 3.209.292 euros se corresponden a 2017 y para el presupuesto municipal de 2018 ya se ha comprometido el mismo importe desembolsado en 2017), el patrimonio neto de la Sociedad al cierre del ejercicio 2017 se estima positivo en 12,4 millones de euros.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2016 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2017.

Teniendo en cuenta el cambio de criterio comentado en el punto 2.d), se puede concluir que la información tal como está presentada en las cuentas anuales no es comparable.

Por este motivo añadimos un balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio 2016 modificado en base al nuevo criterio:

	CCAA Formuladas 31.12.2016	CCAA 31.12.2016 con nuevo criterio (nota 2.d)	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	32.004.928,81	32.004.928,81	-
ACTIVO CORRIENTE	11.274.282,35	11.274.282,35	-
TOTAL ACTIVO	43.279.211,16	43.279.211,16	-

	CCAA Formuladas 31.12.2016	CCAA 31.12.2016 con nuevo criterio (nota 2.d)	Variación
PATRIMONIO NETO	(13.972.266,66)	(13.972.266,66)	-
FONDOS PROPIOS	(14.529.219,23)	(14.529.219,23)	-
Capital	15.000.000,00	15.000.000,00	-
Reservas de primera aplicación	722.852,54	722.852,54	-
Resultados de ejercicios anteriores	(33.308.996,27)	(33.308.996,27)	-
Otras aportaciones de socios	61.523.269,10	0,10	(61.523.269,00)
Resultado del ejercicio	(58.466.344,60)	3.056.924,40	61.523.269,00
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	556.952,57	556.952,57	-
PASIVO NO CORRIENTE	34.650.593,22	34.650.593,22	-
PASIVO CORRIENTE	22.600.884,60	22.600.884,60	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	43.279.211,16	43.279.211,16	-



11/2017

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0,15 CCAA Formuladas 31.12.2016	CCAA 31.12.2016 con nuevo criterio (nota 2.d)	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	41.087.737,14	41.087.737,14	-
Aprovisionamientos	(10.398.256,03)	(10.398.256,03)	-
Otros ingresos de explotación	2.554.441,73	64.077.710,73	61.523.269,00
Gastos de personal	(76.163.253,37)	(76.163.253,37)	-
Otros gastos de explotación	(10.019.398,58)	(10.019.398,58)	-
Amortización del inmovilizado	(5.117.063,57)	(5.117.063,57)	-
Imputación de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	141.384,24	141.384,24	-
Exceso de provisiones	112.778,88	112.778,88	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(46.877,69)	(46.877,69)	-
Otros resultados	638.455,01	638.455,01	-
RESULTADO DE EXPLOTACION	(57.210.052,24)	4.313.216,76	61.523.269,00
Resultado financiero	(1.256.292,36)	(1.256.292,36)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(58.466.344,60)	3.056.924,40	61.523.269,00

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se desglosa la información en la memoria.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

1.- Se propone la aplicación del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias (4.835.164,45 euros) a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2017, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible que corresponden a concesiones administrativas se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de duración de la concesión.

La Sociedad también registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente de la forma siguiente:

1. Elementos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia: al valor por el que figuraban en la escritura de constitución o en el documento de transferencia de activos y pasivos, según Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1987, estimándose que el valor de cesión de los bienes recibidos no superaba su valor de realización en el momento de la aportación (véase Nota 6).
2. Bienes adquiridos por la Sociedad a terceros: a su coste de adquisición.

Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Parte de las construcciones, tal y como se menciona en la nota 5, se encuentran afectas a varias concesiones administrativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por lo que la Sociedad amortiza dicho inmovilizado en el menor periodo entre la vida útil estimada y el plazo de reversión de las mismas. El concesionario (la EMT) se obliga a mantener en buen estado las parcelas asociadas a dichas concesiones, así como las obras que efectúe sobre las mismas. Al término del plazo de concesión o si esta se produjese anticipadamente por las causas previstas o por causas de interés público, las obras e instalaciones revertirán a la Administración en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Con seis meses de antelación al término del plazo de duración de las concesiones, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia designará un Interventor con objeto de inspeccionar los inmuebles sujetos a reversión y demás instalaciones complementarias e indicar el estado de la edificación y de las instalaciones, así como las reparaciones y reposiciones exigibles a la concesionaria para que la reversión se produzca en condiciones idóneas. A fecha actual la Sociedad está acometiendo los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para que las instalaciones se encuentren en buen estado, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. A fecha actual, dado que las reparaciones y reposiciones que tengan que acometer a la finalización de las concesiones o bien, estarán totalmente amortizadas, o bien no serán relevantes, los Administradores de la Sociedad estiman que no se derivaría ningún pasivo significativo por las obligaciones futuras, habiéndose cancelado el pasivo que mantenía en ejercicios anteriores por este concepto por importe de 8,4 millones de euros.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o en el plazo de la concesión, el menor de ellos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	12,5
Elementos de transporte	12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 a 16,6
Otro inmovilizado material	4 a 10

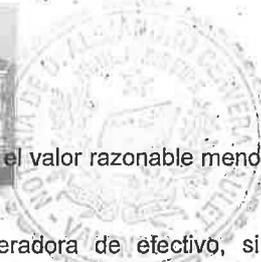
En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

DX4023207



11/2017

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmóvilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

En los ejercicios 2017 y 2016 los Administradores de la Sociedad no han registrado pérdidas por deterioro de su inmóvilizado material, conforme a lo descrito en la Nota 6.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamientos operativos

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario, el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento. Esta categoría de activos financieros sólo incluye los depósitos y fianzas constituidos.

Dichos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad registra las correspondientes correcciones valorativas en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

f) Existencias

Las existencias corresponden básicamente a combustible y materiales para consumo y reposición y se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor estimado de realización.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016, los Administradores de la Sociedad no han registrado deterioros de existencias.



11/2017

g) *Impuesto sobre beneficios*

El gasto por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto por el impuesto corriente que se obtiene de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

h) *Ingresos y gastos*

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de considerar como cobro anticipado el importe de las recaudaciones por venta de bono-bus, bono-oro y otros títulos. A medida que se van realizando los viajes se registra el ingreso correspondiente, deduciéndolo de la cuenta de cobros anticipados. Esta cuenta figura incluida en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" en el pasivo corriente del balance adjunto.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses devengados con posterioridad al momento de la adquisición de los activos financieros se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) *Provisiones y contingencias*

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las presentes cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio del 2017 y 2016, para cubrir determinadas obligaciones que podrían surgir sobre sucesos pasados, los Administradores de la Sociedad han registrado varias provisiones (véase nota 11 de la presente memoria).

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido.

k) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Estos activos se hallan valorados a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representen un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

l) Compromisos por pensiones

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada al pago, a los trabajadores que se jubilen, de una gratificación, por una sola vez, por importe de 1.588 euros. Durante el ejercicio 2003 la Sociedad externalizó el pago de dicha gratificación de acuerdo con la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995, de 8 de noviembre), contratando un seguro de vida colectivo. En el ejercicio 2017 se han devengado primas por 83.938,80 euros (60.251,90 euros en el ejercicio 2016), que figuraban registradas en el epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

m) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios: a partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad. Los gastos asociados a la percepción de estas subvenciones reciben el mismo tratamiento que las operaciones con instrumentos de patrimonio.
- b) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no; y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- c) Subvenciones de explotación: corresponden a subvenciones recibidas de su Accionista Único, el Ayuntamiento de Valencia y se abonan a resultados en el momento en el que se hace efectivo el ingreso.

n) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.



11/2017

ñ) **Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2016 en las distintas cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2017

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Coste:			
Concesiones	6.016.528,27		6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	532.028,11	52.564,40	584.592,51
Total coste	6.548.556,38	52.564,40	6.601.120,78
Amortización acumulada:			
Concesiones	(1.173.819,42)	(60.772,97)	(1.234.592,39)
Aplicaciones informáticas	(418.951,84)	(45.614,34)	(464.566,18)
Total amortización acumulada	(1.592.771,26)	(106.387,31)	(1.699.158,57)
Total neto	4.955.785,12		4.901.962,21

Ejercicio 2016

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Coste:			
Concesiones	6.016.528,27	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	532.028,11	-	532.028,11
Total coste	6.548.556,38		6.548.556,38
Amortización acumulada:			
Concesiones	(1.113.046,38)	(60.773,04)	(1.173.819,42)
Aplicaciones informáticas	(376.965,76)	(41.986,08)	(418.951,84)
Total amortización acumulada	(1.490.012,14)	(102.759,12)	(1.592.771,26)
Total neto	5.058.544,24		4.955.785,12

Con fecha 11 de julio de 1994 tuvo lugar una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad, sobre la parcela agregada de otras individuales situadas en la calle San Isidro-Tres Cruces, de 62.363 m², con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos sur y talleres centrales de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por 4.003.697,24 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto

independiente. Dicha concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital que fue ratificada el 30 de mayo de 1997 y que fue inscrita registralmente y contabilizada el 14 de julio de 1998. Esta ampliación de capital se hizo mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa sobre el edificio situado en la Plaza del Correo Viejo de Valencia donde se ubica la sede social de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por importe de 328.573,32 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Esta concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó una cesión de uso, en forma de concesión administrativa sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad sobre la parcela situada en la calle Ingeniero Fausto Elio nº 9 (Depósito Norte), de 26.245 metros cuadrados, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos norte y talleres de la Sociedad (véase Nota 6). Posteriormente, en 2004, dicha concesión se contabilizó por importe de 1.684.257,71 euros y fue asignada como aportación no dineraria en la ampliación de capital realizada en dicho ejercicio. Esta concesión también tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones situadas en dichos terrenos, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El valor asignado a la concesión en la ampliación de capital es el valor determinado por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los efectos del acuerdo original de la concesión de 1999 y resulta inferior a la valoración que se realizó en diciembre de 2004 realizada por un experto independiente.

De las inmobilizaciones intangibles de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2017 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos (aplicaciones informáticas) que seguían en uso, cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 464.566,18 euros (332.099,33 euros al cierre del ejercicio 2016).

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2016 en las distintas cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2017

	Euros				Saldo Final
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos	
Coste:					
Terrenos y construcciones	15.113.205,87	550,00	-	-	15.113.755,87
Instalaciones técnicas y maquinaria	8.911.620,98	358.991,41	-	-	9.270.612,39
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.249.062,53	82.299,95	-	-	6.331.362,48
Elementos de transporte	99.343.584,39	153.120,00	2.126.112,32	-	97.370.592,07
Inmovilizado en curso y anticipos	164.999,61	-	164.999,61	-	-
Otro inmovilizado	1.042.426,93	431.450,13	-	-	1.473.877,06
Total coste	130.824.900,31	1.026.411,49	2.291.111,93	-	129.560.199,90
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(8.442.388,32)	(446.426,76)	-	-	(8.888.815,08)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(5.912.457,20)	(759.311,19)	-	-	(6.671.768,39)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.875.108,95)	(177.143,09)	-	-	(6.052.252,04)
Elementos de transporte	(82.733.518,41)	(3.608.268,53)	2.126.112,32	-	(84.215.674,62)
Otro inmovilizado	(812.283,74)	(55.091,09)	-	-	(867.374,83)
Total amortización acumulada	(103.775.756,62)	(5.046.240,66)	2.126.112,32	-	(106.695.885,00)
Total neto	27.049.143,69				22.864.314,90

DX4023204

11/2017
Ejercicio 2016

	Euros				Saldo Final
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos	
Coste:					
Terrenos y construcciones	15.113.205,87	-	-	-	15.113.205,87
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.226.451,32	66.283,70	(713.020,25)	331.906,21	8.911.620,98
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5.923.451,87	270.984,70	-	54.625,96	6.249.062,53
Elementos de transporte	90.124.024,51	9.755.095,37	(15.355,74)	(520.179,75)	99.343.584,39
Inmovilizado en curso y anticipos	194.577,20	-	-	(29.577,59)	164.999,61
Otro inmovilizado	887.414,00	20.217,00	-	134.795,93	1.042.426,93
Total coste	121.469.124,77	10.112.580,77	(728.375,99)	(28.429,24)	130.824.900,31
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(7.995.972,60)	(446.415,72)	-	-	(8.442.388,32)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(5.829.970,32)	(747.097,78)	192.839,91	471.770,99	(5.912.457,20)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.106.475,16)	(174.076,86)	-	(594.556,93)	(5.875.108,95)
Elementos de transporte	(79.631.523,00)	(3.601.922,38)	488.432,33	11.494,64	(82.733.518,41)
Otro inmovilizado	(883.268,00)	(44.791,71)	-	115.775,97	(812.283,74)
Total amortización acumulada	(99.447.209,08)	(5.014.304,45)	681.272,24	4.484,67	(103.775.756,62)
Total neto	22.021.915,69				27.049.143,69

El epígrafe "Terrenos y construcciones" incluye el coste de la inversión realizada en la construcción de los "Depósitos sur", "Depósitos norte", "Talleres centrales" y "Sede social", en las parcelas e inmuebles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5). La práctica totalidad de las instalaciones técnicas propiedad de la Sociedad están ubicadas en dichos edificios.

Durante el ejercicio 2017 la Sociedad no ha formalizado contratos de arrendamiento financiero (9.868.000 euros en 2016 para la adquisición de 41 autobuses, la cual fue aprobada en 2015).

A 31 de diciembre de 2017 se habían adquirido compromisos de compra de flota por valor de 14.563.838 euros que se financiarán a través de leasing, tal y como se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2018. A esta fecha, no se habían recibido las actas de recepción de los activos, con lo que la financiación se formalizará en 2018, así como la contabilización de la deuda y del inmovilizado.

Durante el ejercicio 2017 y 2016 la Sociedad ha dado de baja diferentes elementos de su inmovilizado material que corresponden, principalmente a autobuses, habiendo generado unas pérdidas por importe de 68.350,00 euros en 2017 (46.877,69 euros en el ejercicio 2016), que han sido registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros", de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Del inmovilizado material de la Sociedad, se encuentran fuera de uso determinados elementos totalmente amortizados, fundamentalmente autobuses, cuyo valor de coste y amortización acumulada al cierre del ejercicio 2017 ascienden a 111.666,89 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2016).

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2017	2016
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.184.889,46	1.184.889,46
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.488.414,27	2.436.626,03
Elementos de transporte	60.416.892,27	56.598.809,91
Otro inmovilizado	625.636,74	615.964,22
Total	64.715.832,74	60.836.289,62

La Sociedad posee inmuebles, ubicados principalmente en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5), cuyo coste al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Terrenos	233.072,49	233.072,49
Construcciones	14.880.133,39	14.880.133,39
Total	15.113.205,88	15.113.205,88

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 determinados inmuebles se encuentran hipotecados en garantía de determinadas deudas (véase Nota 13).

La Sociedad recibió en ejercicios anteriores subvenciones relacionadas con su inmovilizado material, cuya información se desglosa en la Nota 10.

Tal y como se indica en la Nota 7, al cierre del ejercicio 2017 y 2016 la Sociedad tenía contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las pólizas contratadas cubrían en su totalidad el valor neto contable del inmovilizado material.

7. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos elementos de transporte arrendados por un coste de 22.513.771,90 euros (31.998.164,67 euros al cierre del ejercicio 2016). Las cuotas de arrendamiento mínimas contratadas con los arrendadores (incluyendo las opciones de compra), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las siguientes:

Ejercicio 2017

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	2.618.283,88	2.739.995,09
Entre uno y cinco años	7.129.807,63	7.063.610,43
Más de cinco años	2.223.007,24	2.217.799,65
Total	11.971.098,75	12.021.405,17

Ejercicio 2016

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	3.544.598,06	3.720.895,57
Entre uno y cinco años	8.798.698,29	8.655.455,66
Más de cinco años	3.207.716,99	3.193.725,34
Total	15.551.013,34	15.570.076,57



11/2017

La principal información relacionada con los contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 se muestra a continuación:

	Euros	
	2017	2016
Duración promedio de los contratos (años)	10-12	10-12
Años transcurridos (período medio)	7	7
Número de autobuses	133	133
Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.)	1	1
Precios de coste:		
Valor al contado	47.077.745,00	47.077.745,00
Valor de las opciones	778.965,29	778.965,29
Cuotas satisfechas:		
En ejercicios anteriores	33.973.164,62	29.516.886,00
En el ejercicio	4.456.278,62	4.456.278,62
Cuotas pendientes de pago (Nota 12):		
Corto plazo	2.785.119,82	3.720.895,57
Largo plazo	9.236.285,35	11.849.181,00

En su calidad de arrendatario operativo, únicamente indicar que parte de los locales y edificios utilizados por la Sociedad se encuentran arrendados a terceros. El coste anual de estos arrendamientos durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 38.342,77 euros (32.002,69 euros en el ejercicio 2016). Dichos costes se incluyen en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. No se desglosan las cuotas de arrendamiento mínimas de los próximos años, dada su escasa relevancia a efectos de una adecuada comprensión de las presentes cuentas anuales.

8. Activos financieros

El saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance al 31 de diciembre de 2017 y 2016 adjunto incluye, principalmente, cuentas a cobrar a los distribuidores por la venta de títulos de transporte.

El saldo neto del epígrafe "Deudores varios" del balance al 31 de diciembre de 2017 y 2016 incluye, entre otros, facturas pendientes de cobro por ingresos de publicidad.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 no se han reconocido deterioros de cuentas a cobrar.

9. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, existe una elevada concentración en las mismas, siendo en su mayor parte cuentas a cobrar a Entidades Públicas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como del préstamo sindicado y del resto de financiación que se detallan en las Notas 12 y 15, cuyas cuotas se encuentran aseguradas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en base a los acuerdos alcanzados con las entidades financieras.

c) Riesgo de tipo de interés:

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Patrimonio neto

Capital

El capital social al 31 de diciembre de 2017 y 2016 está formado por 15.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el accionista único el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con los estatutos, las acciones de la Sociedad no pueden ser enajenadas.

Aportación de socios para compensación de resultados

La Sociedad viene recibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aportaciones para compensar el desequilibrio presupuestario que se produce por la aplicación de tarifas con precios inferiores a los de equilibrio. A partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, dichas aportaciones se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad.

Subvenciones de capital

El movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2016 en la cuenta de subvenciones de capital, es el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Saldo inicial	556.952,57	698.336,81
Adiciones	65.133,60	
Imputaciones a resultados	(146.996,87)	(141.384,24)
Saldo final	475.089,30	556.952,57

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad, vigentes al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

1. Entre los ejercicios 2004 y 2008 la Sociedad recibió de la Federación de Municipios y Provincias subvenciones de capital por importe total de 979.319,53 euros para la adquisición de autobuses acondicionados para el transporte de personas con minusvalías físicas. El importe amortizado en el ejercicio 2017 ha ascendido a 32.454,65 euros (33.356,17 euros en 2016).
2. La Sociedad recibió en diciembre de 2003 una subvención de 1.550.000,00 euros (destinada a la adquisición de tres autobuses híbridos y seis de gas natural comprimido) procedente del FEDER para el Programa Operativo Local (2000-2006) que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas. La partida percibida se encuentra englobada dentro de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia y que en el caso de la Sociedad se encontraría afectada por el "Proyecto de Autobuses Híbridos en Centro Histórico". Dicha subvención se amplió en 2004 en 700.000,00 euros. En 2017 y 2016 dicha subvención ya se encuentra totalmente amortizada.
3. Durante el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Fomento por importe de 102.341,00 euros para la promoción del proyecto SIVBC (promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano) y el proyecto Encordest (sistema de información variable de bajo coste para ayuda a personas con discapacidades basado en paneles de bajo consumo, placas solares y bluetooth). El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 8.187,28 euros (mismo importe en 2016).



DX4023202

11/2017

4. En el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 60.000,00 euros para la instalación de veinticinco puestos de carga de gas natural comprimido. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 2.784,90 euros (mismo importe en 2016).
5. En el ejercicio 2009 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 156.654,00 euros para la adquisición de siete autobuses de gas natural comprimido y para el desarrollo de las infraestructuras del abastecimiento de biodiesel de la flota de autobuses. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2009 una subvención por importe de 153.677,01 euros procedente del FEDER para la financiación del proyecto e-Mobility, que consiste en el desarrollo de servicios informativos para la movilidad ciudadana. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 asciende a 14.212,32 y 15.367,70 euros, respectivamente (mismos importes en 2016).
6. En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 320.462,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros así como a la instalación de diversos paneles informativos. El importe amortizado durante el ejercicio 2017, al igual que en 2016, ha sido de 25.378,21 euros. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2010 una subvención por importe de 141.298,00 euros procedente del Ministerio de Sanidad y Política Social para la realización de un proyecto de mejoras en la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Dicha subvención fue completada durante el ejercicio 2011 mediante la aportación concedida por la Fundación ONCE por importe de 31.016,81 euros, siendo el importe total de la subvención de 172.314,81 euros. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 14.270,85 euros (mismo importe en 2016). Adicionalmente, la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Movilidad (aVM) en concepto de apoyo a la implantación del sistema de peaje sin contacto, por importe global de 86.651,50 euros, de las cuales se han amortizado 7.213,07 euros en cada uno de los ejercicios 2017 y 2016.
7. En el ejercicio 2011 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 120.999,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros y de ahorro y eficiencia energética en el transporte. El importe amortizado durante los ejercicios 2017 y 2016 asciende a 12.099,90 euros.
8. Durante el ejercicio 2012 la Sociedad recibió una subvención del Convenio Imsero-Fundación ONCE por importe de 51.451,63 euros, destinada principalmente a la instalación de equipos de información en los autobuses para la ayuda a bordo de las personas con movilidad reducida. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 y 2016 asciende a 4.368,90 euros.
9. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 51.750,00 euros, destinada a la adquisición de un autobús (véase Nota 6), dentro del programa de financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 y 2016 ha ascendido a 4.140,00 euros.
10. En el ejercicio 2017 la Sociedad ha recibido un total de subvenciones de 65.133,60 euros con el siguiente desglose:
 - 20.149,20 euros por 8 paneles informativos.
 - 30.842,00 euros por 35 BusCan
 - 14.142,00 por actualización APPBus web EMT

El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 2.144,38 euros.

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Provisiones a largo plazo y contingencias

Durante el ejercicio 2017, el movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	1.294.557,20	318.114,00	(120.530,21)	(190.893,09)	(603.469,79)	697.778,11
Total	1.294.557,20	318.114,00	(120.530,21)	(190.893,09)	(603.469,79)	697.778,11

Durante el ejercicio 2016, el movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Dotaciones	Traspasos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	112.778,88	899.000,00	395.557,20	(112.778,88)	1.294.557,20
Total	112.778,88	899.000,00	395.557,20	(112.778,88)	1.294.557,20

En el ejercicio 2017, en función de las demandas laborales en curso por conceptos varios y en base a la valoración de las mismas, la Sociedad mantiene una provisión para cubrir posibles contingencias por importe de 0,7 millones de euros, habiendo sido registrado en el presente ejercicio 0,3 millones de euros en el epígrafe "gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las contingencias totales calificadas como probables (3,1 millones de euros), consecuencia del nuevo convenio (0,6 millones de euros) y de la aplicación de sentencias (2,5 millones de euros), han sido calculadas en base a la mejor estimación, registrando un importe de 0,3 millones en "provisiones a largo plazo".

12. Pasivos financieros a largo y corto plazo

Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2017

	Miles de Euros						Total
	2018	2019	2020	2021	2022	Resto	
Préstamos	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	5.739.341,82	21.556.650,20
Intereses	88.443,15	-	-	-	-	-	88.443,15
Total	3.251.904,89	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	5.739.341,82	21.645.093,35

Ejercicio 2016

	Miles de Euros						Total
	2017	2018	2019	2020	2021	Resto	
Préstamos	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	8.756.206,56	24.687.088,41
Intereses	164.276,96	-	-	-	-	-	164.276,96
Total	3.350.453,33	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	8.756.206,56	24.851.365,37

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad alcanzó diversos acuerdos con las entidades financieras con los que sustituyó la financiación existente hasta ese momento por dos préstamos por importe global de 25.674.325 euros, modificando así el calendario de pagos de su deuda financiera para adecuarla a su nivel de generación de caja esperada, estableciendo en el largo plazo el vencimiento de la misma. La financiación obtenida por la Sociedad al cierre del ejercicio 2014 fue la siguiente:

- Préstamo sindicado concedido el 29 de julio de 2014 por las entidades financieras BBVA, CaixaBank, Banco Santander y Bankia, por importe total de 23.674.325,34 miles de euros y vencimiento último el 29 de julio de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de 4,25%.



11/2017

Préstamo concedido el 23 de septiembre de 2014 por la entidad financiera Ibercaja por importe de 2.000.000,00 de euros y vencimiento último el 23 de septiembre de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a un año más un diferencial de 4,25%.

Ambas operaciones se encuentran avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. Asimismo, respecto del préstamo sindicado existe el compromiso irrevocable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financieras de realizar las aportaciones necesarias a la Sociedad con el objetivo de poder amortizar el préstamo y realizar por tanto las oportunas transferencias a la cuenta del banco agente para el cumplimiento de dicha obligación. Para ello, con fecha 30 de mayo de 2014, en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación a la EMT por un importe total de 25.674.325,34 euros, estando condicionado al crédito que finalmente incorpore el Excmo. Ayuntamiento en sus presupuestos en años futuros para su cobertura. En este sentido, con fecha 21 de octubre de 2016, se ha aprobado una transferencia de capital destinada a hacer frente a las amortizaciones de los préstamos por importe de 802.323,00 euros. Para el ejercicio 2017, en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017, se ha aprobado una transferencia de capital destinada a hacer frente a las amortizaciones de los préstamos por importe de 3.209.292 euros, el cual ha sido aportado en el presente ejercicio. Para el ejercicio 2018, en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, se ha confirmado que en el presupuesto municipal figura un crédito destinado a tal fin por importe de 3.209.292 euros.

El tipo medio de interés de las deudas con entidades de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2017 ha sido de 3,04%, muy por debajo del 4,32% de 2016.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2016 se adjudicaron sendas operaciones de refinanciación de los préstamos sindicado y bilateral suscritos el ejercicio 2014, tras la tramitación de un procedimiento de pública concurrencia que tenía por finalidad disminuir el coste financiero de estos préstamos.

El resultado de las adjudicaciones fueron préstamos bilaterales con cada una de las entidades, con vencimiento 2024 como el sindicado vigente anteriormente (con diferencial de 4,25%):

- IBERCAJA: 3.000.000,00 euros con una confort letter del Ayuntamiento y con un diferencial del 3,15%
- CAIXA POPULAR: 3.000.000,00 euros sin aval y con un diferencial del 2,75%
- BANKIA: 9.000.000,00 euros con aval del Ayuntamiento y con un diferencial del 0,85%

La aplicación de fondos se realizó del siguiente modo en abril 2017:

1).- Los 3.000.000,00 euros de Ibercaja se destinaron, 1.875.000,00 euros (capital pendiente a esa fecha) a la cancelación del préstamo bilateral de 2.000.000,00 euros de fecha 29 de julio de 2014, y el resto (1.125.000,00 euros) a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

2).- Los 3.000.000,00 euros de Caixa Popular se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

3).- Los 9.000.000,00 euros de Bankia se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

Tras las amortizaciones, el capital del préstamo sindicado que subsiste en las mismas condiciones, quedó reducido a 9.069.680,02 euros y distribuido en la siguiente forma:

ENTIDAD	PORCENTAJE	INFORME
SANTANDER	32,18585236%	2.919.153,82
BBVA	36,47744608%	3.308.387,64
CAIXABANK	21,45733974%	1.946.112,06
BANKIA	9,87936183%	896.026,50
		9.069.680,02

Y la deuda de EMT distribuida como sigue:

TIPO DE OPERACIÓN	SALDO A ABRIL 2017		ENTIDAD	%
SINDICADO 2014	9.069.681,01	2.919.154,14	Santander	12%
		3.308.388,00	BBVA	14%
		1.946.112,27	Caixabank	8%
		896.026,60	Bankia	41%
BILATERAL 2017	9.000.000,00		Bankia	
BILATERAL 2018	3.000.000,00		Ibercaja	12%
BILATERAL 2019	3.000.000,00		Caixa Popular	12%
	24.069.681,01			

La Dirección de la Sociedad ha concluido que las nuevas condiciones de financiación establecidas en el ejercicio 2017 no se han visto sustancialmente modificadas respecto a las habidas en 2016. De esta forma, el nuevo pasivo ha sido registrado a coste amortizado.

Límite de endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

Acreeedores por arrendamiento financiero

Los vencimientos de las deudas por arrendamiento financiero son los siguientes (véase Nota 7):

	Euros	
	2017	2016
2017	-	3.720.895,57
2018	2.785.119,82	-
Total corto plazo	2.785.119,82	3.720.895,57
2018	-	2.567.332,57
2019	2.093.366,45	2.093.598,09
2020	1.341.260,90	1.341.284,25
2021	1.348.920,57	1.348.981,39
2022	1.304.186,45	-
2023	3.148.550,98	4.497.984,70
Total largo plazo	9.236.285,35	11.849.181,00
Total	12.021.405,17	15.570.076,57

El tipo medio de interés de la deuda por arrendamiento financiero durante el ejercicio 2017 ha sido el 0,53% (0,59% en el ejercicio 2016).

13. Situación fiscal

El desglose de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:



11/2017
Ejercicio 2017

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	212.198,42	199.041,60
Hacienda Pública por IRPF	-	1.303.051,39
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	65.133,60	-
Organismos de la Seguridad Social	234.677,27	1.841.283,32
Total saldos corrientes:	512.009,29	3.343.376,31

Ejercicio 2016

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	186.016,90	-
Hacienda Pública por IRPF	-	1.225.588,98
Organismos de la Seguridad Social	175.610,85	1.878.749,13
Total saldos corrientes:	361.627,75	3.104.338,11

En mayo de 2013 la Tesorería General de la Seguridad Social concedió a la Sociedad el aplazamiento del pago parcial de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al mes de enero de dicho ejercicio por importe de 522.750,04 euros, estableciéndose un calendario de amortización de la deuda de 60 mensualidades, cuyos vencimientos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

	Euros
2018	58.542,64
Total	58.542,64

En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Sociedad constituyó a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social garantía hipotecaria sobre tres inmuebles en propiedad, cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2017 y 2016 asciende a 15 y 20 miles de euros respectivamente. Los intereses devengados en el ejercicio 2016 conforme al acuerdo alcanzado y registrados en el epígrafe "Gastos financieros - Por deudas con terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, han ascendido a 0,9 miles de euros (1,3 miles de euros en el ejercicio 2016).

Los saldos acreedores por IRPF y con la Seguridad Social existentes al 31 de diciembre de 2017 que corresponden al mes corriente han sido cancelados en enero de 2018 en los plazos establecidos por las Administraciones Públicas para hacer efectivas dichas deudas.

Al cierre del ejercicio 2017 el resultado contable coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables (cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

14. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, realizada en su totalidad en el área metropolitana de Valencia y sus poblaciones más próximas; distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Bonobús, EMTjove, EMTinfantil y AmbTU	23.840.329,20	23.659.120,04
Billete sencillo	13.092.449,75	11.956.145,42
Títulos coordinación	4.650.987,57	2.913.022,25
Bono Oro	2.312.577,31	2.312.319,07
Otros	171.939,68	247.130,36
Total	44.068.283,51	41.087.737,14

El saldo del epígrafe "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2017	2016
Compras	11.530.852,10	10.362.587,32
Variación de existencias	235.509,70	35.668,71
Total	11.766.361,80	10.398.256,03

La totalidad de las compras se ha realizado en territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación y otros resultados

El epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 adjuntas incluye, principalmente, ingresos por publicidad, así como otros servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia (véase Nota 15).

Asimismo, como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2.d, en este epígrafe se registran las aportaciones recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, las cuales han sido detalladas en la nota 15. En el presente ejercicio, el importe total ha sido de 65.276.292,00 euros.

c) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Seguridad Social a cargo de la empresa	18.828.333,96	18.712.264,66
Aportaciones a planes de pensiones	83.938,80	60.251,90
Otros gastos sociales	2.028.163,86	2.428.583,11
Total	20.940.436,62	21.201.099,67

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2017 y 2016, distribuido por categorías y género, que no difiere significativamente de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

DX4023199

11/2017

Categorías	Número de Empleados			
	2017		2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección (Nota 15-b)	7	1	7	1
Mandos	32	13	24	7
Administrativos	3	16	20	29
Conductores	1.130	45	1.120	44
Resto operaciones	59	1	57	1
Depósito y taller	173	7	143	-
Servicios auxiliares	16	2	35	11
Total	1.420	85	1.406	93

El número de personas con discapacidad > 33% del total empleadas en el ejercicio 2017 ha sido de 35 personas, de las cuales 34 son hombres y 1 mujer. En el ejercicio 2016 fueron 37 personas, 36 hombres y 1 mujer.

d) Otra información

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios de verificación correspondientes al auditor de la Sociedad, han ascendido a 17,7 y 14,3 miles de euros, respectivamente (17,7 y 5,0 miles de euros respectivamente, en el ejercicio 2016).

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones y saldos con vinculadas

El resumen del movimiento de la cuenta deudora del Ayuntamiento de Valencia durante los ejercicios 2017 y 2016, ha sido el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Saldo inicial	185.356,91	128.365,00
Aportaciones para la cobertura global del presupuesto (Nota 2.d)	60.000.000,00	59.150.000,00
Cobros de las aportaciones	(60.150.000,00)	(59.000.000,00)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	3.209.292,00	802.323,00
Cobros de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(3.209.292,00)	(802.323,00)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	2.067.000,00	1.570.946,00
Cobro de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(2.067.000,00)	(1.570.946,00)
Otros cobros	(65.541,75)	(164.953,98)
Otros conceptos	94.298,78	71.945,89
Saldo final	64.113,94	185.356,91

Durante el ejercicio 2017 se han generado ingresos por importe de 81.334,04 euros en concepto de servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia (73.221 euros en el ejercicio 2016), que se incluyen en el epígrafe "Otros ingresos de explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

b) Retribuciones a los Administradores y a la Alta Dirección

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2017 por todos los conceptos, por la Alta Dirección de la Sociedad han ascendido a 499.615 euros (553.370 euros en el ejercicio 2016).

Durante el ejercicio 2017 no se ha devengado remuneración alguna a las personas físicas que representan a la Sociedad en los órganos de administración de las sociedades en las que la Sociedad es persona jurídica administradora.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto distintos a los desglosados, contraídos por la Sociedad con la Alta Dirección de la misma.

Durante el ejercicio 2017 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 7.557,80 euros (mismo importe que en el ejercicio 2016).

En el ejercicio 2017 los miembros del Consejo de Administración, conformado por 5 varones y 2 mujeres (6 varones y 1 mujer en el ejercicio 2016), no han percibido remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto, contraídos por la Sociedad con los Administradores.

c) Situaciones de conflicto de interés

En relación con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el artículo 231 del citado texto legal, han comunicado a la Sociedad que durante el ejercicio 2017 no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el mencionado artículo 229, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores.

16. Otra información

a) Acuerdos fuera de balance

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

b) Información sobre el medioambiente

La Sociedad lleva a cabo diversas actuaciones encaminadas a la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de su actividad, así como actividades encaminadas a la obtención de un Sistema de Gestión Medioambiental, destacando:

1. Utilización de Gas Natural Comprimido como combustible en 75 vehículos de la flota.
2. Utilización de siete vehículos de la flota con tecnología híbrida que supone un ahorro de aproximadamente 105 Tn anuales de emisiones de CO₂.
3. En 2017 la Sociedad ha adquirido treinta y cinco autobuses de tecnología híbrida y dos eléctricos, inversión que supone 8 millones de euros. Mientras que los autobuses eléctricos tienen cero emisiones localizadas, los treinta y cinco autobuses de tecnología híbrida cumplen la normativa de emisiones Euro 6, con lo que el nivel de gases contaminantes (CO, HC, NOx, PMg) será 12 veces inferior que el de un vehículo del tipo Euro 2. Se estima que la disminución de emisiones de CO₂ de un autobús híbrido respecto a otro diésel convencional es de 15 toneladas/año. Es decir, con la incorporación de estos treinta y cinco autobuses híbridos se está consiguiendo reducir hasta en 525 toneladas anuales las emisiones de CO₂ frente a las que se haría si se continuase con vehículos diésel convencionales.
4. Con el objetivo de obtener un Sistema de Gestión Medioambiental certificado con la Norma Internacional

DX4023198



11/2017

UNE-EN-ISO 14001, que se aprobó en el ejercicio 2004, la Sociedad ha formalizado un contrato de colaboración medioambiental, cuyo gasto aproximado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 2.068 euros (9.822 euros en el ejercicio 2016).

5. Durante el ejercicio 2011 se puso a pleno rendimiento la instalación hecha en 2010 del sistema de energía solar fotovoltaico (675 paneles) para la obtención de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos. La red continua que los paneles proporcionan, se transforman en corriente alterna y se inyecta en la Red Eléctrica, habiéndose obtenido ingresos durante el ejercicio 2017 por importe de 49.756,49 euros (41.776,80 euros en el ejercicio 2016). Este sistema ha tenido una producción anual de aproximadamente 140.760 Kw/hora (133.066 Kw/hora en el ejercicio anterior), que equivale al consumo de 53 hogares (50 hogares en el ejercicio anterior). Se consigue una no-emisión de 84 toneladas de CO₂ al año (79 toneladas en el ejercicio anterior).

Al 31 de diciembre de 2017 los elementos del inmovilizado relacionados con aspectos medioambientales corresponden principalmente a los siete autobuses híbridos antes citados, y los 75 autobuses de gas comprimido adquiridos en 2003 y 2004 cuyo coste ascendió a 18.610.368 euros. Sobre estos elementos, la Sociedad recibió en diciembre de 2003 una subvención de 1.550.000 euros procedente del FEDER para el Programa Operativo Local (2000-2006) que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas. La partida percibida se encuentra dentro de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia y que en el caso de la Sociedad se encontraría afectada por el "Proyecto de Autobuses Híbridos en Centro Histórico". Dicha subvención se incrementó en 700.000 euros en el ejercicio 2004. En 2017 y 2016 no se ha imputado subvención alguna a resultados por este concepto puesto que ya fue totalmente imputada en el ejercicio 2014, finalizando en ese ejercicio la amortización de los activos subvencionados.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2017 se ha incurrido en otros gastos relacionados con aspectos medioambientales por importe de 97.250 euros (91.303 euros en el ejercicio 2016).

El balance a 31 de diciembre de 2017 no incluye provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que los Administradores de la Sociedad entienden que no existen contingencias relacionadas con aspectos de esta naturaleza. Adicionalmente, la Sociedad dispone de pólizas de seguros para la cobertura de posibles contingencias involuntarias que se pudieran derivar del impacto que el desarrollo normal de sus operaciones pudiera tener sobre el medio ambiente.

c) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (disposición adicional tercera – "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio)

La información relativa al período medio de pago a proveedores es la siguiente:

	2017	2016
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	52	70
Ratio de operaciones pagadas	53,39	51,05
Ratio de operaciones pendientes de pago	36,97	48,95

Euros	2017	2016
	Euros	Euros
Total pagos realizados	25.014.285,14	38.650.408,44
Total pagos pendientes	3.105.482,50	1.110.480,31

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

d) Convenios de colaboración

Durante el año 2017 se han suscrito Convenios y Acuerdos de Colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados, entre los que cabe citar los siguientes:

- Acuerdo de Colaboración entre The International Association of Public Transporte (UITP) y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para participar en el proyecto European Bus System, of the future 2 (EBSF_2) EU, en la iniciativa H2020 Research an Innovation Programme.
- Convenio de Colaboración entre el Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para facilitar a jóvenes usuarios del Carnet Jove el transporte público mediante descuentos.
- Convenio de Colaboración entre la Escuela de Artesanos de València y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para la implantación de un Sistema Dual de Formación Profesional en el curso académico 2016/2017.
- Convenio de Colaboración entre la Fundació de la Comunitat Valenciana Scito y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para la organización de concursos de relatos breves sobre un trayecto en autobús.
- Convenio de Colaboración entre Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para la promoción del uso de los trenes de Cercanías y el servicio público del transporte urbano de València, entre aquellos colectivos y asociaciones de interés cultural, social, empresarial, recreativo, deportivo, benéfico, y de modo principal del ámbito educativo, en sus trayectos.

e) Contratación pública

El artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, confiere a EMT la condición de Poder Adjudicador, por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general, habiendo recibido además dicha calificación por el Sindic de Comptes de la Comunidad Valenciana.

Como entidad integrante del Sector Público Local, EMT VALENCIA tiene y asume la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, y de los consiguientes principios de racionalidad, transparencia, concurrencia e igualdad. En particular, la gestión de la contratación de prestaciones por EMT VALENCIA está sujeta a la siguiente legislación:

a) **Ley 31/2007**, de 30 de octubre, de Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en lo referente a obras, suministros y servicios no excluidos por los artículos 14 y 18 de la misma Ley y cuyo objeto se destine a la actividad de transporte, cuando su valor estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, supere los siguientes umbrales; posteriormente actualizados para 2018 por Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre:

- Contratos de Obras: 5.225.000 euros

- Contratos de Suministros: 418.000 euros

- Contratos de Servicios: 418.000 euros

b) **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo referente a obras, suministros y servicios que no superen los anteriores umbrales y cuyo objeto se destine a otra actividad distinta a la de transporte.

c) En cumplimiento del mandato recogido en el artículo 191.b) de la Ley 31/2011, se redactaron Instrucciones Internas de Contratación de EMT VALENCIA, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 30 de

DX4023197

11/2017

marzo de 2016, para los procedimientos de contratación que, no superando los umbrales antes citados, tengan objeto destinado a la actividad de transporte.

d) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, que establece los principios de transparencia y de libre acceso a la información pública.

e) Por otra parte, en Marzo de 2017 se autorizó al Director Gerente de EMT para iniciar el procedimiento de declaración de medio propio, siguiéndose a continuación el procedimiento oportuno al efecto.

f) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, con fecha de entrada en vigor el 9 de marzo de 2018, introduce cambios sustantivos en cuanto a la preparación y a la adjudicación de los contratos en el sector público, en particular para los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública, por lo cual EMT VALENCIA procederá a redactar unas nuevas Instrucciones Internas de Contratación que se acomoden a los nuevos imperativos legales.

Con la creación en enero 2016 del Departamento de Control Interno y Transparencia se inicia la creación de Expedientes electrónicos por orden correlativo y la tramitación de los mismos de forma centralizada a través del citado Departamento, dando cumplimiento a toda la normativa anteriormente citada.

En los Pliegos y Documentos Descriptivos se han incluido cláusulas sociales y de control de cumplimiento por parte de los contratistas adjudicatarios, de las obligaciones de orden laboral y social con los trabajadores.

En el año 2017, se han publicado 20 anuncios de licitación en la página web de EMT/perfil del contratante y 6 anuncios de licitación en DOUE, BOE, BOP.

El siguiente cuadro muestra una comparativa por tipo de procedimiento, así como su valor económico.

	TIPUS DE PROCEDIMENT									
	ADJUDICACIÓ DIRECTA		NEGOCIAT SENSE PUBLICITAT		NEGOCIAT AMB PUBLICITAT		OBERT		CONVENIS COL-LABORACIÓ	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
NOMBRE DE LICITACIONES	1.419	1.662	32	15	14	3	6	5	5	2
TOTAL IMPORT LICITACIONES (€)	10.428.288	10.163.994	15.969.086	27.476.595	1.628.016	417.900	25.031.855	20.807.000	66.150	-

NOMBRE DE ADJUDICACIONES	1.419	1.662	30	12	12	3	5	4	5	2
TOTAL IMPORT ADJUDICACIONES (€)	10.428.288	10.163.994	15.736.715	15.346.827	934.482	313.215	23.274.911	3.061.239	66.150	-

f) *Acontecimientos posteriores al cierre*

Adjudicación de leasings

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó el 25 de enero de 2018 la autorización a EMT para llevar a cabo dos operaciones de leasing para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota, operación aprobada por su Consejo de Administración el 11 de enero de 2018.

Estas operaciones se firmarán durante el primer semestre de 2018, y será en este mismo periodo cuando se emitan las facturas correspondientes a los nuevos autobuses y éstos pasen a formar parte del activo de la sociedad.

Declaración de medio propio

El 8 de febrero de 2018 se solicita al Ayuntamiento la declaración como medio propio de la Empresa Municipal de Transportes.

Esta solicitud recibe respuesta afirmativa a través de pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2018.

Firma convenio colectivo

El anterior convenio colectivo concluyó su plazo de duración el 31 de diciembre de 2016. El mismo preveía un periodo de ultra-actividad de 1 año, con un máximo de 9 meses para negociación, más 3 de negociación asistida por mediación. Si tras la mediación no se alcanzase acuerdo las partes someterán a arbitraje la resolución del conflicto. El convenio prorrogado mantendría su vigencia hasta la resolución arbitral.

La Sociedad instó a los representantes de los trabajadores al desarrollo del proceso de negociación colectiva en el mes de julio de 2016 y la Comisión Negociadora se constituyó el 14 de noviembre de 2016.

Finalmente, tras intensa negociación colectiva, el nuevo Convenio fue aprobado por la asamblea de trabajadores el 25 de enero de 2018 y en el Consejo de Administración de 12 de marzo de 2018.

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente**

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE
VALENCIA, S.A.U.
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2017**



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista de EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal y como se indica en las Notas 2.d y 14.b de la memoria adjunta, la Sociedad ha registrado en el epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017 adjunta, las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por importe de 65,3 millones de euros, las cuales, en base a la normativa contable que resulta de aplicación y al igual que figuran en las cifras del ejercicio 2016 incluidas a efectos comparativos en las cuentas anuales adjuntas, deberían haber sido registradas con abono al epígrafe "Otras aportaciones de socios" de los fondos propios de la Sociedad. En consecuencia, si bien no existe efecto alguno sobre el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017, el epígrafe "Resultado del ejercicio" del balance a dicha fecha adjunto se encuentra sobrevalorado y el epígrafe "Otras aportaciones de socios" infravalorado en 65,3 millones de euros.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.



Párrafos de énfasis

Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la nota 2.d de la memoria adjunta, en la que se menciona que la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Sociedad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requerimiento al que se respondió que, de acuerdo con el informe de 29 de julio de 2016 de la Intervención del Ayuntamiento, a la Sociedad no le resulta de aplicación dicho supuesto, sin que a la fecha de formulación de las cuentas anuales adjuntas se haya recibido ninguna otra comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre este asunto. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Tal y como se indica en la nota 2.d de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, al 31 de diciembre de 2017 la Sociedad presenta un patrimonio neto y un capital circulante negativos por importe de 9,2 y 8,3 millones de euros, respectivamente, como consecuencia de los déficits de explotación de ejercicios anteriores. Según se indica en la mencionada nota, anualmente el Ayuntamiento se compromete a financiar el desequilibrio, estimándose que el importe a financiar para el ejercicio 2018 es de 62,6 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2017. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Además de la cuestión descrita en la sección *Fundamentos de la opinión con salvedades*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que deben comunicarse en nuestro informe.

Reconocimiento de ingresos

La principal actividad de la Sociedad consiste en la organización y la prestación del servicio público del transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, siendo la cifra de negocios una variable significativa en los estados financieros adjuntos, la cual refleja múltiples transacciones a lo largo del ejercicio. Dado que la casuística para cada título de venta es amplia y variada, unida al gran volumen de transacciones y dada la significatividad de los saldos registrados, el reconocimiento de ingresos se considera un riesgo significativo de auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros principales procedimientos de auditoría, han consistido, entre otros, en:

- Debido al elevado número de transacciones habido durante el año y a la alta dependencia del sistema informático, hemos involucrado a nuestro equipo de especialistas para



asistirnos en la evaluación de la integridad del entorno general de control informático de la Sociedad, testeando además la efectividad de aquellos controles de aplicación informáticos relevantes del proceso de ventas.

- Hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos.
- Hemos realizado procedimientos de corte de operaciones para comprobar la imputación del ingreso en el período apropiado.
- Hemos evaluado la adecuación de la información desglosada en las notas 4.h y 14.a de la memoria adjunta.

Gasto de personal & conflictos laborales

El epígrafe de "gastos de personal" es el más relevante de la cuenta de pérdidas y ganancias, siendo una de las variables más significativa para los usuarios de la información en términos de gestión presupuestaria. Además, para la elaboración de las nóminas, se utiliza un sistema complejo, incluyendo conceptos retributivos variables. Asimismo, existen varios conflictos laborales en curso, para los que la Sociedad, en base a su mejor estimación, mantiene registradas provisiones, las cuales incluyen estimaciones y juicios significativos por parte de la Dirección. Por todo ello, consideramos el área de personal como un riesgo significativo de auditoría.

Nuestra respuesta

Nuestros principales procedimientos de auditoría, han consistido, entre otros, en:

- Debido al elevado número de transacciones habido durante el año y a la alta dependencia del sistema informático, hemos involucrado a nuestro equipo de especialistas para asistirnos en la evaluación de la integridad del entorno general de control informático de la Sociedad, testeando además la efectividad de aquellos controles de aplicación informáticos relevantes del proceso de nóminas.
- Hemos llevado a cabo determinadas pruebas analíticas y procedimientos substantivos.
- En relación a las provisiones que mantiene la Sociedad en materia de personal, hemos evaluado la posición de los Administradores en relación a estos conflictos laborales, incluyendo, principalmente, la revisión de la documentación relacionada, el análisis de las confirmaciones de los asesores externos de la Sociedad, para evaluar así sus opiniones con la posición de la Dirección sobre la valoración y presentación de la información pertinente para cada una de las contingencias materiales relacionadas.
- Hemos evaluado la adecuación de la información desglosada por la Sociedad respecto a la nota de gasto de personal y respecto a las contingencias y provisiones registradas.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son



conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión se ve afectado en cuanto a su contenido y presentación de conformidad con la normativa que resulta de aplicación, por la cuestión que se señala en el párrafo siguiente, que ha motivado una opinión modificada sobre las cuentas anuales.

Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, la Sociedad ha registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2017 por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia por importe de 65,3 millones de euros. Hemos concluido que dicha circunstancia afecta de igual manera y en la misma medida en el informe de gestión.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.



- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del período actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



ERNST & YOUNG SL

Año 2018 Nº 30/18/00473

COPIA

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

ERNST & YOUNG, S.L.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº S0530)

Alejandro Martínez Gómez

(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el Nº 13.236)

23 de abril de 2018



11/2017

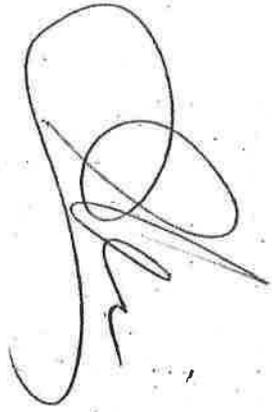
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

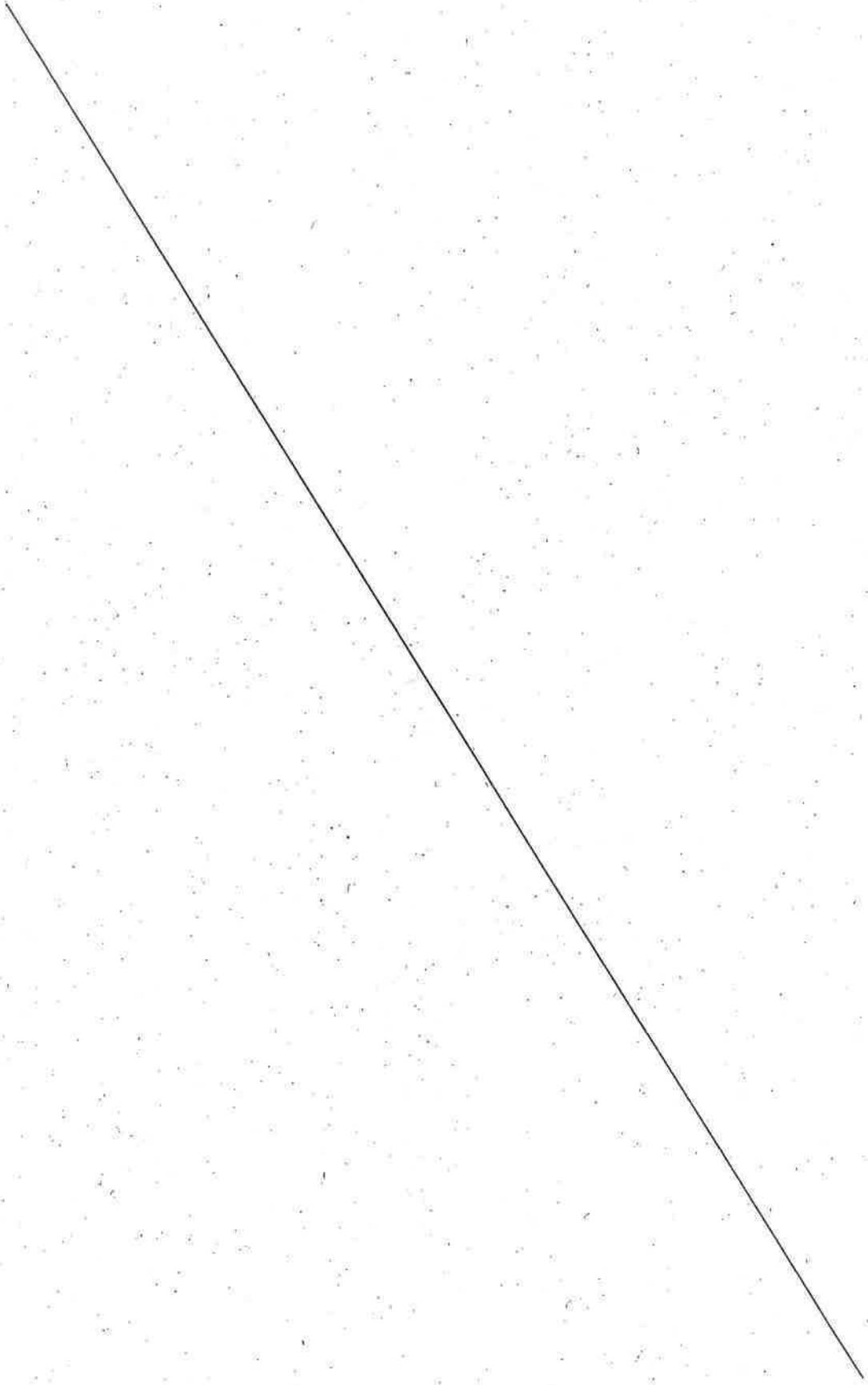
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Euros)

ACTIVO	Notas	2017	2016	PASIVO	Notas	2017	2016
ACTIVO NO CORRIENTE				PATRIMONIO NETO			
Inmovilizado intangible	5	27.766.277,05	32.004.928,81	FONDOS PROPIOS	10	(9.218.965,48)	(3.974.266,66)
Concesiones administrativas		4.901.962,14	4.955.785,12	Capital		(9.694.054,78)	(14.529.219,23)
Aplicaciones informáticas		4.781.935,81	4.842.708,85	Reservas		15.000.000,00	-15.000.000,00
Inmovilizado material	6	120.026,33	113.076,27	Resultados de ejercicios anteriores		722.852,54	722.852,54
Terrenos y construcciones		22.864.314,91	27.049.143,69	Otras aportaciones de socios		(30.252.071,87)	(33.308.996,27)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		6.224.941,31	6.670.817,55	Resultado del ejercicio		0,10	81.529.269,10
Elementos de transporte		3.494.456,65	3.614.755,74			4.835.164,45	(58.466.344,60)
Inmovilizado en curso y anticipos		13.154.916,95	16.598.571,60			475.089,30	556.952,57
			164.998,80	SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	10		
				PASIVO NO CORRIENTE			
				Provisiones a largo plazo	11	28.652.251,92	34.650.593,22
				Deudas a largo plazo		697.778,11	1.294.557,20
				Deudas con entidades de crédito	12	27.954.473,81	33.356.036,92
				Acreedores por arrendamiento financiero	12	18.398.198,46	21.500.912,04
				Otros pasivos financieros		9.236.295,35	11.849.181,00
						325.000,00	5.842,98
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE			
Existencias	4-f	15.061.555,37	11.274.282,35	Deudas a corto plazo	12	23.394.545,98	22.600.884,80
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		989.973,12	754.463,42	Deudas con entidades de crédito	12	6.510.936,53	7.283.504,71
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8	5.217.507,39	4.807.982,06	Acreedores por arrendamiento financiero	12	3.251.904,89	3.350.493,33
Deudores varios	8	3.653.675,49	3.121.888,21	Otros pasivos financieros		2.785.119,82	3.720.895,57
Personal		969.930,45	1.135.551,07	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	16	473.911,82	212.155,91
Otros créditos con las Administraciones Públicas	13	558,12	3.558,12	Proveedores	16	14.446.712,36	13.189.042,46
Ayuntamiento de Valencia	15	512.009,29	361.627,75	Acreedores varios	14	3.021.201,77	2.790.516,15
Inversiones financieras a corto plazo		81.334,04	185.356,91	Personal	14	1.227.454,52	1.328.279,66
Otros activos financieros	8	132.023,18	168.108,56	Otras deudas con las Administraciones Públicas	13	6.854.679,75	5.965.908,54
Créditos al personal		17.471,79	51.999,80	Periodificaciones a corto plazo	4-h	3.343.376,31	3.104.338,11
Periodificaciones a corto plazo		114.551,39	116.108,76			2.436.897,10	2.128.337,43
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		66.110,30	47.263,26	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		42.827.832,42	43.279.211,16
TOTAL ACTIVO		42.827.832,42	43.279.211,16				

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2017

X4023215





DX4023214

11/2017



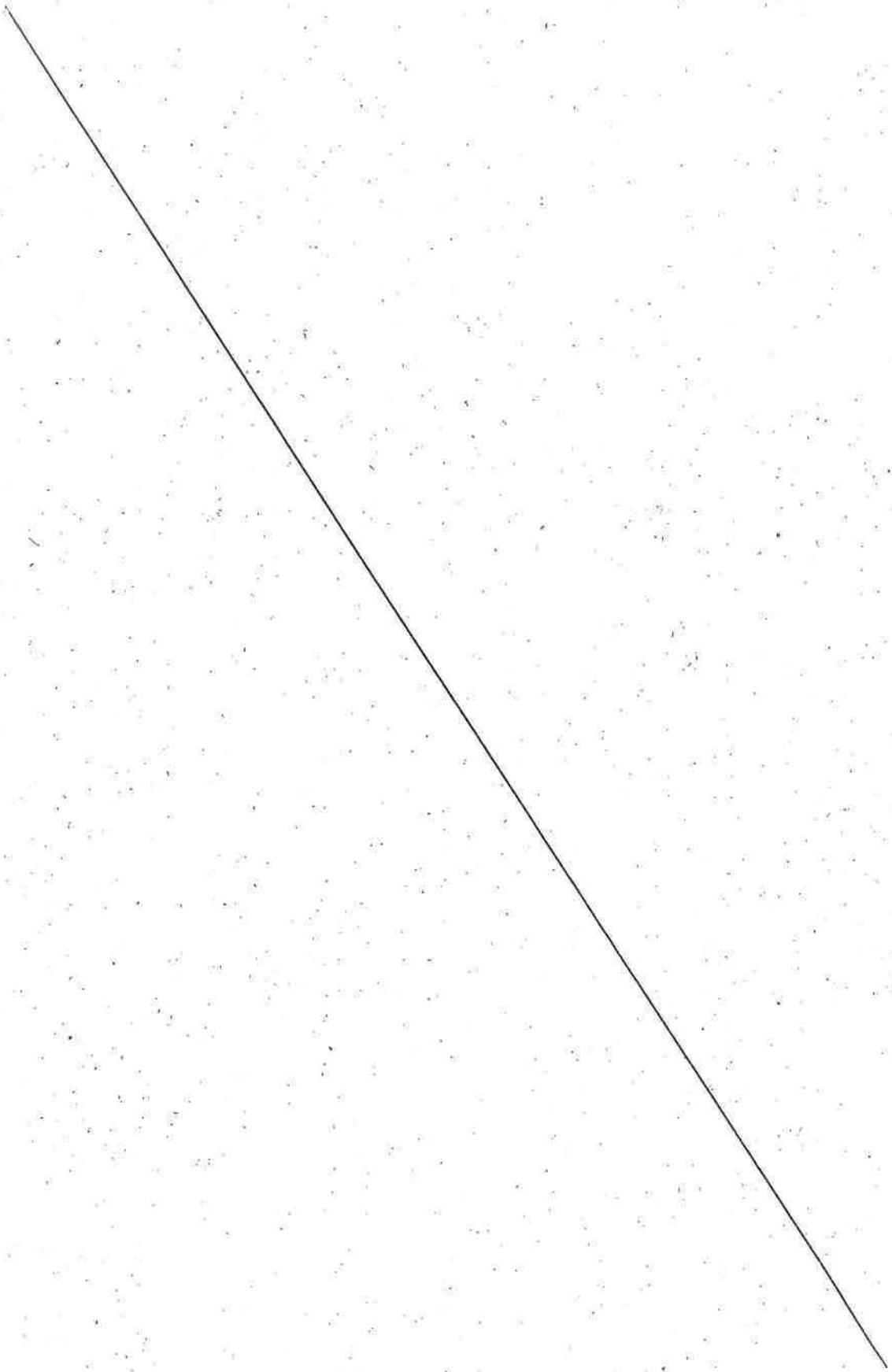
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	14	44.068.283,51	41.087.737,14
Prestación de servicios		44.068.283,51	41.087.737,14
Aprovisionamientos		(11.766.361,80)	(10.398.256,03)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	14	(11.766.361,80)	(10.398.256,03)
Deterioro de materias primas y otros aprovisionamientos	4-f	-	-
Otros ingresos de explotación		67.884.780,74	2.554.441,73
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	14 y 15	2.608.489,74	2.554.441,73
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio:	2-d	65.276.291,00	-
Gastos de personal		(79.590.296,83)	(76.163.253,37)
Sueldos, salarios y asimilados		(58.649.860,21)	(54.962.153,70)
Cargas sociales	14	(20.940.436,62)	(21.201.099,67)
Otros gastos de explotación		(10.435.401,98)	(10.019.398,58)
Servicios exteriores		(10.085.429,95)	(9.748.537,71)
Tributos		(298.563,35)	(270.860,87)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(51.408,68)	-
Amortización del inmovilizado	5 y 6	(5.152.627,68)	(5.117.063,57)
Imputación de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	10	146.996,06	141.384,24
Exceso de provisiones	11	603.469,79	112.778,88
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	6	(68.350,00)	(46.877,69)
Otros resultados	14	6.826,45	638.455,01
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		5.697.318,26	(57.210.052,24)
Ingresos financieros		88,69	1.913,41
Gastos financieros		(862.242,50)	(1.258.205,77)
Por deudas con terceros		(862.242,50)	(1.258.205,77)
RESULTADO FINANCIERO		(862.153,81)	(1.256.292,36)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		4.835.164,45	(58.466.344,60)
Impuestos sobre beneficios		-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		4.835.164,45	(58.466.344,60)
RESULTADO DEL EJERCICIO		4.835.164,45	(58.466.344,60)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017



11/2017

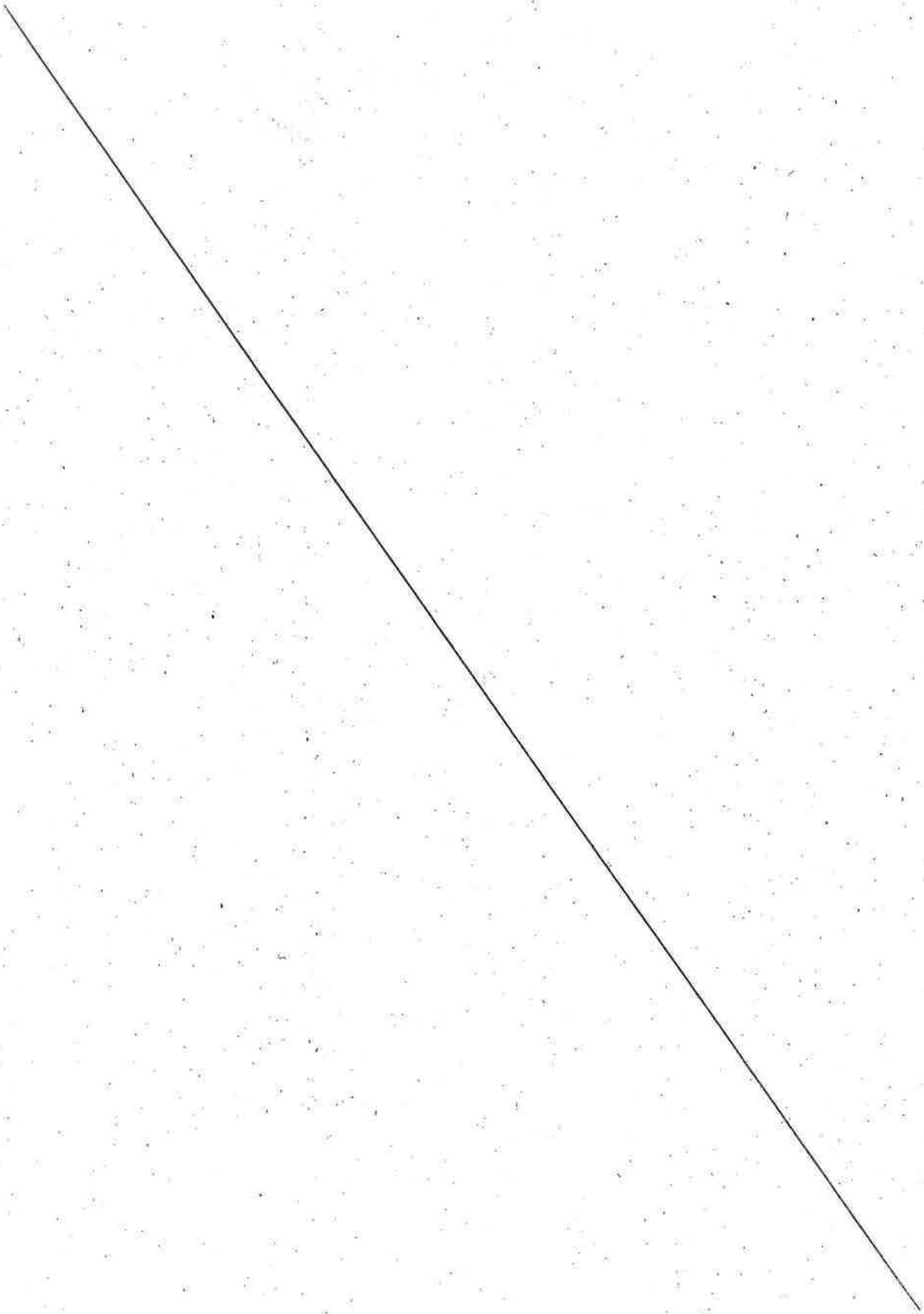
TIMBRE
DEL ESTADO**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.****ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017****A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**
(Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)			
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		4.835.164,45	(58.466.344,60)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	10		
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos		(146.996,06)	(141.384,24)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	10	(146.996,06)	(141.384,24)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)		4.688.168,39	(58.607.728,84)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de ingresos y gastos reconocidos del ejercicio 2017

DX4023213





11/2017



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

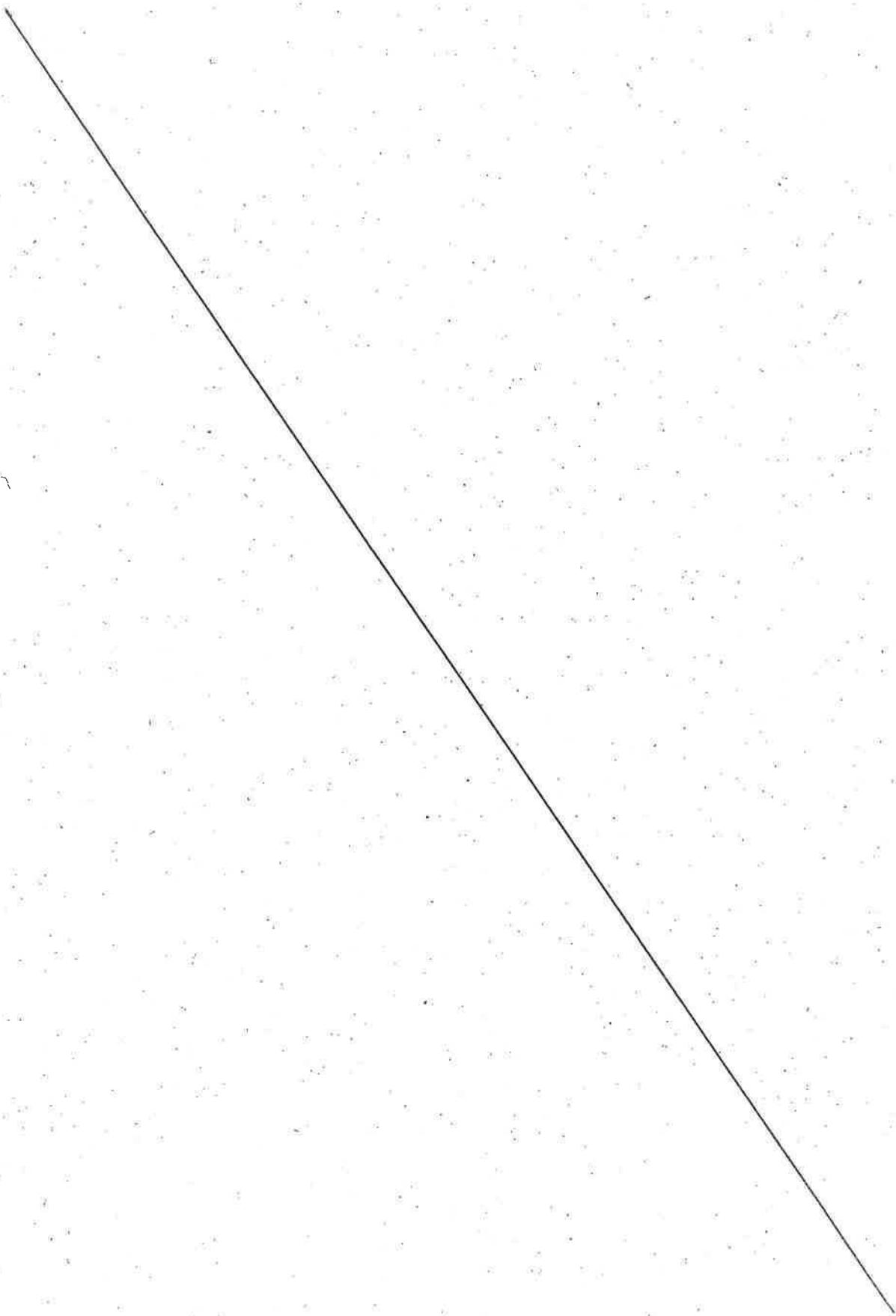
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Euros)

	Capital Escriturado	Reservas	Resultados de Ejercicios Anteriores	Otras Aportaciones de Socios	Resultado del Ejercicio	Subvenciones Donaciones y Legados	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2015	15.000.000,00	722.852,54	(36.555.283,21)	58.000.000,00	(54.753.712,96)	698.336,81	(16.887.806,82)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(58.466.344,60)	(141.384,24)	(58.607.728,84)
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 10)	-	-	-	-	54.753.712,96	-	54.753.712,96
- Aplicación de resultado 2015	-	-	(54.753.712,96)	(58.000.000,00)	-	-	-
- Aplicación aportación accionista 2015	-	-	58.000.000,00	61.523.269,10	-	-	61.523.269,10
- Aportación accionista 2016	-	-	(0,10)	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2016	15.000.000,00	722.852,54	(33.308.996,27)	61.523.269,10	(58.466.344,60)	556.952,57	(13.972.266,66)
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	4.835.164,45	(148.996,06)	4.686.168,39
Otras variaciones del patrimonio neto (Nota 10)	-	-	-	-	58.466.344,60	-	58.466.344,60
- Aplicación de resultado 2016	-	-	(58.466.344,60)	-	-	-	-
- Aplicación aportación accionista 2016	-	-	61.523.269,10	(61.523.269,10)	-	-	-
- Otras aportaciones accionista	-	-	-	-	-	-	-
- Aportación accionista 2017	-	-	-	-	-	-	-
- Otros movimientos	-	-	-	-	-	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2017	15.000.000,00	722.852,54	(30.252.071,77)	-	4.835.164,45	475.950,11	(9.248.954,67)

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado total de cambios en el patrimonio neto del ejercicio 2017

DX4023212



DX4023211

11/2017



EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.

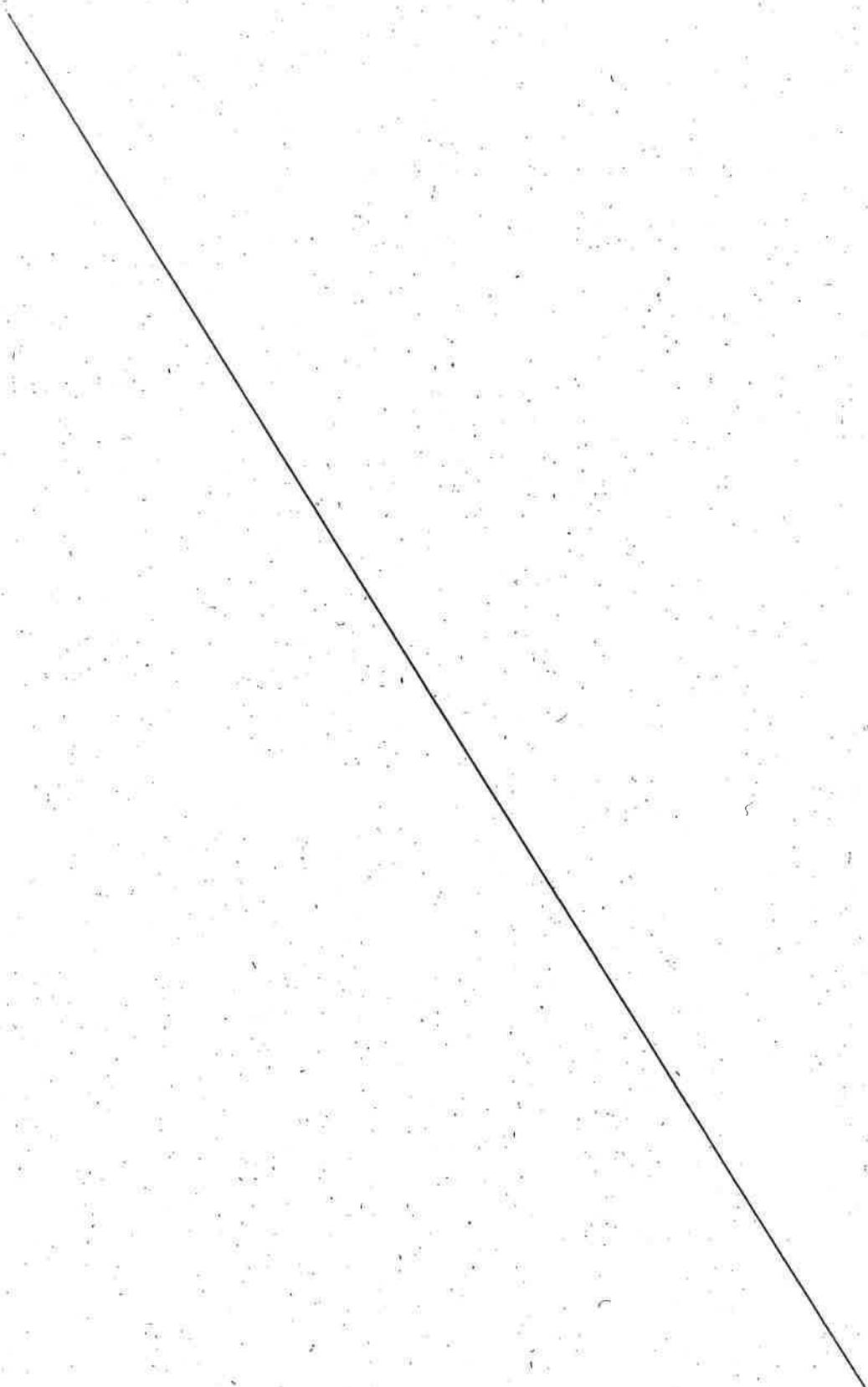
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

(Euros)

	Notas	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)		11.005.795,52	(51.620.758,20)
Resultado del ejercicio antes de impuestos		4.835.164,45	(58.466.344,60)
Ajustes al resultado:		5.815.605,22	7.177.849,38
- Amortización del inmovilizado	5 y 6	5.152.627,68	5.117.063,57
- Variación de provisiones	4-I	(120.530,21)	899.000,00
- Imputación de subvenciones	10	(146.996,06)	(141.384,24)
- Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado		68.350,00	46.877,69
- Ingresos financieros		(88,69)	(1.913,41)
- Gastos financieros		862.242,50	1.258.205,77
Cambios en el capital corriente		1.217.179,66	924.029,38
- Existencias	14	(235.509,70)	(35.668,71)
- Deudores y otras cuentas a cobrar		(409.525,33)	1.416.675,60
- Otros activos corrientes		18.847,04	20.016,94
- Acreedores y otras cuentas a pagar		1.534.807,98	(930.943,99)
- Otros pasivos corrientes		308.559,67	453.949,54
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		(862.153,81)	(1.256.292,36)
- Pagos de intereses		(862.242,50)	(1.258.205,77)
- Cobros de intereses		88,69	1.913,41
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		(1.066.375,77)	(10.112.354,78)
Pagos por inversiones		(1.078.975,77)	(10.112.580,77)
- Inmovilizado intangible	5	(52.564,40)	
- Inmovilizado material	6	(1.026.411,37)	(10.112.580,77)
Cobros por desinversiones		12.600,00	225,99
- Inmovilizado material	6	12.600,00	225,99
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		(6.779.943,42)	63.534.434,82
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			58.000.000,00
- Otras aportaciones del accionista único (*)	15		58.000.000,00
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		(6.779.943,42)	5.534.434,82
- Emisión de deudas con entidades de crédito		15.000.000,00	802.323,00
- Emisión / (devolución) de otras deudas		(3.548.671,40)	5.508.172,62
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito		(3.206.272,02)	(776.060,80)
- Amortización deuda anterior		(15.025.000,00)	
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)		3.159.476,33	1.801.322,56
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		5.496.465,05	3.695.142,49
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		8.655.941,38	5.496.465,05

(*) Como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2.a, en el presente ejercicio las aportaciones del Ayuntamiento están renejadas en el epígrafe de "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de pérdidas y ganancias, por lo que las aportaciones del accionista único ya están incluidas en el resultado antes de impuestos.

Las Notas 1 a 16 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del estado de flujos de efectivo del ejercicio 2017





11/2017

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.

Memoria correspondiente
al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2017

1. Actividad de la Sociedad

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. (EMT) fue constituida el 17 de enero de 1986 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (único accionista de la Sociedad), como órgano técnico-jurídico del Ayuntamiento de Valencia para la gestión del transporte colectivo de pasajeros, siendo su objeto social: la organización y la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros en superficie dentro del término municipal de Valencia, así como su coordinación con las Administraciones Públicas competentes y, en su caso, otros sistemas de transporte de cualquier clase que posibiliten el desplazamiento de personas en el área metropolitana de la Ciudad de Valencia.

La EMT es una sociedad pública de carácter instrumental que se rige por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y de contratación (artículo 85 ter de la Ley de Bases de Régimen Local -LBRL-).

La EMT tiene la consideración de poder adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3, 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma quedará modificada por la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del sector Público con entrada en vigor el 9 de marzo de 2018.

La EMT está integrada en el Sector Público Empresarial de ámbito local.

La duración inicial de la Sociedad quedó establecida hasta el 1 de julio de 2014. Por acuerdo de la Junta General de Accionista Único celebrada el 31 de mayo de 2013 se decidió fijar la duración de la sociedad hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con fecha 22 de febrero de 2018, la Junta General de Accionista Único ha acordado la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad ha pasado a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio).
- La Sociedad ha modificado su objeto social, siendo la Sociedad un medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros; como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedad de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se ha establecido de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Asimismo, en el ejercicio 2017, la Sociedad ha planteado al Ayuntamiento de Valencia la definición de un conjunto de medidas dirigidas a regular las relaciones entre la EMT y su accionista único, destinadas a la consecución del equilibrio económico, patrimonial y financiero de la misma. Estas medidas han sido aprobadas por el Ayuntamiento en fecha 22 de febrero de 2018 (ver nota 16.d).

Su domicilio social se encuentra en Plaza Correo Viejo, nº 5, Valencia.

2. Bases de presentación

a) Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado en 2016 por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española vigente que resulte de aplicación.

b) Imagen fiel

Las presentes cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y, en particular, los principios y criterios en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la Sociedad y de los flujos de efectivo habidos durante el correspondiente ejercicio. En particular, en la elaboración de las presentes cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en opinión de los Administradores de la Sociedad, no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la misma. Asimismo, los Administradores no han tomado, ni tienen en proyecto, decisión alguna que pudiera alterar de forma significativa el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo, o el plazo en el que se realizarán los activos o se liquidarán los pasivos.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017, que han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad, se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2016 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017.

La información contenida en estas cuentas anuales es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad.

c) Principios contables no obligatorios aplicados

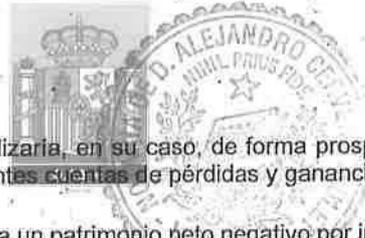
No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las presentes cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- Evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4-c, 4-e y 4-f).
- La vida útil de los activos intangibles y materiales (véanse Notas 4-a y 4-b).
- El cálculo de provisiones (véase Nota 4-i).
- Las tarifas medias de las validaciones de los diferentes bonos transporte (véase Nota 4-h).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2017, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza



11/2017

o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

El balance al 31 de diciembre de 2017 adjunto presenta un patrimonio neto negativo por importe de 9,2 millones de euros y un capital circulante negativo por importe de 8,3 millones de euros (negativo en 13,9 millones de euros y 11,3 millones de euros, respectivamente, a 31 de diciembre de 2016). Esta circunstancia es consecuencia de los déficits de explotación producidos porque los ingresos obtenidos (sujetos a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento) son insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta la Sociedad y las aportaciones del Ayuntamiento en ejercicios anteriores no cubrían dichos déficits. El desequilibrio presupuestario es sometido al inicio de cada ejercicio o al final del precedente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que compromete su financiación en dicho momento con su inclusión en el presupuesto municipal. Dicha financiación pretende cubrir el déficit de explotación previsto. El importe a financiar para el ejercicio 2018 ha sido estimado en 62,6 millones de euros y coincide con el resultado presupuestado para dicho ejercicio, habiendo sido aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2017. La Sociedad registra desde 2017 las transferencias del Ayuntamiento mediante el abono al epígrafe "Subvenciones de explotación" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias y del activo corriente del balance, respectivamente. Esto supone una modificación en el criterio de contabilización que se venía utilizando hasta el cierre de 2016.

Este cambio de criterio viene promovido por informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas donde se establece que "atendiendo a la normativa contable de aplicación a las empresas públicas que reciben subvenciones de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 deberían haberse reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año como ingresos del ejercicio, siendo este criterio coincidente con el manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia".

El Consejo de Administración, en base a esta indicación aprueba el cambio de criterio el 11 de enero de 2018.

Históricamente estas aportaciones han venido mostrándose insuficientes para la cobertura global de la citada diferencia entre ingresos y gastos, de manera que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia no ha aprobado en determinados ejercicios las aportaciones complementarias correspondientes. A fecha actual están pendientes de aprobación por parte de su Accionista Único aportaciones complementarias por un importe total de 30.252.071,87 euros (correspondientes a los ejercicios 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 por importe de 13.143.441,28 euros, 2.901.854,00 euros, 6.811.172,37 euros, 3.715.845,17 euros, 1.351.223,16 euros y 2.328.534,89 euros, respectivamente). Estas aportaciones complementarias, junto con la obtención de los recursos necesarios, permitirían el mantenimiento de una situación financiera equilibrada. En este sentido, en el presente ejercicio ha habido aportaciones adicionales descritas en la nota 15 por importe de 5.276.292,00 euros (2.373.269,00 euros en el ejercicio 2016), las cuales se destinarán a compensar parcialmente las aportaciones complementarias pendientes del ejercicio 2007.

Durante el ejercicio 2016, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Sociedad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, requerimiento al que se respondió que, de acuerdo con el Informe de 29 de julio de 2016 de la Intervención del Ayuntamiento, a la Sociedad no le resulta de aplicación dicho supuesto, sin que a la fecha se haya recibido ninguna otra comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre esta cuestión. Por tanto, ante la falta de contestación por parte del Ministerio de Hacienda, los Administradores de la Sociedad, de acuerdo con lo informado por la Intervención General del Ayuntamiento, entienden que la Disposición adicional novena no le es de aplicación a la Sociedad.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de fecha 30 de mayo de 2014 se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación a la EMT por un importe total de 25.674.325,34 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria GH160 44100 85010, propuesta de gasto 2014/2255 y desglosada en diversas aportaciones anuales entre 2016 y 2024. Estas aportaciones se constituyen con el compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financiadoras y se destinarán anualmente a la satisfacción de los vencimientos de capital del préstamo sindicado de fecha 29 de julio de 2014 suscrito con Banco de Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixabank, S.A. y Bankia, S.A., y a la de los vencimientos del préstamo bilateral suscrito el 23 de septiembre de 2014 con Ibercaja. Ambos préstamos están avalados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. En este sentido, el 7 de abril de 2017, como consecuencia de la refinanciación descrita en la nota 12, la Junta de Gobierno Local ha aprobado una redistribución del importe pendiente de satisfacer de 2017 a 2024 para que de esta forma las aportaciones anuales por este concepto sean acordes con los nuevos vencimientos de los préstamos formalizados en 2017.

Los Administradores de la Sociedad consideran que la aprobación de este gasto de gestión anticipada por el Ayuntamiento de Valencia, junto al resto de aspectos mitigantes descritos anteriormente, garantiza la continuidad de la actividad de servicio público obligatorio y esencial de transporte colectivo de viajeros que desarrolla la EMT en el área metropolitana de Valencia, y que no existe duda sobre la viabilidad patrimonial de la sociedad toda vez que, con el compromiso aprobado de 25.674.325,34 euros (desembolsados ya 4.012.615,00 euros, de los que 3.209.292 euros se corresponden a 2017 y para el presupuesto municipal de 2018 ya se ha comprometido el mismo importe desembolsado en 2017), el patrimonio neto de la Sociedad al cierre del ejercicio 2017 se estima positivo en 12,4 millones de euros.

e) Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2016 se presenta exclusivamente a efectos comparativos con la información del ejercicio 2017.

Teniendo en cuenta el cambio de criterio comentado en el punto 2.d), se puede concluir que la información tal como está presentada en las cuentas anuales no es comparable.

Por este motivo añadimos un balance de situación y cuenta de resultados del ejercicio 2016 modificado en base al nuevo criterio:

	CCAA Formuladas 31.12.2016	CCAA 31.12.2016 con nuevo criterio (nota 2.d)	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	32.004.928,81	32.004.928,81	-
ACTIVO CORRIENTE	11.274.282,35	11.274.282,35	-
TOTAL ACTIVO	43.279.211,16	43.279.211,16	-

	CCAA Formuladas 31.12.2016	CCAA 31.12.2016 con nuevo criterio (nota 2.d)	Variación
PATRIMONIO NETO	(13.972.266,66)	(13.972.266,66)	-
FONDOS PROPIOS	(14.529.219,23)	(14.529.219,23)	-
Capital	15.000.000,00	15.000.000,00	-
Reservas de primera aplicación	722.852,54	722.852,54	-
Resultados de ejercicios anteriores	(33.308.996,27)	(33.308.996,27)	-
Otras aportaciones de socios	61.523.269,10	0,10	(61.523.269,00)
Resultado del ejercicio	(58.466.344,60)	3.056.924,40	61.523.269,00
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	556.952,57	556.952,57	-
PASIVO NO CORRIENTE	34.650.593,22	34.650.593,22	-
PASIVO CORRIENTE	22.600.884,60	22.600.884,60	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	43.279.211,16	43.279.211,16	-



11/2017



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	0,15 CCAA Formuladas 31.12.2016	CCAA 31.12.2016 con nuevo criterio (nota 2.d)	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	41.087.737,14	41.087.737,14	-
Aprovisionamientos	(10.398.256,03)	(10.398.256,03)	-
Otros ingresos de explotación	2.554.441,73	64.077.710,73	61.523.269,00
Gastos de personal	(76.163.253,37)	(76.163.253,37)	-
Otros gastos de explotación	(10.019.398,58)	(10.019.398,58)	-
Amortización del inmovilizado	(5.117.063,57)	(5.117.063,57)	-
Imputación de subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	141.384,24	141.384,24	-
Exceso de provisiones	112.778,88	112.778,88	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(46.877,69)	(46.877,69)	-
Otros resultados	638.455,01	638.455,01	-
RESULTADO DE EXPLOTACION	(57.210.052,24)	4.313.216,76	61.523.269,00
Resultado financiero	(1.256.292,36)	(1.256.292,36)	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(58.466.344,60)	3.056.924,40	61.523.269,00

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se desglosa la información en la memoria.

3. Aplicación del resultado

La propuesta de aplicación del resultado formulada por los Administradores de la Sociedad y que se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es la siguiente:

1.- Se propone la aplicación del resultado positivo de la cuenta de pérdidas y ganancias (4.835.164,45 euros) a la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2017, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición o coste de producción. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado intangible que corresponden a concesiones administrativas se amortizan siguiendo el método lineal, distribuyendo su coste entre los años de duración de la concesión.

La Sociedad también registra en este epígrafe los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de cuatro años.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente de la forma siguiente:

1. Elementos aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia: al valor por el que figuraban en la escritura de constitución o en el documento de transferencia de activos y pasivos, según Acuerdo del Pleno de 12 de noviembre de 1987, estimándose que el valor de cesión de los bienes recibidos no superaba su valor de realización en el momento de la aportación (véase Nota 6).
2. Bienes adquiridos por la Sociedad a terceros: a su coste de adquisición.

Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, conforme al criterio mencionado en la Nota 4-c.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

Parte de las construcciones, tal y como se menciona en la nota 5, se encuentran afectas a varias concesiones administrativas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por lo que la Sociedad amortiza dicho inmovilizado en el menor periodo entre la vida útil estimada y el plazo de reversión de las mismas. El concesionario (la EMT) se obliga a mantener en buen estado las parcelas asociadas a dichas concesiones, así como las obras que efectúe sobre las mismas. Al término del plazo de concesión o si esta se produjese anticipadamente por las causas previstas o por causas de interés público, las obras e instalaciones revertirán a la Administración en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Con seis meses de antelación al término del plazo de duración de las concesiones, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia designará un Interventor con objeto de inspeccionar los inmuebles sujetos a reversión y demás instalaciones complementarias e indicar el estado de la edificación y de las instalaciones, así como las reparaciones y reposiciones exigibles a la concesionaria para que la reversión se produzca en condiciones idóneas. A fecha actual la Sociedad está acometiendo los gastos de conservación y mantenimiento necesarios para que las instalaciones se encuentren en buen estado, imputándose en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se incurren. A fecha actual, dado que las reparaciones y reposiciones que tengan que acometer a la finalización de las concesiones o bien, estarán totalmente amortizadas, o bien no serán relevantes, los Administradores de la Sociedad estiman que no se derivaría ningún pasivo significativo por las obligaciones futuras, habiéndose cancelado el pasivo que mantenía en ejercicios anteriores por este concepto por importe de 8,4 millones de euros.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material siguiendo el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada o en el plazo de la concesión, el menor de ellos, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas y maquinaria	12,5
Elementos de transporte	12
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	8 a 16,6
Otro inmovilizado material	4 a 10

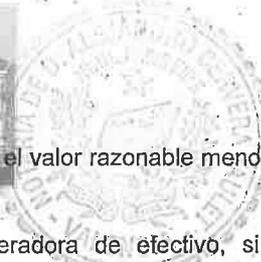
En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

El beneficio o pérdida resultante de la enajenación o el retiro de un activo se calcula como la diferencia entre el beneficio de la venta y el importe en libros del activo, y se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias.

c) Deterioro de valor de inmovilizado material e intangible

Al cierre de cada ejercicio, o siempre que existan indicios de pérdida de valor, la Sociedad procede a estimar mediante el denominado "test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

DX4023207



11/2017

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Los valores recuperables se calculan para cada unidad generadora de efectivo, si bien en el caso de inmóvilizaciones materiales, siempre que sea posible, los cálculos de deterioro se efectúan elemento a elemento, de forma individualizada.

En los ejercicios 2017 y 2016 los Administradores de la Sociedad no han registrado pérdidas por deterioro de su inmóvilizado material, conforme a lo descrito en la Nota 6.

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

Arrendamientos financieros

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendatario, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

Arrendamientos operativos

Se consideran arrendamientos operativos aquellos acuerdos mediante los cuales el arrendador conviene con el arrendatario, el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan. Las cuotas derivadas de arrendamientos operativos se reconocen como gasto de forma lineal durante el plazo del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

e) Instrumentos financieros

Activos financieros

Los activos financieros que posee la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

- a) Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: valores representativos de deuda, con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento. Esta categoría de activos financieros sólo incluye los depósitos y fianzas constituidos.

Dichos activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles. Con posterioridad se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, la Sociedad registra las correspondientes correcciones valorativas en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto a su cobro.

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, y en la que se recoge asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

f) Existencias

Las existencias corresponden básicamente a combustible y materiales para consumo y reposición y se valoran a su precio de adquisición o valor neto realizable, el menor. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas, otras partidas similares y los intereses incorporados al nominal de los débitos se deducen en la determinación del precio de adquisición. En la asignación de valor a sus inventarios la Sociedad utiliza el método del coste medio ponderado.

El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se ha reducido a su valor estimado de realización.

La Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016, los Administradores de la Sociedad no han registrado deterioros de existencias.



11/2017

g) Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios comprende la parte relativa al gasto por el impuesto corriente que se obtiene de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre el beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

h) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de considerar como cobro anticipado el importe de las recaudaciones por venta de bono-bus, bono-oro y otros títulos. A medida que se van realizando los viajes se registra el ingreso correspondiente, deduciéndolo de la cuenta de cobros anticipados. Esta cuenta figura incluida en el epígrafe "Periodificaciones a corto plazo" en el pasivo corriente del balance adjunto.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses devengados con posterioridad al momento de la adquisición de los activos financieros se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

i) Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad en la formulación de las presentes cuentas anuales diferencian entre:

- a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

Al cierre del ejercicio del 2017 y 2016, para cubrir determinadas obligaciones que podrían surgir sobre sucesos pasados, los Administradores de la Sociedad han registrado varias provisiones (véase nota 11 de la presente memoria).

j) Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la Sociedad está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido.

k) Información sobre medio ambiente

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

Estos activos se hallan valorados a precio de coste de adquisición. Los costes de ampliación, modernización o mejora que representen un aumento de la productividad, capacidad, eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de estos bienes, se capitalizan como mayor coste. Las reparaciones y los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos devengados por las actividades medioambientales realizadas o por aquellas actividades realizadas para la gestión de los efectos medioambientales de las operaciones de la Sociedad, se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

l) Compromisos por pensiones

De acuerdo con el convenio colectivo vigente, la Sociedad está obligada al pago, a los trabajadores que se jubilen, de una gratificación, por una sola vez, por importe de 1.588 euros. Durante el ejercicio 2003 la Sociedad externalizó el pago de dicha gratificación de acuerdo con la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados (Ley 30/1995, de 8 de noviembre), contratando un seguro de vida colectivo. En el ejercicio 2017 se han devengado primas por 83.938,80 euros (60.251,90 euros en el ejercicio 2016), que figuraban registradas en el epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

m) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- a) Subvenciones, donaciones y legados otorgados por socios: a partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad. Los gastos asociados a la percepción de estas subvenciones reciben el mismo tratamiento que las operaciones con instrumentos de patrimonio.
- b) Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no; y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- c) Subvenciones de explotación: corresponden a subvenciones recibidas de su Accionista Único, el Ayuntamiento de Valencia y se abonan a resultados en el momento en el que se hace efectivo el ingreso.

n) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.



11/2017

ñ) **Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes**

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Sociedad y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2016 en las distintas cuentas del inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2017

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Coste:			
Concesiones	6.016.528,27		6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	532.028,11	52.564,40	584.592,51
Total coste	6.548.556,38	52.564,40	6.601.120,78
Amortización acumulada:			
Concesiones	(1.173.819,42)	(60.772,97)	(1.234.592,39)
Aplicaciones informáticas	(418.951,84)	(45.614,34)	(464.566,18)
Total amortización acumulada	(1.592.771,26)	(106.387,31)	(1.699.158,57)
Total neto	4.955.785,12		4.901.962,21

Ejercicio 2016

	Euros		
	Saldo Inicial	Adiciones	Saldo Final
Coste:			
Concesiones	6.016.528,27	-	6.016.528,27
Aplicaciones informáticas	532.028,11	-	532.028,11
Total coste	6.548.556,38		6.548.556,38
Amortización acumulada:			
Concesiones	(1.113.046,38)	(60.773,04)	(1.173.819,42)
Aplicaciones informáticas	(376.965,76)	(41.986,08)	(418.951,84)
Total amortización acumulada	(1.490.012,14)	(102.759,12)	(1.592.771,26)
Total neto	5.058.544,24		4.955.785,12

Con fecha 11 de julio de 1994 tuvo lugar una ampliación de capital mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad, sobre la parcela agregada de otras individuales situadas en la calle San Isidro-Tres Cruces, de 62.363 m², con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos sur y talleres centrales de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por 4.003.697,24 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto

independiente. Dicha concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, con fecha 28 de junio de 1996 la Junta General de Accionistas aprobó una ampliación de capital que fue ratificada el 30 de mayo de 1997 y que fue inscrita registralmente y contabilizada el 14 de julio de 1998. Esta ampliación de capital se hizo mediante aportación no dineraria consistente en una concesión administrativa sobre el edificio situado en la Plaza del Correo Viejo de Valencia donde se ubica la sede social de la Sociedad (véase Nota 6). La concesión administrativa se contabilizó por importe de 328.573,32 euros, de acuerdo con la valoración efectuada por un experto independiente. Esta concesión tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Con fecha 21 de mayo de 1999 el Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó una cesión de uso, en forma de concesión administrativa sin contraprestación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia a la Sociedad sobre la parcela situada en la calle Ingeniero Fausto Elio nº 9 (Depósito Norte), de 26.245 metros cuadrados, con la finalidad de construir y posteriormente explotar los depósitos norte y talleres de la Sociedad (véase Nota 6). Posteriormente, en 2004, dicha concesión se contabilizó por importe de 1.684.257,71 euros y fue asignada como aportación no dineraria en la ampliación de capital realizada en dicho ejercicio. Esta concesión también tiene una duración de 99 años, a cuyo término las obras e instalaciones situadas en dichos terrenos, revertirán al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación y funcionamiento. El valor asignado a la concesión en la ampliación de capital es el valor determinado por los servicios técnicos del Ayuntamiento a los efectos del acuerdo original de la concesión de 1999 y resulta inferior a la valoración que se realizó en diciembre de 2004 realizada por un experto independiente.

De las inmobilizaciones intangibles de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2017 se encontraban totalmente amortizados determinados elementos (aplicaciones informáticas) que seguían en uso, cuyos valores de activo y correspondiente amortización acumulada ascienden a 464.566,18 euros (332.099,33 euros al cierre del ejercicio 2016).

6. Inmovilizado material

El movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2016 en las distintas cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2017

	Euros				
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos	Saldo Final
Coste:					
Terrenos y construcciones	15.113.205,87	550,00	-	-	15.113.755,87
Instalaciones técnicas y maquinaria	8.911.620,98	358.991,41	-	-	9.270.612,39
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	6.249.062,53	82.299,95	-	-	6.331.362,48
Elementos de transporte	99.343.584,39	153.120,00	2.126.112,32	-	97.370.592,07
Inmovilizado en curso y anticipos	164.999,61	-	164.999,61	-	-
Otro inmovilizado	1.042.426,93	431.450,13	-	-	1.473.877,06
Total coste	130.824.900,31	1.026.411,49	2.291.111,93	-	129.560.199,90
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(8.442.388,32)	(446.426,76)	-	-	(8.888.815,08)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(5.912.457,20)	(759.311,19)	-	-	(6.671.768,39)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.875.108,95)	(177.143,09)	-	-	(6.052.252,04)
Elementos de transporte	(82.733.518,41)	(3.608.268,53)	2.126.112,32	-	(84.215.674,62)
Otro inmovilizado	(812.283,74)	(55.091,09)	-	-	(867.374,83)
Total amortización acumulada	(103.775.756,62)	(5.046.240,66)	2.126.112,32	-	(106.695.885,00)
Total neto	27.049.143,69				22.864.314,90

DX4023204

11/2017
Ejercicio 2016

	Euros				Saldo Final
	Saldo Inicial	Adiciones	Retiros	Trasposos	
Coste:					
Terrenos y construcciones	15.113.205,87	-	-	-	15.113.205,87
Instalaciones técnicas y maquinaria	9.226.451,32	66.283,70	(713.020,25)	331.906,21	8.911.620,98
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	5.923.451,87	270.984,70	-	54.625,96	6.249.062,53
Elementos de transporte	90.124.024,51	9.755.095,37	(15.355,74)	(520.179,75)	99.343.584,39
Inmovilizado en curso y anticipos	194.577,20	-	-	(29.577,59)	164.999,61
Otro inmovilizado	887.414,00	20.217,00	-	134.795,93	1.042.426,93
Total coste	121.469.124,77	10.112.580,77	(728.375,99)	(28.429,24)	130.824.900,31
Amortización acumulada:					
Terrenos y construcciones	(7.995.972,60)	(446.415,72)	-	-	(8.442.388,32)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(5.829.970,32)	(747.097,78)	192.839,91	471.770,99	(5.912.457,20)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(5.106.475,16)	(174.076,86)	-	(594.556,93)	(5.875.108,95)
Elementos de transporte	(79.631.523,00)	(3.601.922,38)	488.432,33	11.494,64	(82.733.518,41)
Otro inmovilizado	(883.268,00)	(44.791,71)	-	115.775,97	(812.283,74)
Total amortización acumulada	(99.447.209,08)	(5.014.304,45)	681.272,24	4.484,67	(103.775.756,62)
Total neto	22.021.915,69				27.049.143,69

El epígrafe "Terrenos y construcciones" incluye el coste de la inversión realizada en la construcción de los "Depósitos sur", "Depósitos norte", "Talleres centrales" y "Sede social", en las parcelas e inmuebles cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5). La práctica totalidad de las instalaciones técnicas propiedad de la Sociedad están ubicadas en dichos edificios.

Durante el ejercicio 2017 la Sociedad no ha formalizado contratos de arrendamiento financiero (9.868.000 euros en 2016 para la adquisición de 41 autobuses, la cual fue aprobada en 2015).

A 31 de diciembre de 2017 se habían adquirido compromisos de compra de flota por valor de 14.563.838 euros que se financiarán a través de leasing, tal y como se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de 25 de enero de 2018. A esta fecha, no se habían recibido las actas de recepción de los activos, con lo que la financiación se formalizará en 2018, así como la contabilización de la deuda y del inmovilizado.

Durante el ejercicio 2017 y 2016 la Sociedad ha dado de baja diferentes elementos de su inmovilizado material que corresponden, principalmente a autobuses, habiendo generado unas pérdidas por importe de 68.350,00 euros en 2017 (46.877,69 euros en el ejercicio 2016), que han sido registrados en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado y otros", de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

Del inmovilizado material de la Sociedad, se encuentran fuera de uso determinados elementos totalmente amortizados, fundamentalmente autobuses, cuyo valor de coste y amortización acumulada al cierre del ejercicio 2017 ascienden a 111.666,89 euros (mismo importe al cierre del ejercicio 2016).

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2017	2016
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.184.889,46	1.184.889,46
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.488.414,27	2.436.626,03
Elementos de transporte	60.416.892,27	56.598.809,91
Otro inmovilizado	625.636,74	615.964,22
Total	64.715.832,74	60.836.289,62

La Sociedad posee inmuebles, ubicados principalmente en terrenos cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia en régimen de concesión administrativa (véase Nota 5), cuyo coste al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Terrenos	233.072,49	233.072,49
Construcciones	14.880.133,39	14.880.133,39
Total	15.113.205,88	15.113.205,88

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 determinados inmuebles se encuentran hipotecados en garantía de determinadas deudas (véase Nota 13).

La Sociedad recibió en ejercicios anteriores subvenciones relacionadas con su inmovilizado material, cuya información se desglosa en la Nota 10.

Tal y como se indica en la Nota 7, al cierre del ejercicio 2017 y 2016 la Sociedad tenía contratadas diversas operaciones de arrendamiento financiero sobre su inmovilizado material.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado. Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, las pólizas contratadas cubrían en su totalidad el valor neto contable del inmovilizado material.

7. Arrendamientos

Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad, en su condición de arrendatario financiero, tiene reconocidos elementos de transporte arrendados por un coste de 22.513.771,90 euros (31.998.164,67 euros al cierre del ejercicio 2016). Las cuotas de arrendamiento mínimas contratadas con los arrendadores (incluyendo las opciones de compra), de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente, son las siguientes:

Ejercicio 2017

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	2.618.283,88	2.739.995,09
Entre uno y cinco años	7.129.807,63	7.063.610,43
Más de cinco años	2.223.007,24	2.217.799,65
Total	11.971.098,75	12.021.405,17

Ejercicio 2016

	Euros	
	Valor Nominal	Valor Actual
Menos de un año	3.544.598,06	3.720.895,57
Entre uno y cinco años	8.798.698,29	8.655.455,66
Más de cinco años	3.207.716,99	3.193.725,34
Total	15.551.013,34	15.570.076,57

DX4023203



11/2017

La principal información relacionada con los contratos de arrendamiento financiero al cierre de los ejercicios 2017 y 2016 se muestra a continuación:

	Euros	
	2017	2016
Duración promedio de los contratos (años)	10-12	10-12
Años transcurridos (período medio)	7	7
Número de autobuses	133	133
Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.)	1	1
Precios de coste:		
Valor al contado	47.077.745,00	47.077.745,00
Valor de las opciones	778.965,29	778.965,29
Cuotas satisfechas:		
En ejercicios anteriores	33.973.164,62	29.516.886,00
En el ejercicio	4.456.278,62	4.456.278,62
Cuotas pendientes de pago (Nota 12):		
Corto plazo	2.785.119,82	3.720.895,57
Largo plazo	9.236.285,35	11.849.181,00

En su calidad de arrendatario operativo, únicamente indicar que parte de los locales y edificios utilizados por la Sociedad se encuentran arrendados a terceros. El coste anual de estos arrendamientos durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 38.342,77 euros (32.002,69 euros en el ejercicio 2016). Dichos costes se incluyen en el epígrafe "Servicios exteriores" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta. No se desglosan las cuotas de arrendamiento mínimas de los próximos años, dada su escasa relevancia a efectos de una adecuada comprensión de las presentes cuentas anuales.

8. Activos financieros

El saldo del epígrafe "Clientes por ventas y prestaciones de servicios" del balance al 31 de diciembre de 2017 y 2016 adjunto incluye, principalmente, cuentas a cobrar a los distribuidores por la venta de títulos de transporte.

El saldo neto del epígrafe "Deudores varios" del balance al 31 de diciembre de 2017 y 2016 incluye, entre otros, facturas pendientes de cobro por ingresos de publicidad.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 no se han reconocido deterioros de cuentas a cobrar.

9. Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros de la Sociedad está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan a la Sociedad:

a) Riesgo de crédito:

Con carácter general la Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos equivalentes en entidades financieras de reconocido prestigio. La Sociedad no tiene contratados seguros de crédito sobre sus cuentas a cobrar, considerando su experiencia histórica, la tipología de sus clientes, etc. En este sentido, existe una elevada concentración en las mismas, siendo en su mayor parte cuentas a cobrar a Entidades Públicas.

b) Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance, así como del préstamo sindicado y del resto de financiación que se detallan en las Notas 12 y 15, cuyas cuotas se encuentran aseguradas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, en base a los acuerdos alcanzados con las entidades financieras.

c) Riesgo de tipo de interés:

Tanto la tesorería como la deuda financiera de la Sociedad, están expuestas al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto relevante en los resultados financieros y en los flujos de caja.

10. Patrimonio neto

Capital

El capital social al 31 de diciembre de 2017 y 2016 está formado por 15.000 acciones ordinarias de 1.000 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, siendo el accionista único el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.

De acuerdo con los estatutos, las acciones de la Sociedad no pueden ser enajenadas.

Aportación de socios para compensación de resultados

La Sociedad viene recibiendo del Excmo. Ayuntamiento de Valencia aportaciones para compensar el desequilibrio presupuestario que se produce por la aplicación de tarifas con precios inferiores a los de equilibrio. A partir del ejercicio 2017, tal y como se ha descrito en la nota 2.d, dichas aportaciones se registran en el epígrafe "subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio" de la cuenta de pérdidas mientras que en ejercicios anteriores, se registraban directamente en fondos propios para financiar el desequilibrio presupuestario generado cada ejercicio por la Sociedad.

Subvenciones de capital

El movimiento habido durante los ejercicios 2017 y 2016 en la cuenta de subvenciones de capital, es el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Saldo inicial	556.952,57	698.336,81
Adiciones	65.133,60	
Imputaciones a resultados	(146.996,87)	(141.384,24)
Saldo final	475.089,30	556.952,57

La información sobre las subvenciones de capital recibidas por la Sociedad, vigentes al 31 de diciembre de 2017, es la siguiente:

1. Entre los ejercicios 2004 y 2008 la Sociedad recibió de la Federación de Municipios y Provincias subvenciones de capital por importe total de 979.319,53 euros para la adquisición de autobuses acondicionados para el transporte de personas con minusvalías físicas. El importe amortizado en el ejercicio 2017 ha ascendido a 32.454,65 euros (33.356,17 euros en 2016).
2. La Sociedad recibió en diciembre de 2003 una subvención de 1.550.000,00 euros (destinada a la adquisición de tres autobuses híbridos y seis de gas natural comprimido) procedente del FEDER para el Programa Operativo Local (2000-2006) que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas. La partida percibida se encuentra englobada dentro de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia y que en el caso de la Sociedad se encontraría afectada por el "Proyecto de Autobuses Híbridos en Centro Histórico". Dicha subvención se amplió en 2004 en 700.000,00 euros. En 2017 y 2016 dicha subvención ya se encuentra totalmente amortizada.
3. Durante el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Fomento por importe de 102.341,00 euros para la promoción del proyecto SIVBC (promoción de la movilidad sostenible en el ámbito urbano) y el proyecto Encordest (sistema de información variable de bajo coste para ayuda a personas con discapacidades basado en paneles de bajo consumo, placas solares y bluetooth). El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 8.187,28 euros (mismo importe en 2016).



DX4023202

11/2017

4. En el ejercicio 2008 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 60.000,00 euros para la instalación de veinticinco puestos de carga de gas natural comprimido. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 2.784,90 euros (mismo importe en 2016).
5. En el ejercicio 2009 la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Energía por importe de 156.654,00 euros para la adquisición de siete autobuses de gas natural comprimido y para el desarrollo de las infraestructuras del abastecimiento de biodiesel de la flota de autobuses. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2009 una subvención por importe de 153.677,01 euros procedente del FEDER para la financiación del proyecto e-Mobility, que consiste en el desarrollo de servicios informativos para la movilidad ciudadana. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 asciende a 14.212,32 y 15.367,70 euros, respectivamente (mismos importes en 2016).
6. En el ejercicio 2010 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 320.462,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros así como a la instalación de diversos paneles informativos. El importe amortizado durante el ejercicio 2017, al igual que en 2016, ha sido de 25.378,21 euros. Asimismo, la Sociedad registró en el epígrafe "Subvenciones donaciones y legados recibidos" del balance a 31 de diciembre de 2010 una subvención por importe de 141.298,00 euros procedente del Ministerio de Sanidad y Política Social para la realización de un proyecto de mejoras en la accesibilidad a personas con movilidad reducida. Dicha subvención fue completada durante el ejercicio 2011 mediante la aportación concedida por la Fundación ONCE por importe de 31.016,81 euros, siendo el importe total de la subvención de 172.314,81 euros. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 14.270,85 euros (mismo importe en 2016). Adicionalmente, la Sociedad recibió una subvención de la Agencia Valenciana de la Movilidad (aVM) en concepto de apoyo a la implantación del sistema de peaje sin contacto, por importe global de 86.651,50 euros, de las cuales se han amortizado 7.213,07 euros en cada uno de los ejercicios 2017 y 2016.
7. En el ejercicio 2011 la Sociedad recibió diversas subvenciones de la Agencia Valenciana de la Energía por importe total de 120.999,00 euros, destinadas principalmente a proyectos de mejora a la movilidad de los pasajeros y de ahorro y eficiencia energética en el transporte. El importe amortizado durante los ejercicios 2017 y 2016 asciende a 12.099,90 euros.
8. Durante el ejercicio 2012 la Sociedad recibió una subvención del Convenio Imserso-Fundación ONCE por importe de 51.451,63 euros, destinada principalmente a la instalación de equipos de información en los autobuses para la ayuda a bordo de las personas con movilidad reducida. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 y 2016 asciende a 4.368,90 euros.
9. Durante el ejercicio 2014 la Sociedad recibió una subvención del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por importe de 51.750,00 euros, destinada a la adquisición de un autobús (véase Nota 6), dentro del programa de financiación de proyectos estratégicos de inversión en ahorro y eficiencia energética. El importe amortizado durante el ejercicio 2017 y 2016 ha ascendido a 4.140,00 euros.
10. En el ejercicio 2017 la Sociedad ha recibido un total de subvenciones de 65.133,60 euros con el siguiente desglose:
 - 20.149,20 euros por 8 paneles informativos.
 - 30.842,00 euros por 35 BusCan
 - 14.142,00 por actualización APPBus web EMT

El importe amortizado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 2.144,38 euros.

Al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, la Sociedad había cumplido con todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

11. Provisiones a largo plazo y contingencias

Durante el ejercicio 2017, el movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	1.294.557,20	318.114,00	(120.530,21)	(190.893,09)	(603.469,79)	697.778,11
Total	1.294.557,20	318.114,00	(120.530,21)	(190.893,09)	(603.469,79)	697.778,11

Durante el ejercicio 2016, el movimiento habido en el epígrafe "Provisiones a largo plazo" ha sido el siguiente:

	Saldo inicial	Dotaciones	Trasposos	Reversiones / Cancelaciones	Saldo final
Otras responsabilidades	112.778,88	899.000,00	395.557,20	(112.778,88)	1.294.557,20
Total	112.778,88	899.000,00	395.557,20	(112.778,88)	1.294.557,20

En el ejercicio 2017, en función de las demandas laborales en curso por conceptos varios y en base a la valoración de las mismas, la Sociedad mantiene una provisión para cubrir posibles contingencias por importe de 0,7 millones de euros, habiendo sido registrado en el presente ejercicio 0,3 millones de euros en el epígrafe "gastos de personal" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las contingencias totales calificadas como probables (3,1 millones de euros), consecuencia del nuevo convenio (0,6 millones de euros) y de la aplicación de sentencias (2,5 millones de euros), han sido calculadas en base a la mejor estimación, registrando un importe de 0,3 millones en "provisiones a largo plazo".

12. Pasivos financieros a largo y corto plazo

Deudas con entidades de crédito

La composición de las deudas con entidades de crédito al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, de acuerdo con sus vencimientos, es la siguiente:

Ejercicio 2017

	Miles de Euros						Total
	2018	2019	2020	2021	2022	Resto	
Préstamos	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	5.739.341,82	21.556.650,20
Intereses	88.443,15	-	-	-	-	-	88.443,15
Total	3.251.904,89	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	3.163.461,74	5.739.341,82	21.645.093,35

Ejercicio 2016

	Miles de Euros						Total
	2017	2018	2019	2020	2021	Resto	
Préstamos	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	8.756.206,56	24.687.088,41
Intereses	164.276,96	-	-	-	-	-	164.276,96
Total	3.350.453,33	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	3.186.176,37	8.756.206,56	24.851.365,37

Durante el ejercicio 2014, la Sociedad alcanzó diversos acuerdos con las entidades financieras con los que sustituyó la financiación existente hasta ese momento por dos préstamos por importe global de 25.674.325 euros, modificando así el calendario de pagos de su deuda financiera para adecuarla a su nivel de generación de caja esperada, estableciendo en el largo plazo el vencimiento de la misma. La financiación obtenida por la Sociedad al cierre del ejercicio 2014 fue la siguiente:

- Préstamo sindicado concedido el 29 de julio de 2014 por las entidades financieras BBVA, CaixaBank, Banco Santander y Bankia, por importe total de 23.674.325,34 miles de euros y vencimiento último el 29 de julio de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a 3 meses más un diferencial de 4,25%.



11/2017

Préstamo concedido el 23 de septiembre de 2014 por la entidad financiera Ibercaja por importe de 2.000.000,00 de euros y vencimiento último el 23 de septiembre de 2024, con dos años de carencia de capital y amortización trimestral de capital constante y tipo de interés de Euribor a un año más un diferencial de 4,25%.

Ambas operaciones se encuentran avaladas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia. Asimismo, respecto del préstamo sindicado existe el compromiso irrevocable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financieras de realizar las aportaciones necesarias a la Sociedad con el objetivo de poder amortizar el préstamo y realizar por tanto las oportunas transferencias a la cuenta del banco agente para el cumplimiento de dicha obligación. Para ello, con fecha 30 de mayo de 2014, en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación a la EMT por un importe total de 25.674.325,34 euros, estando condicionado al crédito que finalmente incorpore el Excmo. Ayuntamiento en sus presupuestos en años futuros para su cobertura. En este sentido, con fecha 21 de octubre de 2016, se ha aprobado una transferencia de capital destinada a hacer frente a las amortizaciones de los préstamos por importe de 802.323,00 euros. Para el ejercicio 2017, en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017, se ha aprobado una transferencia de capital destinada a hacer frente a las amortizaciones de los préstamos por importe de 3.209.292 euros, el cual ha sido aportado en el presente ejercicio. Para el ejercicio 2018, en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, se ha confirmado que en el presupuesto municipal figura un crédito destinado a tal fin por importe de 3.209.292 euros.

El tipo medio de interés de las deudas con entidades de crédito a largo plazo durante el ejercicio 2017 ha sido de 3,04%, muy por debajo del 4,32% de 2016.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2016 se adjudicaron sendas operaciones de refinanciación de los préstamos sindicado y bilateral suscritos el ejercicio 2014, tras la tramitación de un procedimiento de pública concurrencia que tenía por finalidad disminuir el coste financiero de estos préstamos.

El resultado de las adjudicaciones fueron préstamos bilaterales con cada una de las entidades, con vencimiento 2024 como el sindicado vigente anteriormente (con diferencial de 4,25%):

- IBERCAJA: 3.000.000,00 euros con una confort letter del Ayuntamiento y con un diferencial del 3,15%
- CAIXA POPULAR: 3.000.000,00 euros sin aval y con un diferencial del 2,75%
- BANKIA: 9.000.000,00 euros con aval del Ayuntamiento y con un diferencial del 0,85%

La aplicación de fondos se realizó del siguiente modo en abril 2017:

1).- Los 3.000.000,00 euros de Ibercaja se destinaron, 1.875.000,00 euros (capital pendiente a esa fecha) a la cancelación del préstamo bilateral de 2.000.000,00 euros de fecha 29 de julio de 2014, y el resto (1.125.000,00 euros) a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

2).- Los 3.000.000,00 euros de Caixa Popular se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

3).- Los 9.000.000,00 euros de Bankia se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

Tras las amortizaciones, el capital del préstamo sindicado que subsiste en las mismas condiciones, quedó reducido a 9.069.680,02 euros y distribuido en la siguiente forma:

ENTIDAD	PORCENTAJE	INFORME
SANTANDER	32,18585236%	2.919.153,82
BBVA	36,47744608%	3.308.387,64
CAIXABANK	21,45733974%	1.946.112,06
BANKIA	9,87936183%	896.026,50
		9.069.680,02

Y la deuda de EMT distribuida como sigue:

TIPO DE OPERACIÓN	SALDO A ABRIL 2017		ENTIDAD	%
SINDICADO 2014	9.069.681,01	2.919.154,14	Santander	12%
		3.308.388,00	BBVA	14%
		1.946.112,27	Caixabank	8%
		896.026,60	Bankia	41%
BILATERAL 2017	9.000.000,00		Bankia	
BILATERAL 2018	3.000.000,00		Ibercaja	12%
BILATERAL 2019	3.000.000,00		Caixa Popular	12%
	24.069.681,01			

La Dirección de la Sociedad ha concluido que las nuevas condiciones de financiación establecidas en el ejercicio 2017 no se han visto sustancialmente modificadas respecto a las habidas en 2016. De esta forma, el nuevo pasivo ha sido registrado a coste amortizado.

Límite de endeudamiento

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. es una sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Valencia y está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A este respecto, la Intervención General de la Administración del Estado ha incluido a la Sociedad en el sector de sociedades no financieras. Tal y como establece el Art. 54 de dicho Real Decreto, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que le sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia.

Acreeedores por arrendamiento financiero

Los vencimientos de las deudas por arrendamiento financiero son los siguientes (véase Nota 7):

	Euros	
	2017	2016
2017	-	3.720.895,57
2018	2.785.119,82	-
Total corto plazo	2.785.119,82	3.720.895,57
2018	-	2.567.332,57
2019	2.093.366,45	2.093.598,09
2020	1.341.260,90	1.341.284,25
2021	1.348.920,57	1.348.981,39
2022	1.304.186,45	-
2023	3.148.550,98	4.497.984,70
Total largo plazo	9.236.285,35	11.849.181,00
Total	12.021.405,17	15.570.076,57

El tipo medio de interés de la deuda por arrendamiento financiero durante el ejercicio 2017 ha sido el 0,53% (0,59% en el ejercicio 2016).

13. Situación fiscal

El desglose de los saldos con las Administraciones Públicas al cierre de los ejercicios 2017 y 2016, es el siguiente:



11/2017
Ejercicio 2017

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	212.198,42	199.041,60
Hacienda Pública por IRPF	-	1.303.051,39
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	65.133,60	-
Organismos de la Seguridad Social	234.677,27	1.841.283,32
Total saldos corrientes:	512.009,29	3.343.376,31

Ejercicio 2016

	Euros	
	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
Saldos corrientes -		
Hacienda Pública por IVA	186.016,90	-
Hacienda Pública por IRPF	-	1.225.588,98
Organismos de la Seguridad Social	175.610,85	1.878.749,13
Total saldos corrientes:	361.627,75	3.104.338,11

En mayo de 2013 la Tesorería General de la Seguridad Social concedió a la Sociedad el aplazamiento del pago parcial de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al mes de enero de dicho ejercicio por importe de 522.750,04 euros, estableciéndose un calendario de amortización de la deuda de 60 mensualidades, cuyos vencimientos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

	Euros
2018	58.542,64
Total	58.542,64

En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Sociedad constituyó a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social garantía hipotecaria sobre tres inmuebles en propiedad, cuyo valor neto contable a 31 de diciembre de 2017 y 2016 asciende a 15 y 20 miles de euros respectivamente. Los intereses devengados en el ejercicio 2016 conforme al acuerdo alcanzado y registrados en el epígrafe "Gastos financieros - Por deudas con terceros" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, han ascendido a 0,9 miles de euros (1,3 miles de euros en el ejercicio 2016).

Los saldos acreedores por IRPF y con la Seguridad Social existentes al 31 de diciembre de 2017 que corresponden al mes corriente han sido cancelados en enero de 2018 en los plazos establecidos por las Administraciones Públicas para hacer efectivas dichas deudas.

Al cierre del ejercicio 2017 el resultado contable coincide con la base imponible del Impuesto sobre Sociedades. De acuerdo con la legislación fiscal en vigor, la Sociedad, por su carácter municipal, tiene una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al cierre del ejercicio 2017 la Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos aplicables (cinco en el caso del Impuesto sobre Sociedades).

14. Ingresos y gastos

a) Importe neto de la cifra de negocios y aprovisionamientos

La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2017 y 2016, realizada en su totalidad en el área metropolitana de Valencia y sus poblaciones más próximas; distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Bonobús, EMTjove, EMTinfantil y AmbTU	23.840.329,20	23.659.120,04
Billete sencillo	13.092.449,75	11.956.145,42
Títulos coordinación	4.650.987,57	2.913.022,25
Bono Oro	2.312.577,31	2.312.319,07
Otros	171.939,68	247.130,36
Total	44.068.283,51	41.087.737,14

El saldo del epígrafe "Consumo de materias primas y otras materias consumibles" presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2017	2016
Compras	11.530.852,10	10.362.587,32
Variación de existencias	235.509,70	35.668,71
Total	11.766.361,80	10.398.256,03

La totalidad de las compras se ha realizado en territorio nacional.

b) Otros ingresos de explotación y otros resultados

El epígrafe "Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016 adjuntas incluye, principalmente, ingresos por publicidad, así como otros servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia (véase Nota 15).

Asimismo, como consecuencia del cambio de criterio descrito en la nota 2.d, en este epígrafe se registran las aportaciones recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, las cuales han sido detalladas en la nota 15. En el presente ejercicio, el importe total ha sido de 65.276.292,00 euros.

c) Gastos de personal

La composición del saldo del epígrafe "Cargas sociales" de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2017 y 2016, es la siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Seguridad Social a cargo de la empresa	18.828.333,96	18.712.264,66
Aportaciones a planes de pensiones	83.938,80	60.251,90
Otros gastos sociales	2.028.163,86	2.428.583,11
Total	20.940.436,62	21.201.099,67

El número medio de personas empleadas en el curso de los ejercicios 2017 y 2016, distribuido por categorías y género, que no difiere significativamente de la plantilla de la Sociedad al 31 de diciembre de 2017 y 2016, es el siguiente:

DX4023199

11/2017

Categorías	Número de Empleados			
	2017		2016	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Dirección (Nota 15-b)	7	1	7	1
Mandos	32	13	24	7
Administrativos	3	16	20	29
Conductores	1.130	45	1.120	44
Resto operaciones	59	1	57	1
Depósito y taller	173	7	143	-
Servicios auxiliares	16	2	35	11
Total	1.420	85	1.406	93

El número de personas con discapacidad > 33% del total empleadas en el ejercicio 2017 ha sido de 35 personas, de las cuales 34 son hombres y 1 mujer. En el ejercicio 2016 fueron 37 personas, 36 hombres y 1 mujer.

d) Otra información

Los honorarios relativos a servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios de verificación correspondientes al auditor de la Sociedad, han ascendido a 17,7 y 14,3 miles de euros, respectivamente (17,7 y 5,0 miles de euros respectivamente, en el ejercicio 2016).

15. Operaciones y saldos con partes vinculadas

a) Operaciones y saldos con vinculadas

El resumen del movimiento de la cuenta deudora del Ayuntamiento de Valencia durante los ejercicios 2017 y 2016, ha sido el siguiente:

	Euros	
	2017	2016
Saldo inicial	185.356,91	128.365,00
Aportaciones para la cobertura global del presupuesto (Nota 2.d)	60.000.000,00	59.150.000,00
Cobros de las aportaciones	(60.150.000,00)	(59.000.000,00)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	3.209.292,00	802.323,00
Cobros de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(3.209.292,00)	(802.323,00)
Aportación adicional realizada en el ejercicio (Nota 2.d)	2.067.000,00	1.570.946,00
Cobro de la aportación adicional realizada en el ejercicio	(2.067.000,00)	(1.570.946,00)
Otros cobros	(65.541,75)	(164.953,98)
Otros conceptos	94.298,78	71.945,89
Saldo final	64.113,94	185.356,91

Durante el ejercicio 2017 se han generado ingresos por importe de 81.334,04 euros en concepto de servicios prestados al Ayuntamiento de Valencia (73.221 euros en el ejercicio 2016), que se incluyen en el epígrafe "Otros ingresos de explotación-Ingresos accesorios y otros de gestión corriente" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta.

b) Retribuciones a los Administradores y a la Alta Dirección

Las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2017 por todos los conceptos, por la Alta Dirección de la Sociedad han ascendido a 499.615 euros (553.370 euros en el ejercicio 2016).

Durante el ejercicio 2017 no se ha devengado remuneración alguna a las personas físicas que representan a la Sociedad en los órganos de administración de las sociedades en las que la Sociedad es persona jurídica administradora.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto distintos a los desglosados, contraídos por la Sociedad con la Alta Dirección de la misma.

Durante el ejercicio 2017 se han satisfecho primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 7.557,80 euros (mismo importe que en el ejercicio 2016).

En el ejercicio 2017 los miembros del Consejo de Administración, conformado por 5 varones y 2 mujeres (6 varones y 1 mujer en el ejercicio 2016), no han percibido remuneración alguna por el desempeño de sus funciones como tales.

Al cierre del ejercicio 2017 y 2016 no existen anticipos, créditos, compromisos por pensiones, seguros de vida, garantías, avales o cualquier otro concepto, contraídos por la Sociedad con los Administradores.

c) Situaciones de conflicto de interés

En relación con lo establecido en el artículo 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los miembros del Consejo de Administración y las personas vinculadas a éstos, según se define en el artículo 231 del citado texto legal, han comunicado a la Sociedad que durante el ejercicio 2017 no se han encontrado inmersos en situaciones de conflicto de interés previstas en el mencionado artículo 229, no habiéndose producido comunicación alguna en el sentido indicado en el apartado 3 del citado artículo al Consejo de Administración ni al resto de los Administradores.

16. Otra información

a) Acuerdos fuera de balance

Los Administradores de la Sociedad consideran que no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la presente memoria, en su caso, que resulten significativos para determinar la posición financiera de la Sociedad.

b) Información sobre el medioambiente

La Sociedad lleva a cabo diversas actuaciones encaminadas a la minimización del impacto medioambiental en el desarrollo de su actividad, así como actividades encaminadas a la obtención de un Sistema de Gestión Medioambiental, destacando:

1. Utilización de Gas Natural Comprimido como combustible en 75 vehículos de la flota.
2. Utilización de siete vehículos de la flota con tecnología híbrida que supone un ahorro de aproximadamente 105 Tn anuales de emisiones de CO₂.
3. En 2017 la Sociedad ha adquirido treinta y cinco autobuses de tecnología híbrida y dos eléctricos, inversión que supone 8 millones de euros. Mientras que los autobuses eléctricos tienen cero emisiones localizadas, los treinta y cinco autobuses de tecnología híbrida cumplen la normativa de emisiones Euro 6, con lo que el nivel de gases contaminantes (CO, HC, NOx, PMg) será 12 veces inferior que el de un vehículo del tipo Euro 2. Se estima que la disminución de emisiones de CO₂ de un autobús híbrido respecto a otro diésel convencional es de 15 toneladas/año. Es decir, con la incorporación de estos treinta y cinco autobuses híbridos se está consiguiendo reducir hasta en 525 toneladas anuales las emisiones de CO₂ frente a las que se haría si se continuase con vehículos diésel convencionales.
4. Con el objetivo de obtener un Sistema de Gestión Medioambiental certificado con la Norma Internacional

DX4023198



11/2017

UNE-EN-ISO 14001, que se aprobó en el ejercicio 2004, la Sociedad ha formalizado un contrato de colaboración medioambiental, cuyo gasto aproximado durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 2.068 euros (9.822 euros en el ejercicio 2016).

5. Durante el ejercicio 2011 se puso a pleno rendimiento la instalación hecha en 2010 del sistema de energía solar fotovoltaico (675 paneles) para la obtención de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos. La red continua que los paneles proporcionan, se transforman en corriente alterna y se inyecta en la Red Eléctrica, habiéndose obtenido ingresos durante el ejercicio 2017 por importe de 49.756,49 euros (41.776,80 euros en el ejercicio 2016). Este sistema ha tenido una producción anual de aproximadamente 140.760 Kw/hora (133.066 Kw/hora en el ejercicio anterior), que equivale al consumo de 53 hogares (50 hogares en el ejercicio anterior). Se consigue una no-emisión de 84 toneladas de CO₂ al año (79 toneladas en el ejercicio anterior).

Al 31 de diciembre de 2017 los elementos del inmovilizado relacionados con aspectos medioambientales corresponden principalmente a los siete autobuses híbridos antes citados, y los 75 autobuses de gas comprimido adquiridos en 2003 y 2004 cuyo coste ascendió a 18.610.368 euros. Sobre estos elementos, la Sociedad recibió en diciembre de 2003 una subvención de 1.550.000 euros procedente del FEDER para el Programa Operativo Local (2000-2006) que se integra en el Marco Comunitario de Apoyo para las intervenciones estructurales en las regiones españolas. La partida percibida se encuentra dentro de los proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia y que en el caso de la Sociedad se encontraría afectada por el "Proyecto de Autobuses Híbridos en Centro Histórico". Dicha subvención se incrementó en 700.000 euros en el ejercicio 2004. En 2017 y 2016 no se ha imputado subvención alguna a resultados por este concepto puesto que ya fue totalmente imputada en el ejercicio 2014, finalizando en ese ejercicio la amortización de los activos subvencionados.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2017 se ha incurrido en otros gastos relacionados con aspectos medioambientales por importe de 97.250 euros (91.303 euros en el ejercicio 2016).

El balance a 31 de diciembre de 2017 no incluye provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que los Administradores de la Sociedad entienden que no existen contingencias relacionadas con aspectos de esta naturaleza. Adicionalmente, la Sociedad dispone de pólizas de seguros para la cobertura de posibles contingencias involuntarias que se pudieran derivar del impacto que el desarrollo normal de sus operaciones pudiera tener sobre el medio ambiente.

c) Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores (disposición adicional tercera – "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio)

La información relativa al período medio de pago a proveedores es la siguiente:

	2017	2016
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	52	70
Ratio de operaciones pagadas	53,39	51,05
Ratio de operaciones pendientes de pago	36,97	48,95

Euros	2017	2016
	Euros	Euros
Total pagos realizados	25.014.285,14	38.650.408,44
Total pagos pendientes	3.105.482,50	1.110.480,31

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

d) Convenios de colaboración

Durante el año 2017 se han suscrito Convenios y Acuerdos de Colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados, entre los que cabe citar los siguientes:

- Acuerdo de Colaboración entre The International Association of Public Transporte (UITP) y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para participar en el proyecto European Bus System, of the future 2 (EBSF_2) EU, en la iniciativa H2020 Research an Innovation Programme.
- Convenio de Colaboración entre el Institut Valencià de la Joventut. Generalitat Jove y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para facilitar a jóvenes usuarios del Carnet Jove el transporte público mediante descuentos.
- Convenio de Colaboración entre la Escuela de Artesanos de València y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para la implantación de un Sistema Dual de Formación Profesional en el curso académico 2016/2017.
- Convenio de Colaboración entre la Fundació de la Comunitat Valenciana Scito y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para la organización de concursos de relatos breves sobre un trayecto en autobús.
- Convenio de Colaboración entre Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A y la Empresa Municipal de Transportes de València S.A.U para la promoción del uso de los trenes de Cercanías y el servicio público del transporte urbano de València, entre aquellos colectivos y asociaciones de interés cultural, social, empresarial, recreativo, deportivo, benéfico, y de modo principal del ámbito educativo, en sus trayectos.

e) Contratación pública

El artículo 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, confiere a EMT la condición de Poder Adjudicador, por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general, habiendo recibido además dicha calificación por el Sindic de Comptes de la Comunidad Valenciana.

Como entidad integrante del Sector Público Local, EMT VALENCIA tiene y asume la responsabilidad de cumplir y velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública, y de los consiguientes principios de racionalidad, transparencia, concurrencia e igualdad. En particular, la gestión de la contratación de prestaciones por EMT VALENCIA está sujeta a la siguiente legislación:

a) **Ley 31/2007**, de 30 de octubre, de Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en lo referente a obras, suministros y servicios no excluidos por los artículos 14 y 18 de la misma Ley y cuyo objeto se destine a la actividad de transporte, cuando su valor estimado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, supere los siguientes umbrales; posteriormente actualizados para 2018 por Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre:

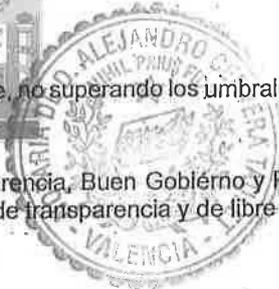
- Contratos de Obras: 5.225.000 euros

- Contratos de Suministros: 418.000 euros

- Contratos de Servicios: 418.000 euros

b) **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo referente a obras, suministros y servicios que no superen los anteriores umbrales y cuyo objeto se destine a otra actividad distinta a la de transporte.

c) En cumplimiento del mandato recogido en el artículo 191.b) de la Ley 31/2011, se redactaron Instrucciones Internas de Contratación de EMT VALENCIA, aprobadas por el Consejo de Administración de fecha 30 de



11/2017

marzo de 2016, para los procedimientos de contratación que, no superando los umbrales antes citados, tengan objeto destinado a la actividad de transporte.

d) Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, que establece los principios de transparencia y de libre acceso a la información pública.

e) Por otra parte, en Marzo de 2017 se autorizó al Director Gerente de EMT para iniciar el procedimiento de declaración de medio propio, siguiéndose a continuación el procedimiento oportuno al efecto.

f) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, con fecha de entrada en vigor el 9 de marzo de 2018, introduce cambios sustantivos en cuanto a la preparación y a la adjudicación de los contratos en el sector público, en particular para los poderes adjudicadores que no tengan la consideración de Administración Pública, por lo cual EMT VALENCIA procederá a redactar unas nuevas Instrucciones Internas de Contratación que se acomoden a los nuevos imperativos legales.

Con la creación en enero 2016 del Departamento de Control Interno y Transparencia se inicia la creación de Expedientes electrónicos por orden correlativo y la tramitación de los mismos de forma centralizada a través del citado Departamento, dando cumplimiento a toda la normativa anteriormente citada.

En los Pliegos y Documentos Descriptivos se han incluido cláusulas sociales y de control de cumplimiento por parte de los contratistas adjudicatarios, de las obligaciones de orden laboral y social con los trabajadores.

En el año 2017, se han publicado 20 anuncios de licitación en la página web de EMT/perfil del contratante y 6 anuncios de licitación en DOUE, BOE, BOP.

El siguiente cuadro muestra una comparativa por tipo de procedimiento, así como su valor económico.

	TIPUS DE PROCEDIMENT									
	ADJUDICACIÓ DIRECTA		NEGOCIAT SENSE PUBLICITAT		NEGOCIAT AMB PUBLICITAT		OBERT		CONVENIS COL-LABORACIÓ	
	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016
NOMBRE DE LICITACIONES	1.419	1.662	32	15	14	3	6	5	5	2
TOTAL IMPORT LICITACIONES (€)	10.428.288	10.163.994	15.969.086	27.476.595	1.628.016	417.900	25.031.855	20.807.000	66.150	-

NOMBRE DE ADJUDICACIONES	1.419	1.662	30	12	12	3	5	4	5	2
TOTAL IMPORT ADJUDICACIONES (€)	10.428.288	10.163.994	15.736.715	15.346.827	934.482	313.215	23.274.911	3.061.239	66.150	-

f) *Acontecimientos posteriores al cierre*

Adjudicación de leasings

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó el 25 de enero de 2018 la autorización a EMT para llevar a cabo dos operaciones de leasing para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota, operación aprobada por su Consejo de Administración el 11 de enero de 2018.

Estas operaciones se firmarán durante el primer semestre de 2018, y será en este mismo periodo cuando se emitan las facturas correspondientes a los nuevos autobuses y éstos pasen a formar parte del activo de la sociedad.

Declaración de medio propio

El 8 de febrero de 2018 se solicita al Ayuntamiento la declaración como medio propio de la Empresa Municipal de Transportes.

Esta solicitud recibe respuesta afirmativa a través de pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2018.

Firma convenio colectivo

El anterior convenio colectivo concluyó su plazo de duración el 31 de diciembre de 2016. El mismo preveía un periodo de ultra-actividad de 1 año, con un máximo de 9 meses para negociación, más 3 de negociación asistida por mediación. Si tras la mediación no se alcanzase acuerdo las partes someterán a arbitraje la resolución del conflicto. El convenio prorrogado mantendría su vigencia hasta la resolución arbitral.

La Sociedad instó a los representantes de los trabajadores al desarrollo del proceso de negociación colectiva en el mes de julio de 2016 y la Comisión Negociadora se constituyó el 14 de noviembre de 2016.

Finalmente, tras intensa negociación colectiva, el nuevo Convenio fue aprobado por la asamblea de trabajadores el 25 de enero de 2018 y en el Consejo de Administración de 12 de marzo de 2018.



11/7/2017

Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U

Informe de gestión 2017

Evolución de la situación patrimonial

Las variaciones más significativas que presenta el balance a 31 de diciembre de 2017 respecto al de idéntica fecha del año anterior, son las siguientes:

Inmovilizado intangible y material (Activo no corriente)

Descenso de 4,2 millones de euros como resultado de las amortizaciones de activos.

Existencias

Aumento de 0,24 millones de euros en el importe de los materiales y repuestos depositados en el almacén, sin que se haya registrado ningún deterioro en el ejercicio.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

Aumento de 0,4 millones de euros en este apartado, que incluye, entre otros, a los clientes por ventas y prestaciones de servicios, los deudores varios, los otros créditos con las Administraciones Públicas y el Ayuntamiento de Valencia.

Ayuntamiento de Valencia (Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar)

Dentro del apartado Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, figura el Ayuntamiento de Valencia con un saldo de 0,1 millones de euros.

Respecto a la facturación por servicios prestados, hemos de indicar que la deuda a 31 de diciembre del 2017 se genera por la facturación de servicios que presta personal de EMT en dependencias municipales, la facturación por trabajos y servicios de transporte y las entregas efectuadas de títulos de transporte.

Tesorería

Aumento de 3,16 millones de euros en los fondos de tesorería disponibles, en comparación con idéntica fecha del año anterior.

La cifra de 8,7 millones de euros que presenta este apartado a 31 de diciembre del 2017, corresponde formalmente al saldo de las cuentas corrientes al cierre del ejercicio. Los compromisos ineludibles en los primeros meses del ejercicio 2018, van a disminuir significativamente este saldo.

A fecha de cierre del ejercicio 2017, la Sociedad no dispone de ningún crédito a corto plazo instrumentado en pólizas de crédito.

Fondos propios

Mejora en los Fondos Propios de 4,8 millones de euros por la aplicación del beneficio del ejercicio 2017.

Capital escriturado (breve historia)

El capital escriturado de la Sociedad permanece invariable desde 2010 y asciende a quince millones de euros. Como ya comentamos en cada cierre de ejercicio, este capital escriturado es el resultado, de añadir a los trescientos sesenta y un mil euros con los que se constituyó el 16 de Enero de 1986, los importes derivados de las siguientes acciones singulares llevadas a cabo:

- Cuatro millones tres mil euros (1994) y quinientos sesenta y un mil euros (1998), por la aportación de derechos de concesión administrativa relativos a los inmuebles de San Isidro y Correo Viejo.
- Setenta y cinco mil euros (2001) procedentes de reservas voluntarias para ampliar el capital social, como consecuencia de la redenominación del capital social a euros.
- Un millón seiscientos ochenta y cinco mil euros (2004), por la aportación de un derecho de concesión administrativa relativo al inmueble Depósito Norte.
- Cinco millones seiscientos mil euros (2005) correspondientes a la aportación dineraria realizada por el Ayuntamiento de Valencia, procedentes de una aportación recibida con motivo de un evento deportivo.
- Cuatro millones ciento sesenta y cinco mil euros (2006), como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de doce millones doscientos ochenta y cinco mil euros y dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros, respectivamente.
- Doce millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2009), en este caso disminuyendo el capital escriturado, como resultado de una reducción y ampliación simultáneas de capital social de dieciséis millones cuatrocientos cincuenta mil euros y cuatro millones de euros, respectivamente.
- Once millones de euros (2010) aprobados y totalmente desembolsados dentro del ejercicio 2010.

Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Disminución de 0,08 millones de euros en este apartado; resultado final entre las subvenciones recibidas y las periodificaciones efectuadas en la cuenta de resultados como subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio.

Provisiones a largo plazo

En el ejercicio 2017, en función de las demandas laborales en curso por conceptos varios y en base a la valoración de las mismas, la Sociedad mantiene una provisión para cubrir posibles contingencias por importe de 0,7 millones de euros. Se dan de baja las provisiones anteriormente consideradas por varias demandas que quedan resueltas con la aplicación del nuevo Convenio Colectivo.

Deudas a largo plazo

Se reducen como consecuencia de la amortización unida al hecho de no haber firmado durante el periodo nuevos arrendamientos financieros.

Pasivo corriente

El primer epígrafe de este capítulo "Deudas con entidades de crédito" disminuye por importe correspondiente a la amortización de capital del préstamo sindicado y arrendamientos financieros.

El epígrafe "Deudas con empresas del grupo y asociadas" no registra saldo alguno a fecha de cierre de 2016.

Los restantes epígrafes del Pasivo Corriente presentan variaciones interanuales acordes con el tamaño de la Sociedad y su propia actividad.

Como en anteriores ocasiones, hemos de recordar, que algunos de los saldos que presenta el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2017, tales como las deudas con las Administraciones Públicas devengadas en diciembre 2017, solventan su importe adeudado en 2018, en las fechas formalmente establecidas para ello (es decir, los días 20 y 31 de enero para el IRPF y los seguros sociales, respectivamente).

Evolución de las operaciones

La Sociedad, con el Ayuntamiento de Valencia como único accionista, se financia mediante sus propios ingresos y la cobertura del resultado de la explotación a través del Presupuesto Ordinario Municipal. Esta cobertura la recupera después, aunque de forma parcial, el Ayuntamiento de Valencia del Estado, vía Fondo Nacional de Cooperación con los Ayuntamientos, Subfondo de Transportes.



11/2017

El resultado obtenido es de 4.835.164,45 euros, contabilizándose la aportación municipal a través de las cuentas del grupo 7, como ingreso.

Es por este motivo por el cual, a la hora de analizar la cuenta de resultados se debe utilizar el modelo comparativo 2017-2016 con el nuevo criterio contable de aplicación de las subvenciones descrito en el epígrafe 2. e) de la memoria adjunta.

En particular, las variaciones más importantes que se han producido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2017 respecto de la del año anterior, lo han hecho en los siguientes apartados:

- En Importe neto de la cifra de negocios, se ha producido un notable incremento del 9% apoyado por todos los títulos.
- En Otros ingresos de explotación, se incrementan como resultado de una mayor aportación del Ayuntamiento.
- En Aprovisionamientos, donde la variación del +13% respecto del 2016 se debe, esencialmente, al incremento del coste de combustible.
- En Gastos de personal, donde la variación interanual del (+) 6,78%, se produce por el incremento de plantilla a través de la contratación principalmente de nuevos conductores-perceptores y personal técnico.
- En Otros gastos de explotación, donde la variación es el resultado de las propias variaciones de los numerosos epígrafes que componen el apartado.
- En Gastos financieros, se reduce el importe en 0,4 millones de euros como consecuencia de la renegociación de la deuda.

Información medioambiental

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, los Administradores entienden que la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma.

Es más, la Sociedad ha llevado a cabo actuaciones encaminadas a la minimización del impacto medioambiental, así como actividades encaminadas a la obtención de un sistema de gestión medioambiental, como las siguientes:

Modernizando la flota con la incorporación progresiva de setenta y siete autobuses propulsados por Gas Natural Comprimido, con la consiguiente reducción de emisiones gaseosas y del nivel sonoro, además de la eliminación de emisiones de hidrocarburos.

Utilizando desde 2014 la tecnología que combina la utilización del gasóleo y la electricidad, adquiriendo dos vehículos híbridos, con una no emisión de, aproximadamente 140 Tn anuales de CO₂. Con esta tecnología se ha incorporado a la flota 5 autobuses híbridos y a lo largo de 2017, la Sociedad va a incorporar a su flota otros 35 autobuses híbridos, de los cuales, 14 serán articulados.

En 2017 se adquirieron 2 autobuses eléctricos con la intención de poner en marcha esta tecnología de forma progresiva. Utilizando desde 2011 y a pleno rendimiento, una instalación de energía solar fotovoltaica.

Obteniendo en 2004 el certificado de Norma Internacional UNE-EN-ISO 14001 para su Sistema de Gestión Medioambiental, que ha ido renovando hasta la fecha.

Iniciando de forma paulatina en 2005 el proceso de implantación en sus líneas, de la Norma UNE-EN 13816, que incluye entre sus parámetros, el cuidado y respeto al medio ambiente.

Principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta la Sociedad

Entre los riesgos e incertidumbres principales a los que se enfrenta la Sociedad, destacan los siguientes:

Exposición al riesgo de tipos de interés: dado que todas las operaciones de leasing y préstamos formalizados, están referenciadas a indicadores variables de tipo de interés, las variaciones de éstos pueden afectar a los resultados operativos y a la posición financiera de la Sociedad. No obstante, las variaciones producidas en estos indicadores durante los últimos años, así como el futuro de ellos, limita claramente la magnitud del riesgo.

Exposición al riesgo de liquidez: dado que las aportaciones realizadas por el accionista único Ayuntamiento de Valencia fueron insuficientes para cubrir el desfase presupuestario en ejercicios anteriores, se genera cada año una situación de fondos propios y fondo de maniobra negativos. En 2016 y 2017 el accionista único Ayuntamiento de Valencia ha aportado mediante subvención anual los ingresos necesarios para cubrir el déficit.

Recursos humanos

Todos los aspectos relevantes relacionados con la plantilla de la Sociedad han sido desglosados en la memoria anual adjunta.

Evolución previsible de la Sociedad

Como hecho inicial destacable dentro del periodo transcurrido desde el cierre del ejercicio hasta la formulación de las cuentas, comentar la aprobación por el Ayuntamiento de Valencia de una aportación presupuestaria para el ejercicio 2018 de 62,7 millones de euros, además de 3,2 millones de euros presupuestariamente aprobado también, para atender los principales adeudados a las entidades financieras y por derivación, para mejorar la situación patrimonial de la Sociedad.

Como en los últimos años, la Sociedad tiene como objetivos continuados para los siguientes doce meses, los de proseguir con el planteamiento de las estrategias adecuadas para mejorar su oferta actual. La Sociedad va consolidando todas aquellas propuestas que han tenido buena acogida por parte del cliente y promueve otras más que proporcionan ventajas ciertas a éste en su movilidad.

También es necesario señalar que la Sociedad sigue enfatizando en aquellas áreas de mejora que no llevan asociado excesivo coste y en ellas está desarrollando diversos proyectos y acciones adecuados.

Acontecimientos posteriores al cierre

Adjudicación de leasings

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia aprobó el 25 de enero de 2018 la autorización a EMT para llevar a cabo dos operaciones de leasing para la adquisición de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota, operación aprobada por su Consejo de Administración el 11 de enero de 2018.

Estas operaciones se firmarán durante el primer semestre de 2018.

Declaración de medio propio

El 8 de febrero de 2018 se solicita al Ayuntamiento la declaración como medio propio de la Empresa Municipal de Transportes.

Esta solicitud recibe respuesta afirmativa a través de pleno del Ayuntamiento con fecha 22 de febrero de 2018.

Firma convenio colectivo

El anterior convenio colectivo concluyó su plazo de duración el 31 de diciembre de 2016. El mismo preveía un periodo de ultra-actividad de 1 año, con un máximo de 9 meses para negociación, más 3 de negociación asistida por mediación. Si tras la mediación no se alcanzase acuerdo las partes someterán a arbitraje la resolución del conflicto. El convenio prorrogado mantendría su vigencia hasta la resolución arbitral.

La Sociedad instó a los representantes de los trabajadores al desarrollo del proceso de negociación colectiva en el mes de julio de 2016 y la Comisión Negociadora se constituyó el 14 de noviembre de 2016.

Finalmente, tras intensa negociación colectiva, el nuevo Convenio fue aprobado por la asamblea de trabajadores el 25 de enero de 2018 y en el Consejo de Administración de 12 de marzo de 2018.

El incremento pactado, que supone 0,6 millones de euros, ha sido provisionado como pasivo corriente al final del ejercicio. Este importe se hace efectivo a los empleados en el mes de marzo de 2018.



11/2017

Periodo medio de pago

En base a la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital, el periodo medio de pago (PMP) a proveedores del ejercicio 2017 asciende a 52 días (70 días en el ejercicio 2016). Dicho PMP se ha calculado conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016 y se entiende por el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación. Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.

En aquellos casos concretos en que se supera el plazo de pago establecido en la normativa legal, la Sociedad está analizando con sus proveedores las causas por las que estos se han superado y las vías para adecuarlos a los plazos previstos en la normativa en vigor.

Actividades en materia de investigación y desarrollo

Se ha desarrollado I+D en la empresa por importes no significativos.

Operaciones con acciones propias

La Sociedad no tiene acciones propias en cartera.

Uso de instrumentos financieros

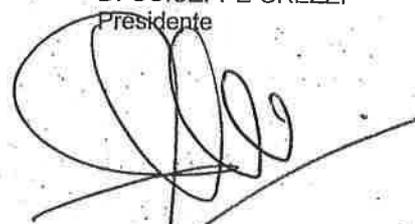
Señalar, también, que no se ha producido el uso de instrumentos financieros por parte de la Sociedad.

Formulación de cuentas anuales

El Consejo de Administración de EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U. celebrado el 26 de marzo de 2018 ha formulado las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio 2017 que se acompañan. De conformidad con los mismos, las firman en esta última hoja la totalidad de los Consejeros y en todas ellas el Secretario y el Presidente del Consejo de Administración.

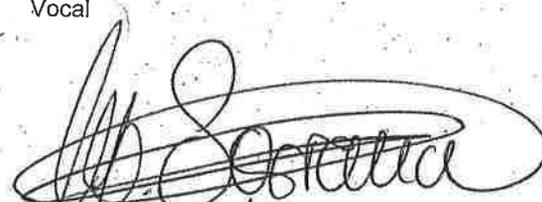

D. GUISEPPE GREZZI
Presidente


D. VICENT SARRIÀ I MORELL
Vicepresidente


D. ALBERTO MENDOZA SEGUÍ
Vocal


D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ-CHECA RUIZ
Vocal


D. MARÍA OLIVER SANZ
Vocal


D. PILAR SORIANO RODRÍGUEZ
Vocal


D. NARCISO ESTELLES ESCORIHUELA
Vocal


D. SALVADOR MARTÍNEZ TARÍN
Secretario no consejero

-----TESTIMONIO DE EXHIBICION-----

Yo, ALEJANDRO CERVERA TAULET, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la Capital,-----

DOY FE: Que el presente documento, extendido en veintidós folios de papel exclusivo para documentos notariales, números en orden inversamente correlativo, sellados y únicamente rubricado el primero de ellos por mí, es reproducción exacta de su original, el cual he tenido a la vista, exhibido por la parte interesada.-----
De acuerdo con el art. 251-2 del Reglamento Notarial, el Notario no emite juicio ni responde de la autenticidad o de la autoría del documento testimoniado.-----

Y para que conste, extiendo la presente que signo, firmo, rubrico y sello en Valencia a veinticinco de abril de dos mil dieciocho.-----

Sec. 2ª del Libro Indicador 2018 Asiento nº 70.

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE

A32223583



0236035275

Informe de Legalidad

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2017

Ernst & Young, S.L.

Informe de Legalidad

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S.A.U.
correspondiente al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2017



Building a better
working world

Ernst & Young, S.L.
Edificio Aqua
Menorca, 19
46023 Valencia

Tel.: 963 533 655
Fax: 963 523 318
ey.com

Al accionista de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U.:

1. Introducción

Hemos auditado las cuentas anuales de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U., que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Complementando dicho examen, hemos llevado a cabo asimismo un análisis del cumplimiento por parte de Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. con la legalidad vigente aplicable a la misma, con especial incidencia en las disposiciones de carácter contable, presupuestario y de gestión.

Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas y por muestreo, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de las leyes y normas internas aplicables. El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997. Asimismo, se han aplicado como normas de referencia, además de las Normas de Auditoría de Sector Público, las siguientes Normas técnicas e instrucciones emitidas por la IGAE:

Normativa general

- Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Resolución de 1 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias
- Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- En su caso, Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, derogatoria de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Instrucción de 11 de junio de 2002, sobre organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero.
- Norma Técnica para la evaluación de la calidad en las auditorías y actuaciones de control financiero, aprobada por la Comisión para la elaboración de Normas Técnicas en su reunión de 23 de noviembre de 1999.
- Norma Técnica sobre los informes adicionales al de auditoría de cuentas emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de septiembre de 2002.
- Además, se consultarán, con carácter orientativo, las pruebas que se detallan en la "Guía de auditoría de cumplimiento en Fundaciones Públicas Estatales" elaborada por la IGAE.
- Plan de Actuación de la Intervención General.
- Directrices de la IGAV en relación con las auditorías del ejercicio 2017.
- La Normativa fiscal aplicable.



Building a better
working world

Adicionalmente, se tendrá en cuenta la siguiente normativa específica:

- La Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Circular de 21 de febrero de 2005, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los informes de control financiero permanente.
- Directriz de 9 de febrero de 2012 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre el contenido del Informe de Cumplimiento.
- Instrucción de 14 de noviembre de 2014 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana sobre el contenido mínimo de los Informes de Cumplimiento. Ampliación de la Instrucción de 14 de noviembre de 2014, de 16 de enero de 2015.
- Circular 1/2017 de la Secretaria del Ayuntamiento de Valencia de fecha 26 de enero de 2017 sobre el Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local.

Normativa interna:

- Estatutos de la EMT Valencia
- Convenio colectivo aplicable a la EMT Valencia
- Instrucciones Internas de Contratación de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.

2. Consideraciones generales

La Empresa Municipal de Transportes de Valencia S.A.U. (en adelante la Entidad ó EMT Valencia), es una sociedad mercantil con capital íntegramente público que pertenece en su totalidad al Ayuntamiento de Valencia, cuyo objeto social, según sus estatutos, es organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de superficie dentro del término municipal de Valencia y su coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que, de un modo principal o determinante, sirvan a las necesidades de movilidad en el área metropolitana de la ciudad de Valencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26, 1, d) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el transporte colectivo urbano de viajeros es un servicio público obligatorio que el Ayuntamiento de Valencia debe prestar en su municipio. La gestión de este servicio público de competencia municipal se lleva a cabo por el sistema de Gestión Directa por el propio Ayuntamiento, mediante la sociedad mercantil local EMT.

La EMT tiene la consideración de Poder Adjudicador por haber sido creada para satisfacer necesidades de interés general, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3, 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y haber sido calificada como tal por el Sindic Major Comptes de la Comunidad Valenciana en su informe sobre el Perfil del Contratante y las instrucciones de contratación en el sector público local valenciano de fecha 19 de septiembre de 2012 (BOCV de 16 de enero de 2013).

3. Objetivos y alcance del trabajo

- Verificación del cumplimiento de la normativa legal aplicable con seguimiento especial de los ámbitos legislativos señalados en el apartado anterior y en su caso de las Instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento.
- Evaluación del sistema de control interno de la compañía, al menos, sobre los siguientes aspectos:
 - o Separación de funciones y asignación de competencias entre los diferentes órganos de la Entidad.
 - o Normativa interna de contratación
- Seguimiento sobre incidencias detectadas o recomendaciones realizadas en ejercicios anteriores.

4. Resultados obtenidos

Como resultado de nuestra revisión y en base al alcance del trabajo descrito adjuntamos en el Anexo I los puntos considerados relevantes de revisión acontecidos durante el ejercicio 2017 por parte de la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A.U. en las distintas áreas donde la empresa está sujeta a la normativa aplicable.

Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido con la normativa descrita en la totalidad de las restantes transacciones realizadas por la Entidad.

ERNST & YOUNG, S.L.

(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el N° S0530)



Alejandro Martínez Gómez

8 de junio de 2018

Empresa Municipal de Transporte de Valencia
EMT Valencia, S.A.U.

ANEXO

1. PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 10 de los Estatutos de la Sociedad establece la obligación por parte de la Junta General de Accionistas de aprobar los presupuestos y programas anuales de actuación, inversiones, su financiación y presupuestos de explotación durante el último trimestre del año anterior.

Asimismo, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), establece en su artículo 168.3 que las sociedades mercantiles remitirán a la Entidad Local (en este caso al Excmo. Ayuntamiento de Valencia), con anterioridad al 15 de septiembre de cada ejercicio, sus previsiones de gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente para su integración en los Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento.

En este sentido, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valencia, que incluye los presupuestos del Ayuntamiento y de los organismos autónomos y empresas municipales (entre ellas la Sociedad), correspondientes a 2018, han sido aprobados por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión de 16 de noviembre de 2017.

Por otro lado, referente a la rendición de las cuentas anuales junto al informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2016, la fecha de registro de entrada ha sido el 30 de mayo de 2017, siendo por tanto previa al 15 de junio de 2017. La aprobación de dichas cuentas por parte del Ayuntamiento han sido aprobadas en el Pleno Ordinario celebrado el 29 de junio de 2017.

Respecto a las cuentas anuales de la Entidad correspondiente al ejercicio 2017, de acuerdo con el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha comprobado que han sido presentadas con registro de entrada al Ayuntamiento antes del 15 de mayo de 2018.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES

La comparación entre las subvenciones de capital aprobadas para financiar el presupuesto de inversiones del ejercicio 2017 y el total de inversiones realizadas durante el ejercicio es la siguiente:

(expresado en Miles de Euros)	
Subvenciones de capital aprobadas para 2017	63
Total presupuesto de inversiones	20.784
Inversión total del ejercicio 2017	(1.091)
Diferencia	19.756

En el presente ejercicio, si bien es cierto que había presupuesto para la renovación de la flota, dado que ha sido adjudicada a finales del ejercicio 2017, la compra no se ha hecho efectiva hasta 2018. Los compromisos de compra adquiridos a 31 de diciembre de 2017 eran por valor de 14,6 millones de euros (36 nuevos autobuses).

3. COMPARACIÓN RECURSOS INVERTIDOS CON FINANCIACIÓN RECIBIDA

La comparación entre las transferencias realizadas por el Ayuntamiento de Valencia para financiar el presupuesto de inversiones/gastos del ejercicio 2017 y el total de inversiones/gastos realizados durante el ejercicio es la siguiente, distinguiendo entre financiación genérica y financiación condicionada:

Financiación Genérica

La financiación genérica incluye el importe de las transferencias corrientes del ejercicio por parte del Ayuntamiento de Valencia para financiar gastos generales de funcionamiento más la diferencia entre los ingresos propios y los gastos realizados, sin tener en cuenta las transferencias finalistas y gastos afectados a dichas transferencias.

En el siguiente cuadro se muestra la relación existente entre las pérdidas generadas en los cinco últimos ejercicios, su cobertura mediante aportaciones para compensación de pérdidas y el recurso a la financiación externa.

(expresados en miles de euros)	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS (*)	42.671	44.745	44.529	45.252	47.434
COSTE	(100.260)	(98.329)	(99.283)	(103.718)	(107.875)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(57.588)	(53.583)	(54.754)	(58.466)	(60.441)
TRANSFERENCIAS AYUNTAMIENTO	55.260	58.931	58.000	61.523	65.276
EXCESO/(DEFECTO)	(2.328)	5.348	246	3.057	4.835

(*) Sin considerar como ingresos las aportaciones percibidas en el ejercicio 2017 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, contabilizadas por la Entidad como "otros ingresos de explotación" dentro la cuenta de pérdidas y ganancias.

Entrando en análisis del cuadro anterior, se ha producido un déficit de explotación acumulado de 285 millones de euros en los últimos 5 ejercicios, al ser los ingresos por el servicio público prestado (sujetos a tarifas aprobadas por el Ayuntamiento) insuficientes para cubrir los costes del servicio público que presta la Entidad. La diferencia negativa entre ingresos y gastos producida por dichas tarifas es financiada por el citado Ayuntamiento, en base al presupuesto preparado por la Entidad cada ejercicio. Como consecuencia de las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento, se han podido cubrir parte de dicho déficit, siendo el cómputo global de los últimos cinco ejercicios un exceso de financiación de 11.158 miles de euros, los cuales han ido destinados a compensar parcialmente las aportaciones complementarias necesarias de ejercicios anteriores.

Históricamente, estas aportaciones han venido mostrándose insuficientes para la cobertura global del citado déficit de explotación, no habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia las aportaciones complementarias necesarias en determinados ejercicios. Dicha aportación complementaria pendiente de aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, asciende a un importe de 30,2 millones de euros (correspondientes a los ejercicios 2007, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013). De esta forma, junto con la obtención de los recursos necesarios, permitirían a la EMT Valencia el mantenimiento de una situación financiera equilibrada.



Building a better
working world

En cualquier caso, se pone de manifiesto que la EMT Valencia debido a la universalidad del servicio que presta precisa de financiación adicional para poder llevar a cabo la gestión del transporte colectivo de pasajeros dentro del término municipal de Valencia y seguir operando, siendo necesarias e imprescindibles las aportaciones que está efectuando el Ayuntamiento.

Financiación Condicionada

La Financiación Condicionada refleja el importe de los derechos reconocidos por transferencias finalistas del Ayuntamiento de Valencia para atender las obligaciones que mantiene la EMT Valencia con las entidades de crédito. Se indica a continuación un evolutivo de la deuda que ha ido manteniendo la EMT Valencia durante los 3 últimos ejercicios:

<i>(expresado en miles de euros)</i>	2015	2016	2017
DEUDA BANCARIA C/P	920	3.350	3.252
DEUDA BANCARIA L/P	24.707	21.501	18.393
DEUDA BANCARIA	25.627	24.851	21.645
DEUDA LEASING C/P	3.724	3.721	2.785
DEUDA LEASING L/P	6.338	11.849	9.236
DEUDA LEASING	10.062	15.570	12.021
TOTAL DEUDA	35.689	40.421	33.666

Como se puede observar en el cuadro anterior, la deuda por leasing se ha visto minorada respecto al ejercicio anterior, con motivo de que en ejercicio 2017 no se ha producido la adquisición de nuevos autobuses. No obstante, a 31 de diciembre de 2017, se habían adquirido compromisos de compra de flota por valor de 14,6 millones de euros que se financiarán a través de leasing, por lo que nueva financiación formalizada en 2018 supondrá un incremento de la deuda por leasing.

Cabe indicar que la EMT Valencia se atiene en todo momento a las formas de financiación que marca el Ayuntamiento de Valencia, no existiendo ningún requisito legal que marque un límite de endeudamiento para la Entidad. Sin embargo, tal y como establece el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sociedad precisará la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento de Valencia e informe de la Intervención del mismo para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, sin perjuicio de la normativa y trámites que se sean de aplicación al propio Ayuntamiento de Valencia. En este sentido, para los nuevos leasings formalizados en el ejercicio 2018 en aras de disponer de un total de 37 autobuses híbridos y eléctricos destinados a renovar la flota, la Sociedad ha contado con la autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Valencia tal y como se aprobó en el Pleno celebrado el 25 de enero de 2018.

En relación a la deuda bancaria, ésta se ha visto reducida respecto al ejercicio anterior como consecuencia de la amortización de los préstamos que mantiene vigentes la Sociedad, una vez finalizó en julio 2016 el periodo de carencia. En este sentido, con fecha 21 de octubre de 2016, se aprobó una transferencia de capital destinada a hacer frente a las amortizaciones de los préstamos por importe de 802 miles de euros. Para el ejercicio 2017, en la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de enero de 2017, se ha aprobado una transferencia de capital destinada a hacer frente a las amortizaciones de los préstamos por importe de 3,2 millones de euros, el cual ha sido aportado en el presente ejercicio. Para el ejercicio 2018, en la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, se ha confirmado que en el presupuesto municipal figura un crédito destinado a tal fin por importe de 3,2 millones de euros. De esta forma, gracias a las aportaciones adicionales que está recibiendo la Entidad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, la deuda bancaria está siendo liquidada.

Por acuerdo del Consejo de Administración de 28 de diciembre de 2016 se adjudicaron sendas operaciones de refinanciación de los préstamos sindicado y bilateral suscritos el ejercicio 2014, tras la tramitación de un procedimiento de pública concurrencia que tenía por finalidad disminuir el coste financiero de estos préstamos. Asimismo, tal y como establece el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Entidad ha obtenido autorización previa por parte del Pleno del Ayuntamiento de Valencia en marzo de 2017 para poder tramitar dicha refinanciación.

El resultado de las adjudicaciones fueron préstamos bilaterales con cada una de las entidades, con vencimiento 2024 como el sindicado vigente anteriormente (con diferencial de 4,25%):

- **IBERCAJA:** 3 millones de euros con una confort letter del Ayuntamiento y con un diferencial del 3,15%.
- **CAIXA POPULAR:** 3 millones de euros sin aval y con un diferencial del 2,75%.
- **BANKIA:** 9 millones de euros con aval del Ayuntamiento y con un diferencial del 0,85%.

Los nuevos préstamos tienen carácter bilateral con cada una de las entidades, y la disposición de fondos se ha aplicado en abril 2017 de la siguiente forma:

- a) Los 3 millones de euros de Ibercaja se destinaron: 1,9 millones de euros (capital pendiente a esa fecha) a la cancelación del préstamo bilateral de 2 millones de euros formalizado el 29 de julio de 2014, y el resto, esto es 1,1 millones de euros a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.
- b) Los 3 millones de euros de Caixa Popular se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.
- c) Los 9 millones de euros de Bankia se han destinado a la amortización anticipada de capital del préstamo sindicado de 29 de julio de 2014.

Tras las amortizaciones realizadas el 29 de abril de 2017, el capital del préstamo sindicado que subsiste en las mismas condiciones, ha quedado reducido a 9 millones de euros y la deuda de la EMT Valencia distribuida como sigue:

TIPO DE OPERACIÓN	SALDO A ABRIL 2017 (euros)		ENTIDAD	%
SINDICADO 2014	9.069.681,01	2.919.154,14	Santander	12%
		3.308.388,00	BBVA	14%
		1.946.112,27	Caixabank	8%
		896.026,60	Bankia	41%
BILATERAL 2017	9.000.000,00		Bankia	
BILATERAL 2018	3.000.000,00		Ibercaja	12%
BILATERAL 2019	3.000.000,00		Caixa Popular	12%
TOTALES	24.069.681,01			

Existe el compromiso irrevocable por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia ante las entidades financieras de realizar las aportaciones necesarias a la Entidad con el objetivo de poder amortizar el préstamo y realizar por tanto las oportunas transferencias a la cuenta del banco agente para el cumplimiento de dicha obligación. Para ello, con fecha 30 de mayo de 2014, en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento, se aprobó un gasto de gestión anticipada de aportación a la EMT Valencia por un importe total de 25,7 millones de euros, estando condicionado al crédito que finalmente incorpore el Excmo. Ayuntamiento en sus presupuestos en años futuros para su cobertura. No obstante, en tanto en cuanto dicho compromiso no se apruebe en los presupuestos



Building a better
working world

municipales, la Entidad no podrá reconocer dicho gasto de gestión anticipada en su patrimonio neto como "aportación de socios".

En este sentido, el 7 de abril de 2017, se ha aprobado por parte de la Junta de Gobierno Local la redistribución del importe pendiente a satisfacer del "gasto de gestión anticipada" para que las aportaciones anuales sean acordes a los nuevos vencimientos. Los importes previstos a satisfacer cada año serían como sigue:

<i>(expresado en euros)</i>	Aprobado inicialmente en 2014	Modificado en 2017	Variación
Anualidad 2017	2.713.079,77	3.209.291	496.211,23
Anualidad 2018	2.851.298,51	3.209.291	357.992,49
Anualidad 2019	2.996.558,87	3.209.291	212.732,13
Anualidad 2020	3.149.219,58	3.209.291	60.071,42
Anualidad 2021	3.309.657,62	3.209.291	(100.366,62)
Anualidad 2022	3.478.269,25	3.209.291	(268.978,25)
Anualidad 2023	3.655.470,85	3.209.291	(446.179,85)
Anualidad 2024	2.863.305,19	2.406.968	(456.337,19)
Totales	25.016.859,64	24.872.005	(144.854,64)

De la financiación adicional necesaria para las anualidades 2017-2020, se ha autorizado disponer el gasto plurianual de aportación de capital a la EMT por un importe total de 1.127 miles de euros con cargo a la aplicación presupuestaria LJ160 44110 85010, propuesta de gasto 2017/1748, de acuerdo con la aprobación del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, cuya ejecución exigirá el previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero de la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Dicho gasto estará condicionado al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto en años futuros para su cobertura. La anualidad del ejercicio 2017 ha sido satisfecha por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia y para el ejercicio 2018, también se ha contemplado en los presupuestos.

Los gastos financieros relacionados con dichos préstamos financieros son soportados por la EMT Valencia.

Tal y como se establece en las normas de registro y valoración, cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda con un prestamista, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registra la baja del pasivo financiero original y se reconoce el nuevo pasivo financiero que surge. De la misma forma se registra una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero, o de la parte del mismo que se haya dado de baja, y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

Cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se da de baja del balance, registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, se considera que las condiciones de los contratos son sustancialmente diferentes cuando el prestamista es el mismo que otorgó el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas, difiere al menos en un 10% del valor actual de

los flujos de efectivo pendientes de pago del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo del pasivo original.

La Dirección de la Sociedad ha concluido que las nuevas condiciones de financiación establecidas en el ejercicio 2017 no se han visto sustancialmente modificadas respecto a las habidas en 2016. De esta forma, el nuevo pasivo ha sido registrado a coste amortizado.

4. SITUACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Estabilidad Presupuestaria

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios rectores a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público como garantía del crecimiento económico y creación de empleo, así como la determinación de los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones, y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

En el punto 3 del presente Anexo se ha hecho mención de que históricamente las aportaciones efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento han sido insuficientes para cubrir el déficit de explotación producido entre los ingresos y gastos de la Entidad. Con todo ello, y a pesar de que al 31 de diciembre de 2017 el patrimonio neto de la Entidad se ha visto mejorado respecto al ejercicio anterior, éstos son negativos por importe de 9,2 millones de euros (negativos en 13,9 millones de euros al 31 de diciembre de 2016). Esta situación podría conllevar para la Entidad la aplicación de los aspectos considerados en el Art.24 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

A efectos mercantiles, la Entidad se encuentra en causa de disolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 363 y 365 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Adicionalmente, en base al Título IV de los Estatutos de la EMT Valencia, la Entidad podría disolverse por cualquiera de las causas siguientes:

- a) Por pérdidas que imposibiliten la prestación del servicio.
- b) Por imposibilidad material de realizar el objeto social.
- c) Por considerar la Junta General más ventajoso que el servicio se preste por cualquier otra de las modalidades señaladas por la Legislación del Régimen Local.
- d) Por la concurrencia de cualquiera otra causa de las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital o en las leyes y reglamentos que regulan el Régimen Local.

Por tanto, el Consejo de Administración, debería tomar medidas, en los plazos legalmente establecidos, para equilibrar el patrimonio, tal y como establece la normativa mercantil vigente.

No obstante, como aspecto mitigante, destacar que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Valencia en su sesión de fecha 16 de noviembre de 2017 ha aprobado un importe a financiar para el ejercicio 2018 estimado en 62,6 millones de euros, el cual coincide con el resultado presupuestado por la Entidad para dicho ejercicio.



Building a better
working world

En cualquier caso, es importante resaltar que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, como Socio Único de la Entidad, debería tomar medidas, en los plazos legalmente establecidos, para equilibrar el patrimonio, tal y como establece la normativa mercantil vigente. Asimismo, destacar que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia viene siendo concededor de esta situación, puesto que es similar a la habida en ejercicios anteriores.

Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

En relación a la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), modificada por el artículo 1.36 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), la cual establece que:

"Aquellas entidades que a la entrada en vigor de la presente Ley desarrollen actividades económicas, estén adscritas a efectos del Sistema Europeo de Cuentas a cualesquiera de las Entidades Locales del artículo 3.1 de esta Ley o de sus organismos autónomos, y se encuentren en desequilibrio financiero, dispondrán del plazo de dos meses desde la entrada en vigor de esta Ley para aprobar, previo informe del órgano interventor de la Entidad Local, un plan de corrección de dicho desequilibrio. A estos efectos, y como parte del mencionado plan de corrección, la Entidad Local de la que dependa podrá realizar aportaciones patrimoniales o suscribir ampliaciones de capital de sus entidades solo si, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, esa Entidad Local hubiere cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y su período medio de pago a proveedores no supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Si esta corrección no se cumpliera a 31 diciembre de 2014, la Entidad Local en el plazo máximo de los seis meses siguientes a contar desde la aprobación de las cuentas anuales o de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de la entidad, según proceda, disolverá cada una de las entidades que continúe en situación de desequilibrio. De no hacerlo, dichas entidades quedarán automáticamente disueltas el 1 de diciembre de 2015.

Los plazos citados en el párrafo anterior se ampliarán hasta el 31 de diciembre de 2015 y el 1 de diciembre de 2016, respectivamente, cuando las entidades en desequilibrio estén prestando alguno de los siguientes servicios esenciales: abastecimiento domiciliario y depuración de aguas, recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos, y transporte público de viajeros (el caso de la EMT Valencia).

Esta situación de desequilibrio financiero se referirá, para los entes que tengan la consideración de Administración pública a efectos del Sistema Europeo de Cuentas, a su necesidad de financiación en términos del Sistema Europeo de Cuentas, mientras que para los demás entes se entenderá como la situación de desequilibrio financiero manifestada en la existencia de resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos".

En este sentido, con fecha 14 de marzo de 2014, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, tras revisar los informes de Intervención General Municipal y de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos, comunicó a la EMT Valencia, que a 31 de diciembre de 2013, se encontraba en situación de equilibrio financiero, en los términos definidos en la Disposición adicional novena.

La Intervención General del Ayuntamiento, en su informe matiza que para determinar las entidades que se encuentren en desequilibrio habría que tener en consideración que al resultado de explotación generado, se le debería incluir las aportaciones efectuadas por el Ayuntamiento durante el ejercicio tanto para cubrir el déficit general de explotación como para compensar el precio subvencionado pagado por determinados colectivos ciudadanos.

El 12 de julio de 2016, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas requirió al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valencia que remitiera información relativa a la extinción de la Entidad por entender que se encontraba en el supuesto de disolución automática de acuerdo con la Disposición adicional novena de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, la Intervención del Ayuntamiento elaboró un informe con fecha 29 de julio de 2016 exponiendo las causas por las que considera que la Disposición Adicional novena no sería de aplicación para la EMT Valencia. Los motivos por lo que se considera que no es de aplicación serían los mismos que los mencionados en el informe de intervención del 2014, puesto que en caso de tener en consideración las aportaciones del Ayuntamiento a la hora de determinar el resultado de explotación, éste pasaría a ser positivo. Asimismo, también se hace mención que, a efectos de reducir el sector instrumental de los Entes locales (objetivo de la disposición novena de la LRBRL), la desaparición de la EMT Valencia no conllevaría una verdadera redimensión del sector local, sino que supondría un mero cambio en la forma de gestión, que antes estaba descentralizado y ahora se integraría en la organización propia del Ayto.

Teniendo en consideración las aportaciones del Ayuntamiento a la hora de determinar el resultado de explotación, el resultado de los últimos 4 años sería como sigue:

<i>(expresados en miles de euros)</i>	2013	2014	2015	2016	2017
INGRESOS	42.671	44.745	44.529	45.252	47.434
COSTE	(100.259)	(98.328)	(99.283)	(103.718)	(107.875)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(57.588)	(53.583)	(54.754)	(58.466)	(60.441)
RESULTADO FINANCIERO	2.154	1.586	1.326	1.256	862
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN CONTABLE	(55.434)	(51.997)	(53.428)	(57.210)	(59.579)
APORTACIONES AYUNTAMIENTO (*)	55.260	54.431	55.000	59.000	62.067
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN A EFECTOS D.A.9	(174)	2.434	1.572	1.790	2.488

(*) Para los ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017, a efectos del cálculo, no se han considerado aquellas aportaciones adicionales efectuadas por el Excmo. Ayuntamiento para compensar pérdidas de ejercicios anteriores por importe de 4,5, 3, 2,5 y 3,2 millones de euros respectivamente, puesto que no están asociadas al resultado de explotación de la compañía del ejercicio en cuestión y son aportaciones para cubrir el déficit de ejercicios anteriores. No obstante, matizar que las aportaciones percibidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia durante el ejercicio 2017 han sido contabilizadas por la Entidad como "otros ingresos de explotación" dentro de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En base a la interpretación anterior, los resultados de explotación de la EMT Valencia desde el ejercicio 2014 a efectos de la Disposición adicional novena serían positivos, por lo que no estaría en situación de desequilibrio financiero.

Asimismo, una vez presentado el informe de Intervención a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, no se ha recibido otra comunicación al respecto, por lo que los Administradores entienden que la disposición adicional novena de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local está siendo cumplida por la Entidad.

Programa de armonización y homologación de entidades del sector público local

Tal y como se ha expuesto en los apartados anteriores, la Entidad muestra un desequilibrio patrimonial y niveles de tesorería "comprometidos", siendo necesario que las aportaciones que realiza el Excmo. Ayuntamiento se vayan cumpliendo puntualmente para que la Entidad pueda hacer frente a sus pasivos corrientes. Es por ello que la continuidad de la Entidad está supeditada al continuo apoyo financiero del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, quien puede, debido a una situación compleja, dejar de realizar la aportación al déficit presupuestario o dejar de avalar a la Entidad en sus operaciones de financiación. Por tanto, si se diera este caso, la Entidad se encontraría en una difícil situación patrimonial y financiera. En

cualquier caso, el Ayuntamiento siempre va a tener la obligación de seguir prestando este servicio público de transporte para los valencianos.

La EMT constituye una estructura de servicio del que se vale el Excmo. Ayuntamiento de Valencia para llevar a cabo su política de movilidad, en el ámbito de un servicio público esencial reservado a la administración local en la Ley.

Cuando la EMT ejecuta el servicio público de transporte colectivo de viajeros en superficie no solo lo hace para los ciudadanos viajeros, sino también para el Ayuntamiento del que depende, que fija el régimen tarifario y subvenciona a su sociedad mercantil local para que el servicio se mantenga y mejore.

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia mantiene el servicio público de transporte colectivo para sus ciudadanos mediante contraprestación tributaria. Destina una parte de los impuestos que pagan sus contribuyentes al mantenimiento de un servicio público declarado esencial y desarrolla, mediante la fijación de la tarifa de precios, una función fiscal de redistribución de riqueza coherente con lo dispuesto en el artículo 31 de la CE. Por medio de la acción pública, la comunidad asume lo que de otra forma sería imposible de costear por muchos de sus ciudadanos.

Esta función puede llegar a considerarse una prioridad constitucional teniendo en cuenta que las políticas de movilidad pueden relacionarse con el derecho fundamental que tienen los españoles a circular por todo el territorio nacional recogido en el artículo 19 CE.

El marco jurídico adecuado para regular esta situación lo ofrecen la declaración de medio propio y la encomienda de gestión.

En este sentido, en el ejercicio 2017, la Entidad ha planteado al Ayuntamiento de Valencia la definición de un conjunto de medidas dirigidas a regular las relaciones entre la EMT Valencia y su accionista único, destinadas a la consecución del equilibrio económico, patrimonial y financiero de la misma.

Con fecha 22 de febrero de 2018, la Junta General del Accionista Único ha acordado la modificación de los estatutos en los siguientes términos:

- La Sociedad ha pasado a denominarse Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio).
- La Sociedad ha modificado su régimen jurídico, siendo la Sociedad un medio propio del Ayuntamiento de Valencia, encargado de la gestión directa del servicio público de transporte urbano colectivo de pasajeros, como órgano técnico-jurídico constituido conforme a lo dispuesto en la normativa específica reguladora del Régimen Local, que se rige por esta normativa en lo que sea aplicable a las sociedades mercantiles locales, por las disposiciones que regulan el régimen jurídico de las Sociedad de Capital y por las disposiciones autonómicas, estatales o europeas aplicables a las empresas de capital público.
- La duración de la Sociedad se ha establecido de forma indefinida conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, una vez cumplidos los requisitos legales de eficacia, eficiencia y economía y se ha comprobado la subsistencia de los motivos que justificaron su creación y sostenibilidad financiera en la supervisión continua que se establece en el artículo 81 de la Ley 40/2015 (Régimen Jurídico del Sector Público).

Una vez se ha declarado la EMT Valencia como Medio Propio, se puede formalizar entre el Ayuntamiento y la EMT Valencia una encomienda de gestión, fijando unilateralmente las instrucciones del servicio y la retribución que corresponda (art. 24.6 del TRLCSP).



Building a better
working world

Tratamiento contable aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de Valencia

En el ejercicio 2016, en relación al criterio de contabilizar las transferencias que realiza el Ayuntamiento anualmente para cubrir el déficit de explotación resultante entre los ingresos y gastos de la Entidad, se concluyó que dichas transferencias deberían registrarse como "aportaciones de socios" en el patrimonio neto de la Entidad (Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo), en tanto en cuanto las subvenciones recibidas sean genéricas y no estén destinadas a financiar un gasto específico.

Ahora bien, siempre y cuando dichas transferencias se consideren finalistas para financiar actividades específicas y hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica (entre otros), podrán registrarse como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Asimismo se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas. No obstante, no se imputarán a ingresos las transferencias realizadas para compensar pérdidas genéricas aún en el caso de que hayan sido instrumentadas mediante contratos-programa o documentos similares.

Por tanto, en 2016 se consideró adecuado el tratamiento seguido por la Entidad hasta ese momento, es decir, registrar las aportaciones del Ayuntamiento directamente contra patrimonio, teniendo la consideración de "otras aportaciones de socios".

Desde el ejercicio 2017, la Entidad registra todas las transferencias recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Valencia mediante el abono al epígrafe "Subvenciones de explotación" y cargo al epígrafe "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar- Ayuntamiento de Valencia" de la cuenta de pérdidas y ganancias y del activo corriente del balance, respectivamente. Esto supone una modificación en el criterio de contabilización que se venía utilizando hasta el cierre de 2016.

Este cambio de criterio viene promovido por informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas donde se establece que "atendiendo a la normativa contable de aplicación a las empresas públicas que reciben subvenciones de la entidad pública dominante para financiar la realización de actividades de interés público o general, las subvenciones y transferencias del Ayuntamiento de Valencia del ejercicio 2016 deberían haberse reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias de dicho año como ingresos del ejercicio, siendo este criterio coincidente con el manifestado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valencia". El Consejo de Administración de la Entidad, en base a esta indicación, ha aprobado el cambio de criterio el 11 de enero de 2018.

No obstante, aunque la actividad desarrollada sea considerada de interés público o general, en tanto en cuanto:

- Sean aportaciones genéricas con finalidad indeterminada o bien, para cubrir el déficit presupuestario habido en ejercicios anteriores.
- No sean transferencias para financiar actividades específicas.
- No exista un contrato programa.
- La aportación anual necesaria sea establecida en función del déficit de explotación presupuestado (la diferencia negativa prevista entre ingresos y gastos).

Por tanto, a la hora de determinar el importe a financiar, no se especifican las distintas finalidades que puedan tener la transferencia y los importes que financian cada una de las subactividades específicas que desarrolla la Entidad dentro del servicio público que presta o bien, para cada una de las modalidades de billeteaje.

Adicionalmente, consideramos que en el ejercicio 2017 no se ha producido ningún cambio en la normativa contable ni tampoco un cambio para regular las relaciones entre la EMT Valencia y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia que hiciera contabilizar estas aportaciones en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por tanto, nuestro informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2017 ha incluido una salvedad sobre este tema por incumplimiento de los principios contables. Matizar que esta salvedad no tiene efectos en el patrimonio (solamente en el resultado) y que una salvedad no supone una denegación de opinión.

5. CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

El presupuesto de ingresos y gastos de la EMT Valencia para el ejercicio 2017, aprobado en la Ley de Presupuestos del Ayuntamiento de Valencia y el grado de consecución alcanzado, de manera individualizada, se presentan a continuación:

(expresado en Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PRESUPUESTO 2017	EJECUTADO 2017	Diferencias	
			Euros	%
Importe neto de la cifra de negocios	44.040.576	44.068.284	27.708	0,1%
Aprovisionamientos	(12.297.285)	(11.766.362)	530.923	(4,3%)
Otros ingresos de explotación (*)	1.761.084	2.608.490	847.406	48,1%
Gastos de personal	(77.299.458)	(79.590.297)	(2.290.839)	3,0%
Otros gastos de explotación	(9.703.796)	(10.435.402)	(731.606)	7,5%
Amortización del inmovilizado	(5.129.434)	(5.152.628)	(23.194)	0,5%
Aportación de socios, subvención de capital	-	146.996	146.996	100,0%
Exceso de provisiones	-	603.470	603.470	100,0%
Venta elementos de inmovilizado	-	(68.350)	(68.350)	100,0%
Otros resultados	-	6.826	6.826	100,0%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(58.628.313)	(59.578.973)	(950.660)	1,6%
Ingresos financieros	1.938	89	(1.849)	(95,4%)
Gastos financieros	(1.373.625)	(862.242)	511.383	(37,2%)
RESULTADO FINANCIERO	(1.371.687)	(862.153)	509.534	(37,1%)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(60.000.000)	(60.441.126)	(441.126)	0,7%
Aportaciones Ayuntamiento de Valencia	60.000.000	65.276.291	5.276.291	8,8%
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-	4.835.165	4.835.165	100,0%

(*) Sin considerar como ingresos las aportaciones percibidas en el ejercicio 2017 por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, contabilizadas por la Entidad como "otros ingresos de explotación" dentro la cuenta de pérdidas y ganancias.

La principal desviación presupuestaria ha sido relacionada con la partida de gasto de personal, como consecuencia de los efectos que ha tenido la negociación y aprobación de un nuevo convenio colectivo aplicable para 3 años (2017-2019). El efecto del nuevo convenio colectivo junto a la aplicación de sentencias relacionadas ha supuesto la desviación de esta partida presupuestaria. No obstante, como consecuencia de la desviación positiva habida en otros epígrafes así como el ahorro habido en el gasto financiero tras la refinanciación producida en abril del 2017, la desviación presupuestaria sobre el resultado ha sido de 441 miles de euros.

Asimismo, como consecuencia de las transferencias adicionales recibidas por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, el resultado presupuestario ha sido positivo en 4,8 millones de euros, el cual irá destinado a compensar déficits históricos de ejercicios anteriores.

En cualquier caso, como se puede comprobar, las aportaciones del Excmo. Ayuntamiento de Valencia (Socio único) son imprescindibles para el posible funcionamiento de la Entidad y poder atender a la obligación del ente municipal de prestar el servicio público obligatorio de manera que sea de acceso universal.

6. LITIGIOS

En el ejercicio 2016, en base a la mejor estimación por parte de la Dirección de la Entidad junto a sus asesores, evaluaron los efectos patrimoniales que pudiera tener el desenlace de las diferentes demandas en curso, manteniendo una provisión de riesgos y gastos al cierre del ejercicio de 1,3 millones de euros.

El movimiento más relevante habido en el ejercicio 2017 ha sido la reversión de parte de la provisión registrada en el ejercicio anterior, reconociéndose un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 603 miles de euros (epígrafe "excesos de provisiones"). La reversión más relevante se corresponde a la provisión que mantenía la Entidad en el ejercicio anterior por el conflicto colectivo en materia de formación por importe de 444 miles de euros. De acuerdo con la Sentencia del 6 de junio de 2017, la Entidad está obligada a formar una Comisión Paritaria para que se encargue de los planes de formación, reconociendo la acumulación de 100 horas de formación a favor de los trabajadores. Para ello, la Entidad cuenta con un plan anual de formación al que los empleados pueden acceder de forma voluntaria. No obstante, si no usan ese derecho, se entiende que el mismo se extingue transcurrido un plazo, no pudiendo disfrutar por tanto de dicha formación.

Por otro lado, como consecuencia de la negociación del nuevo convenio colectivo y sobretudo como resultado de ejecución de sentencias y juicios que han sido ganados por la parte social, la Entidad ha reconocido una deuda con los trabajadores por importe de 3,1 millones de euros, la cual ha sido contabilizada prácticamente en su totalidad en el epígrafe "remuneraciones pendientes de pago" del pasivo corriente.

En la actualidad la Entidad tiene en proceso distintos litigios, cuyas sentencias definitivas están pendientes de resolución y de los cuales pueden determinarse posibles responsabilidades derivadas de las mismas como consecuencia de diferencias de interpretación entre las partes. A continuación se describen los asuntos más importantes:

- **Reclamación de cantidad de afiliados de TUC de un día y medio de convenio, tramitas acumuladamente por el Juzgado de lo Social.**

Sentencia absolutoria para la Entidad. Estas cantidades fueron objeto del acuerdo colectivo en diciembre de 2016, para ser pagadas a plazos, y con la demanda pretendían invalidar el acuerdo para cobrarlo antes. Recurrída en suplicación por TUC, pendiente de votación y fallo. No se espera que tenga un impacto patrimonial para la EMT Valencia.

- **Demandas contra la declaración de no apto para formar parte de la bolsa de conductores de 2015.**

Todas las sentencias obtenidas han sido absolutorias para la EMT Valencia, quedando una pendiente para 2018. No supone ninguna contingencia económica y su único efecto sería su incorporación en la Bolsa de Trabajo.

- **Demanda por despido de alta dirección.**

Resuelto a favor del trabajador en 2017. Formalizado recurso de suplicación ante el TSJCV el 20 de febrero de 2018. Pendiente de sentencia de segunda instancia. El trabajador opta por la readmisión. Se prevén dificultades en la ejecución de una eventual sentencia favorable al trabajador. Total contingencia incluyendo los salarios de tramitación más las cotizaciones a la Seguridad Social de 175 miles de euros.

- **Demanda en materia de formación.**

Demanda de conflicto colectivo presentada por CCOO y UGT en materia de formación. Resuelto por sentencia el 9 de junio de 2017, parcialmente estimatoria. Reconoce una acumulación de 100 horas de formación por el periodo 2012-2016. La formación ha sido objeto de negociación colectiva y la Entidad está ofreciendo horas de formación para la mayor empleabilidad a sus trabajadores.

- **Demanda conflicto colectivo: representación sindical.**

Demanda de conflicto colectivo de CCOO reclamando cuatro delegados sindicales. Resuelto por sentencia el 22 de diciembre de 2017, siendo absolutoria para la EMT Valencia.

- **Demandas varias.**

Demanda de varios trabajadores reclamando indemnizaciones por conceptos varios. Total contingencia en base a los importes reclamados de 137 miles de euros.

- **Actas de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**

Actas de infracción por conceptos varios cuya total contingencia en base a los importes reclamados asciende a 128 miles de euros.

La Dirección de la Sociedad, en base a la posibilidad de materialización de cada uno de los riesgos, determinados a partir de la información disponible y la evaluación de los riesgos con sus asesores, mantiene en base a su mejor estimación, registrada una provisión de responsabilidades al 31 de diciembre de 2017 por importe de 698 miles de euros, cuantía suficiente para cubrir dichas demandas.

7. ASPECTOS FISCALES

A fecha del presente documento, la EMT Valencia tiene abiertos a inspección, para todos los impuestos que le son de aplicación, los siguientes ejercicios:

- *Impuesto sobre Sociedades.* Ejercicio 2013 y siguientes.
- *Impuesto sobre el Valor Añadido.* Ejercicios 2014 y siguientes.
- *Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.* Ejercicio 2014 y siguientes.

En relación con estos impuestos y ejercicios abiertos a Inspección caben las consideraciones que se desglosan a continuación.

Impuesto sobre el Valor Añadido

La EMT Valencia, percibe anualmente una serie de aportaciones patrimoniales de su accionista único, el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, para la financiación de su actividad principal, el transporte regular de viajeros.

Como consecuencia de ello, en el presupuesto municipal de Valencia se puede distinguir entre dos partidas claramente diferenciadas según nomenclatura:

- “Subvenciones a pensionistas y discapacitados” (bonos sociales), destinadas a cubrir el menor precio del denominado “Bono Oro”, carné de transporte ofertado por la EMT Valencia a personas mayores de 65 años, pensionistas y personas con rentas bajas y aquellas con diversidad funcional que cumplen unas determinadas condiciones, “EMT Amb Tú” destinado a personas con recursos limitados y “Bono Infantil” a menores de 11 años y;
- “Subvenciones de explotación”, consistentes en una serie de cantidades aportadas por el Ayuntamiento de Valencia como “Aportaciones de socios para la compensación de pérdidas”, para asegurar la sostenibilidad del servicio público.

Respecto al tratamiento que estas aportaciones merecen a los efectos del Impuesto sobre el Valor Añadido (“IVA”, en lo sucesivo), se plantea la problemática de determinar si las mismas deben considerarse como subvenciones vinculadas al precio, y por lo tanto, formar parte de la base imponible del Impuesto en virtud del artículo 78.Dos.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA (“Ley del IVA”).

A este respecto, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, “TJUE”), en la Sentencia de 22 de noviembre de 2001, dictada en el Asunto C-184/00, Office des produits wallons, OPW, convino determinar que el concepto de “subvención directamente vinculada al precio” debía interpretarse en el sentido de incluir únicamente aquellas subvenciones que constituyeran la contraprestación total o parcial de una operación de entrega de bienes o de prestación de servicios y que fueran pagadas por un tercero al vendedor o al prestador de los servicios.

Sin embargo, con posterioridad, y con base en las conclusiones alcanzadas en la Sentencia de 22 de noviembre de 2001 anteriormente citada, el propio TJUE dictó dos sentencias en las que vino a aclarar el concepto de “subvención vinculada al precio”. (Sentencias de 15 de julio de 2004, Asuntos C-381/01 y C-144/02).

En dichas sentencias, el TJUE consideró que el fundamento básico para la inclusión de las subvenciones en la base imponible del Impuesto partía de someter a gravamen la totalidad del valor de las entregas de bienes o de las prestaciones de servicios, evitando así que el pago de una subvención pudiera conllevar una menor tributación de una operación determinada.

Junto con ello, las citadas Sentencias de 15 de julio de 2004, vinieron a describir los requisitos que debían ser exigibles para que una subvención pueda considerarse directamente vinculada al precio. Dichos requisitos son:

- a) Que la subvención haya sido abonada al operador subvencionado con el fin de que realice específicamente una entrega de bienes o una prestación de servicios determinada.
- b) Que los adquirentes del bien o los destinatarios del servicio obtengan una ventaja de la subvención concedida al beneficiario.
- c) Que la contraprestación que representa la subvención sea, como mínimo, determinable.

No obstante, esta doctrina del TJUE ha de completarse con la más reciente Sentencia de 27 de marzo de 2014, Asunto C-151/13, Le Rayon d’Or SARL que, en esencia, viene a matizar la jurisprudencia anteriormente expuesta, al disponer que no es necesario que las cantidades percibidas se vinculen a una prestación de servicios perfectamente individualizada, sino que, lo trascendente, es la existencia de un vínculo directo entre la contraprestación obtenida por el empresario o profesional y la prestaciones de servicios que deba realizar.



Building a better
working world

Junto con este análisis, en segundo lugar, se ha de valorar si la subvención ha sido abonada al operador subvencionado con el fin de que éste realice necesariamente una entrega de bienes o una prestación de servicios específica y determinada.

De acuerdo con la jurisprudencia del TJUE expuesta, los requisitos exigibles para determinar si una subvención debe considerarse como vinculada al precio, pasarían, exclusivamente, por determinar si la contraprestación obtenida (ya sea satisfecha por el destinatario final del servicio prestado o por un tercero) guarda un vínculo directo con la prestación del servicio ofrecido.

Este mismo criterio, en virtud del cual se flexibilizan los requisitos para considerar cuándo una subvención debe considerarse directamente vinculada al precio, ha sido internamente reconocido tanto por la Dirección General de Tributos ("DGT", en lo sucesivo), como por nuestros Tribunales Económico-Administrativos.

En este sentido, la DGT ha incorporado la jurisprudencia expuesta en el Asunto C-151/13, Le Rayon d'Or SARL a través de la contestación a las Consultas Vinculantes V4149-15, de 30 de diciembre de 2015, V2263-16, de 24 de mayo de 2016 y V3174-16, de 7 de julio de 2016.

En idéntico sentido se ha pronunciado el Tribunal Económico Administrativo Central (en adelante, "TEAC"), entre otras, en la Resolución de 20 de noviembre de 2014 (Número de Resolución 01360/2011), al disponer, en definitiva, que para que una subvención pueda considerarse directamente vinculada al precio, únicamente debe exigirse la existencia de un vínculo directo entre la prestación del servicio y la contrapartida obtenida, sin que sea necesario que el beneficiario directo de la prestación sea el destinatario del servicio ni que la contraprestación se vincule a prestaciones de servicios individualizadas.

Al amparo de la jurisprudencia del TJUE, localmente acogida tanto por la DGT como por el TEAC de acuerdo con las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, entendemos que las aportaciones recibidas por la EMT Valencia podrían recibir la siguiente calificación a los efectos del IVA:

i. Subvenciones sociales a pensionistas y personas con diversidad funcional

Toda vez que el objetivo de estas aportaciones no es otro que el reducir el precio al que se comercializará un tipo de bono destinado a los usuarios que cumplan unas condiciones determinadas, cabría considerar la existencia de un vínculo directo entre las cantidades aportadas y los servicios prestados, por lo que surgir discrepancias en la interpretación de la normativa vigente respecto al cumplimiento de los requisitos necesarios para que esta subvención pueda calificarse como subvenciones vinculadas al precio, por lo que existe riesgo posible de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria ("AEAT") concluya que dichas aportaciones deben formar parte de la base imponible del IVA.

ii. Subvenciones de explotación

En la medida que las cantidades aportadas bajo el concepto de "*Subvenciones de explotación*" atienden a aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de Valencia para restablecer la situación patrimonial de la EMT Valencia, sobre las que no se podría apreciar de forma directa e inequívoca que se hayan efectuado con el fin de que se realice necesariamente una prestación de servicios específica, entendemos que cabría la posibilidad de defender que las mismas no deben formar parte de la base imponible del IVA, al poder afirmarse que no existe una relación claramente directa e identificable entre las cantidades recibidas en concepto de subvención y los servicios de transporte que la EMT Valencia debe prestar.

No obstante, en la medida que la interpretación de un caso como el que nos ocupa no es pacífica, sino que tras ella se ha construido una extensa jurisprudencia abundante en interpretaciones, criterios y argumentos, no puede descartarse que la AEAT, en el marco de un procedimiento de comprobación o inspección, pudiera separarse del criterio anteriormente expuesto, llegando a determinar que las "*Subvenciones de explotación*" deben calificarse como un mayor valor de la contraprestación satisfecha

por el servicio de transporte prestado y, por lo tanto, deben entenderse como incluidas en la base imponible del IVA. Ello se sustentaría igualmente en la circunstancia de que la prestación del servicio por parte de la EMT Valencia no sería viable sin la percepción de estas subvenciones, que vendrían a suponer objetivamente una compensación por la percepción de un precio del servicio insuficiente para cubrir los costes y asegurar la viabilidad del negocio.

En este sentido, e indistintamente de que existan 2 partidas presupuestarias distintas, en la medida que el importe a percibir del Excmo. Ayuntamiento de Valencia no venga determinado en función de variables tales como número de viajeros (jubilados y personas con diversidad funcional), se podría interpretar que la subvención no estaría vinculada al precio y, por tanto, no formaría parte de la base imponible del IVA. A la hora de determinar la transferencia necesaria a percibir anualmente por parte del Excmo. Ayuntamiento para el funcionamiento de la Sociedad y cubrir los déficit de explotación, como se ha mencionado anteriormente, se basan en los presupuestos preparados por la Sociedad para cubrir de esta forma la diferencia negativa entre ingresos y gastos producida por la tarifa establecida por el Excmo. Ayuntamiento. Por tanto, todo parece indicar que para determinar el importe a financiar y para repartir el importe de la subvención entre los dos capítulos presupuestarios del Excmo. Ayuntamiento, no existe un patrón que determine su vinculación al precio.

La Dirección de la Sociedad, con base en la información disponible y la evaluación de los riesgos con sus asesores, considera que, con base en su mejor estimación, la contingencia sería posible, teniendo en cuenta que podría haber otra interpretación. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, existirían argumentos suficientes para defender la postura adoptada por la Sociedad.

En el ejercicio 2017, no hemos realizado un análisis pormenorizado de esta situación debido a que la misma ya no tiene efectos significativos a raíz de lo establecido en la disposición final décima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, entre otras, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Se modifica el número 3.º del apartado Dos del artículo 78, que queda redactado de la siguiente forma:

“Se considerarán vinculadas directamente al precio de las operaciones sujetas al Impuesto las subvenciones establecidas en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados cuando se determinen con anterioridad a la realización de la operación.

No obstante, no se considerarán subvenciones vinculadas al precio ni integran en ningún caso el importe de la contraprestación a que se refiere el apartado Uno del presente artículo, las aportaciones dinerarias, sea cual sea su denominación, que las Administraciones Públicas realicen para financiar:

a) La gestión de servicios públicos o de fomento de la cultura en los que no exista una distorsión significativa de la competencia, sea cual sea su forma de gestión.

b) Actividades de interés general cuando sus destinatarios no sean identificables y no satisfagan contraprestación alguna”

Por tanto, el riesgo se limitaría en la actualidad únicamente a los ejercicios abiertos a inspección a excepción del 2017 (2014, 2015 y 2016). No obstante, en base al análisis pormenorizado efectuado el ejercicio anterior, concurrimos con la posición de la Entidad de calificar el riesgo como posible, no habiéndose visto modificadas nuestras conclusiones.



Building a better
working world

Impuesto sobre Sociedades

A fecha de emisión de este documento no nos ha sido posible revisar la liquidación definitiva del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2017 por estar pendiente su preparación por la Sociedad, dentro de los plazos legales establecidos al efecto.

De acuerdo con la legislación fiscal en vigor (art.34 de la LIS) así como la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 25.2 y 36.1), la Sociedad, por su carácter municipal y la prestación de servicios públicos locales, tiene una bonificación del 99% en la cuota del Impuesto sobre Sociedades.

En la medida en que toda su actividad se halle comprendida en la prestación de los mencionados servicios, la posible contingencia en este impuesto sería, en su caso, poco representativa.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La EMT Valencia realiza unas dotaciones relativas a Asistencia Social al amparo de lo regulado en su convenio colectivo. Estas dotaciones incluyen, entre otros, conceptos como pases de libre circulación, comedor de empresa y seguro colectivo, que son considerados como retribución en especie a los efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con alguno de los conceptos mencionados, como por ejemplo los pases de circulación entregados de forma gratuita a los trabajadores de la entidad, entendemos que debería haberse realizado el ingreso a cuenta correspondiente y, a su vez, tenidos en cuenta a la hora de determinar los tipos de retención aplicable a los trabajadores beneficiados.

Otros conceptos: céntimo sanitario

La EMT Valencia ha presentado una reclamación contencioso-administrativa ante el Tribunal Supremo por la que se impugna el acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de noviembre de 2015 desestimatorio de la solicitud de responsabilidad patrimonial del Estado legislador en la que se instaba la devolución del conocido como "céntimo sanitario" de los ejercicios 2002 a 2005, por importe de 1.073 miles de euros. Por la dificultad jurídica que presenta este recurso no se puede considerar que dicha reclamación vaya a suponer, en un futuro próximo, un ingreso cierto para la Entidad. En base a esto, no se ha registrado ningún importe en el balance por este concepto al tener la consideración de activo contingente.

8. PERSONAL

La normativa de aplicación en materia de personal se basa en los artículos 19, 20 y disposiciones adicionales décimo quinta y décimo sexta de la ley 48/2015, de 29 de octubre (PGE-2016), así como el artículo 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio Colectivo de aplicación 2012-2013.

En la actualidad la EMT Valencia se encuentra inmersa en algunos procesos, tanto de mejora como actualización de acuerdos sobre diferentes aspectos, los cuales se mencionan a continuación:



Building a better
working world

Convenio colectivo

Con fecha 26 de marzo de 2018, se ha aprobado un nuevo convenio colectivo aplicable para los ejercicios 2017-2019, negociado entre la EMT Valencia y el Comité de empresa.

El Convenio fue aprobado por la Comisión Negociadora el 3 de enero de 2018, quedando pendiente de ratificación por la Asamblea de Trabajadores/as y por el Consejo de Administración de la Entidad. La Asamblea de Trabajadores/as, ratificó el convenio por mayoría el 26 de enero de 2018. El Consejo de Administración de la Entidad, ratificó el convenio por mayoría el 12 de marzo de 2018, tras el informe preceptivo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia de 7 de marzo de 2018.

Se trata de un convenio colectivo nuevo, en el que se recogen todos los derechos adquiridos de los trabajadores/as, con el que se crea un marco jurídico claro y seguro para la regulación de las relaciones laborales en la Entidad. Entre las novedades y obligaciones asumidas por la Entidad en la negociación del convenio colectivo destacar:

- Se aclara el régimen retributivo y se resuelve la situación de los trabajadores/as que perciben complementos fuera de convenio como condiciones más beneficiosas, ya que dichos trabajadores verán congelados sus salarios hasta que alcance la vigencia del convenio.
- Se incorpora una subida para el ejercicio 2017 del 1,5% del salario base, prima fija y la prima de presencia. Estos incrementos se compensan y absorben para aquellos trabajadores/as que disfrutaban de condiciones individuales más beneficiosas. El ahorro que para la EMT Valencia represente dicha condición, se distribuirá linealmente en una paga entre todos los trabajadores/as, excepto aquellos que perciban condiciones individuales más beneficiosas.
- Se establece el compromiso de subida para los ejercicios 2018 y 2019 conforme al porcentaje que para cada ejercicio se acuerde en la Comisión Paritaria, en el mes siguiente a la publicación en el BOE de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, respetando los límites y condiciones que en la misma se establezcan. Los incrementos que correspondan en virtud de este acuerdo se compensan y absorben por los complementos por condiciones individuales más beneficiosas que perciban los trabajadores/as.
- Incluye un sistema de acceso público y de carrera profesional que cumple con los requisitos legales de igualdad, mérito y capacidad.
- Cumple la exigencia legal de establecer un sistema de grupos profesionales en la Entidad.
- Se mejoran las condiciones de trabajo de conductores/as-perceptores/as, actuando sobre la regulación horaria con compromisos concretos de revisión y mejora de líneas (15% de descanso por vuelta), se aprueba un nuevo sistema de vacaciones que permita un reparto igual de los períodos de disfrute, y se reconocen las categorías profesionales de aquellos trabajadores/as que desarrollaban tareas superiores y habían consolidado la situación.
- Se recuperan los derechos perdidos con los recortes de 2012: 3 días de convenio adicionales (en total 6), complemento empresa por Incapacidad Temporal desde el primer día al 100% y antigüedad, recuperándose el escalón de antigüedad de los dos años y el desfase de 16 meses correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017. La antigüedad quedó congelada el 01/09/2012, y se descongela desde el 01/01/2016.
- Incluye un capítulo destinado a la formación, materia que había que revisar tras las anteriores divergencias.

- Se potencia la competencia de la Comisión Paritaria encomendándole las siguientes funciones (art.7 del convenio):
 - Conocimiento, deliberación y enmienda de los Planes de Formación que elabore la Empresa.
 - Deliberación y acuerdo sobre las reclamaciones individuales que voluntariamente le sean sometidas en la relación con la implantación del nuevo sistema de grupos profesionales.
 - Deliberación y acuerdo sobre las reclamaciones individuales que voluntariamente le sean sometidas en relación con la impugnación de sanciones disciplinarias.
 - Deliberación y acuerdo sobre todas las materias reservadas legalmente a la negociación colectiva que deban resolverse durante el tiempo de vigencia del presente convenio.
 - Deliberación y acuerdo sobre todas las cuestiones que se le atribuyan expresamente en el presente convenio.

- La Entidad reconoce la retroactividad de las sentencias del TSJ para resolver todas las reclamaciones de ejecución pendientes y se establecen condiciones de liquidación y pago de las obligaciones económicas derivadas de las mencionadas sentencias.

En cuanto al informe preceptivo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia de 7 de marzo de 2018, la solicitud del informe es obligatoria y ha de ser previa a la aprobación del convenio colectivo por parte del Consejo de Administración de la Entidad, de acuerdo con lo establecido en la directriz quinta, apartado III, de la Circular 1/2017 de la Secretaria del Ayuntamiento de Valencia sobre Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local. Dichos plazos han sido cumplidos.

Respecto al contenido del mencionado informe, el cual versa sobre las diferencias planteadas entre las normas reguladoras de las condiciones de trabajo aprobadas por el Ayuntamiento y las incluidas en el convenio colectivo de la EMT, destacar las siguientes:

- Artículo 37. Medidas de recolocación derivadas de pérdida de aptitudes legales para el trabajo de conductores y conductores/perceptores.

Se está reconociendo, en caso de la retirada temporal del permiso de conducir, un derecho a mantener la retribución que venía percibiendo el trabajador hasta ese momento, a pesar de destinarlo temporalmente a cubrir otro puesto.

En el informe se matiza que efectivamente, tal y como avala el artículo 39.4 del Estatuto de los Trabajadores, es posible una movilidad funcional a puestos de inferior categoría, pero entendiéndose que, en este supuesto, se percibirá las retribuciones del puesto que efectivamente se ocupe, al entenderse que no se encontrarían en ninguno de los supuestos contemplados en los números 1 a 3 del citado artículo. Existen sentencias del Juzgado de lo Social y del Tribunal Superior de Justicia, que declararon como despido improcedente la suspensión del contrato de trabajo como consecuencia de la pérdida del permiso de conducir, y que tenía que haber dado lugar a una extinción del contrato por ineptitud sobrevenida.

- Artículos 39 a 47. Sistema retributivo y retribuciones. Y; disposición final primera. Obligaciones asumidas por la empresa en la negociación del convenio colectivo de 2017-2018-2019.

En el informe se hace mención a lo que dice la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 en su artículo 18, es decir, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo (ver apartado "masa salarial y tasa de reposición").

- Artículo 48. Salario en la situación de incapacidad temporal.

Los trabajadores/as que causen baja por incapacidad temporal y en tanto subsista dicha situación, percibirán de la Entidad una mejora de las prestaciones a cargo de la Seguridad Social.

En el informe se hace mención que dicho precepto debe ser revisado a la vista de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (artículo 9).

- Artículo 61. Carrera profesional.

Previo a la iniciación de los procesos públicos de acceso, la Empresa convocará un procedimiento de promoción interna en los casos que detalla este artículo. La calificación de los candidatos/as se hará constar en un acta escrita, redactada y firmada por quien sea designado como Presidente-Secretario. La calificación se notificará individualmente a cada uno de los trabajadores/as que opten a la promoción por medios telemáticos. La lista de candidatos/as y las puntuaciones asignadas a cada uno se comunicarán al Comité de Empresa. La lista de aptos/as se publicará en el Portal del empleado de la web de la Empresa.

En el informe se hace mención que en aras a la transparencia y principio de igualdad, sin perjuicio de que se notifique individualmente, debe darse publicidad de las calificaciones obtenidas por todos los aspirantes, para que cada uno de ellos pueda saber el lugar que ocupa al final del proceso selectivo.

- Artículo 62. Sistema de acceso público

El informe que hace mención a que la valoración de los méritos debería ser proporcionada (que no proporcional), y deberían ser fijados fehacientemente en las bases, en aras de garantizar los principios de igualdad y transparencia a que hace referencia el artículo 55 del TREBEP: cuántos puntos por titulación, cuántos por experiencia y por qué, cuántos por los distintos grados de conocimientos de valenciano o idiomas extranjeros y no en base "hasta un porcentaje de incremento de valor de la calificación obtenida en las pruebas objetivas".

- Artículo 76. Delegados sindicales.

Las secciones sindicales con presencia en el Comité de Empresa que no hayan obtenido el 10% de los votos estarán representados por un solo Delegado/a sindical. Las secciones sindicales con presencia en el Comité de Empresa que hayan obtenido más del 10% de los votos, estarán representadas por el número de Delegados/as que corresponda conforme a la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

En el informe se hace mención que se debería aclarar que en el Comité de Empresa solo pueden estar los sindicatos que hayan obtenido el 5% de los votos válidos emitidos en cada colegio electoral, pero la capacidad negociadora solo la tienen los sindicatos que tengan el 10% de los miembros del Comité de Empresa.

- Disposición adicional tercera. Acción social.

Ayuda a trabajadores/as jubilados/as, viudos/as de trabajadores/as y huérfanos/as de trabajadores/as menores de 25 años y desempleados, por un importe anual de 110€ que se abonarán en dos pagas semestrales de 55,00€ cada una de ellas. Tendrán derecho a la ayuda los jubilados parciales desde el momento que cesen en la presentación efectiva de su trabajo y los viudos/as de trabajadores/as jubilados/as.

En el informe se indica que una vez extinguida la relación laboral, y tratándose de dinero público, carece de sentido mantener una renta vitalicia (aunque sea de poco importe) a favor de quienes fueron trabajadores o hijos o cónyuges viudos de trabajadores de la empresa.

- Disposición adicional cuarta. Normas de aplicación subsidiaria.

En dicha disposición se indica que "en cualquier materia no regulada en el presente Convenio será de aplicación subsidiaria el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento de Valencia".

En el informe se indica que, tal y como establece el artículo 92 del Estatuto de los Trabajadores, esta adhesión deber ser a la totalidad, siendo descartada, por otra parte, por la jurisprudencia la técnica del espiguo (práctica consistente en formar un híbrido normativo a partir de varios marcos reguladores tomando sólo la parte más favorable de ellos y rechazando los aspectos desfavorables). No obstante, en el presente caso la Entidad no plantea una adhesión ni aplicación alternativa de ambos convenios sino la remisión al convenio del Ayuntamiento en casos de falta de regulación en el convenio propio.

- Disposición adicional quinta. Recopilación normativa.

En dicha disposición se indica que "el reconocimiento de un derecho de los trabajadores/as recogido en cualquiera de las normas mencionadas será sometido a la deliberación y acuerdo de la Comisión Paritaria antes del 31 de diciembre de 2021".

En el informe se indica que habría que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores: "el convenio que sucede a uno anterior deroga en su integridad a este último, salvo los aspectos que expresamente se mantengan".

- **Disposición transitoria tercera. Condición especial para la primera promoción de inspectores/as jefes/as y encargados/as de taller.**

En dicha disposición transitoria se indica que para la primera promoción interna que se convoque para los puestos de trabajo de Inspectores/as, Jefes/as y Encargados/as de Taller tras la entrada en vigor del convenio colectivo, no se exigirá la acreditación de la titulación profesional establecida en su descripción.

En el informe se indica que dicha disposición carece de cobertura legal la exención de titulación, máxime cuando en el propio Convenio se establecen las titulaciones para cada categoría, siendo conjugables, además, con la exigencia de la capacidad a que hace referencia el artículo 55 del TREBEP.

Tal y como establece la Circular 1/2017 en el subapartado III "de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo", en el caso que las retribuciones previstas fueran superiores a las que se autorizan en las normas aplicables a la Administración municipal, y así se ponga de manifiesto en el informe preceptivo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia, el regidor responsable de la Entidad deberá obtener autorización expresa de la Junta de Gobierno Local para negociar este apartado. En ningún caso podrá autorizar un incremento retributivo en contra de las normas legales o reglamentarias aplicables. Los/las regidores/as delegados/as que dirijan cada Entidad procurarán que las normas reguladoras de las condiciones de trabajo sean homogéneas a las aprobadas por el Ayuntamiento.

Las sociedades mercantiles incluidas en el ámbito de aplicación (caso EMT Valencia), tienen plena capacidad para la negociación de las condiciones de trabajo de su personal. Éste se regirá por el Derecho laboral, por las normas que le sean de aplicación en el RDL 5/2015, del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como lo que se establezca en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en materia de retribuciones e incorporación del mismo. En materia de negociación



Building a better
working world

colectiva, la legislación laboral, a través del Título III del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, regula las Disposiciones generales y Procedimiento de la Negociación colectiva y de los convenios colectivos.

En este sentido, el Consejo de Administración ha determinado que el informe preceptivo del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Valencia:

- No se trata de una autorización, ya que la Circular 1/2017 no impone la obligación de ajustar las decisiones de la sociedad mercantil local a las conclusiones del informe.
- No tiene carácter vinculante.
- Contiene diversas consideraciones, muchas de ellas interpretativas y otras de mera redacción para aclarar el sentido del acuerdo.

Junto a la convocatoria del Consejo de Administración para la aprobación del convenio colectivo se ha enviado a todos los asistentes el documento de cambios de redacción que, en ningún caso, alteran la esencia del acuerdo. En todo lo demás, el Órgano de Dirección de la Entidad considera que el informe no vinculante plantea cuestiones que no pueden modificarse por imperativo de sentencia judicial y aspectos interpretativos de los que debe conocer la Comisión Paritaria. Sin embargo, se harán todos los esfuerzos necesarios para tener en consideración dichas objeciones en la negociación de futuros convenios colectivos.

Al final, dada la necesidad imperiosa de formalizar un nuevo convenio colectivo y poder garantizar la prestación del servicio público al ciudadano, así como evitar amenazas de paros parciales y huelgas, se ha considerado necesario adoptar las medidas necesarias para que las negociaciones llegasen a buen puerto, teniendo en cuenta también la situación compleja que atraviesa la Entidad. Es por ello que, aunque es cierto que algunos de los aspectos incluidos en el nuevo convenio podrían poner en riesgo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación aplicable vigente, se ha optado por la posición de otorgar mayores derechos a favor de los trabajadores tras haberlo negociado previamente con el Comité de Empresa. Consideramos que la Entidad se encuentra en una posición legal compleja debido a que tiene que cumplir por un lado con el Plan de Armonización y los requerimientos presupuestarios que le aplican y por otro lado, abordar los litigios laborales de sus empleados y la negociación colectiva con el Comité de Empresa.

En cualquier caso, sería recomendable que, para hacer frente a esta situación, que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia (como Socio Único), tuviera una mayor representación en las reuniones de seguimiento y control que mantiene la Entidad con la Comisión Paritaria y Representantes Sindicales, ya que por las características de la Entidad, el gasto de personal representa una parte muy significativa sobre el gasto total del ejercicio, no dejando de ser al final un gasto soportado en gran parte por las transferencias que efectúa el Excmo. Ayuntamiento de Valencia con presupuesto público.

Bolsa de trabajo

En referencia a necesidades de nueva contratación, generalmente debido a la jubilación de personal, la EMT Valencia, realiza un contrato de relevo proveniente del personal temporal en la empresa procedente de bolsa de trabajo.

Como empresa pública dependiente del Ayuntamiento y de acuerdo al Plan de Armonización, se notifica a EMT al igual que a otras empresas dependiente del Consistorio, un plan de armonización y homologación de entidades públicas, el cual establece el procedimiento de acceso de personal a la empresa.

En base a la revisión de las altas habidas durante el ejercicio 2017 (pertenecientes a una bolsa de trabajo de 2015), hemos detectado que no se había fomentado la participación de otros departamentos en los órganos de selección de nuevo personal como podría ser la involucración del departamento de



Building a better
working world

operaciones para las altas de conductores, con el objetivo de dotar de mayor imparcialidad y profesionalidad el proceso de contratación. En este sentido, matizar que en la nueva bolsa generada en diciembre del 2017, ya se está teniendo en consideración una mayor involucración por parte del departamento de operaciones para la bolsa de trabajo de los conductores.

Asimismo, consideramos necesario, de cara a una mayor transparencia y mejora del proceso, la creación de manuales internos en cuanto a contratación de personal, dado que en la actualidad no se dispone de documentación a este respecto.

Pese a las áreas de mejora detectadas, cabe indicar que la Entidad está aplicando medidas de mejora, implementación de nuevos procedimientos y una mayor transparencia.

Sobre el tema de las personas con diversidad funcional, el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015 dice que el 7% de las plazas deben reservarse para personas con diversidad funcional, del que un 2% tendría que ser con discapacidad intelectual, precepto cumplido en la publicidad de la oferta pública. A lo largo de 2017 se aplicó en todas las bolsas publicadas por EMT la reserva del 7% para personas con diversidad funcional, según el art. 59 del EBEP de aplicación en Empresas Públicas.

En base a lo mencionado en la memoria elaborada por los Administradores de la Entidad, el número de empleados contratados con diversidad funcional igual o superior al 33% sobre el total empleados en el ejercicio 2017, ha sido del 2,3% (2,3% en el ejercicio 2016), en correcto cumplimiento del requisito recogido en la Ley de Integración Social del Minusválido del 2% de personal contratado con diversidad funcional.

Masa salarial y tasa de reposición

Las retribuciones del personal laboral de la EMT Valencia han experimentado un incremento global inferior al 1% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, cumpliendo de esta forma con el artículo 18 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017. Las partidas del efecto de las sentencias así como el incremento regulado en el propio convenio se han considerado a parte del cálculo de la masa salarial, al igual que en ejercicios anteriores el efecto del laudo.

Asimismo, en relación con los gastos en concepto de acción social incluidos en el cálculo de la masa salarial, se ha producido un incremento del 3,52% en términos globales, lo cual contraviene la citada norma, pues estos gastos nunca deberían verse incrementados en los periodos de comparación. Dicha partida está contemplada por convenio colectivo en el art. 62 del anterior convenio y art. 44 del convenio 2017-2019.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el gasto de personal es el epígrafe más significativo de la cuenta de pérdidas y ganancias de la Entidad, sería recomendable establecer unos límites salariales por niveles, para que exista una homogeneidad entre los salarios de los trabajadores, incluidos alta dirección, que desempeñan funciones similares. En este sentido, en base a la disposición transitoria primera del nuevo convenio colectivo, la nueva clasificación profesional por el sistema de grupos profesionales será aplicable a partir del 1 de enero de 2018, reguía lo citado anteriormente.

No obstante, a pesar de haber negociado un nuevo convenio colectivo a partir del ejercicio 2017, se han identificado algunos casos en los que se le ha respetado al trabajador las retribuciones que venían percibiendo hasta el momento en base a contrato, llegando a ser incluso superiores a la remuneración percibida por la alta dirección. En este sentido, debido a que ha habido sentencias en el pasado desfavorables para los intereses de la Entidad, teniendo que respetar la relación laboral existente, resulta complejo poder adoptar las medidas necesarias para regularizar dicha situación.



Building a better
working world

Adicionalmente, la Entidad está sujeta a un límite del 100% de tasa de reposición según lo que se establece en el artículo 19 de la Ley Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017. Hemos comprobado que la Entidad no supera este límite.

No obstante, resaltar que, para el cálculo de dicha tasa, el tratamiento y criterio seguido en el caso de los jubilados parciales ha sido el de la novación contractual que se les aplica, debido a que se extingue su contrato indefinido y se realiza uno temporal hasta la edad de 65 años, según acuerdo de EMT en materia de jubilación parcial vigente, hasta 2018. De esta forma se determinó el criterio de la firma de jubilación de acuerdo a la vocación de continuidad que referenciaba la Ley, aplicando el criterio de trabajador indefinido.

Estructura salarial (conceptos retributivos)

En base al nuevo convenio colectivo aplicable a partir de 2017, la estructura retributiva del personal de la EMT está integrada por los siguientes conceptos:

- Salario base.
- Prima fija.
- Complemento personal por antigüedad.
- Complemento personal por Comité de Acción Social (CAS).
- Complementos por puesto de trabajo.
- Complementos por forma de realizar el trabajo.
- Complementos especiales.
- Retribuciones en especie.

Tal y como se ha descrito anteriormente, en base a la Circular 1/2017, en el caso que las retribuciones previstas fueran superiores a las que se autorizan en las normas aplicables a la Administración municipal, la Entidad deberá obtener autorización expresa de la Junta de Gobierno Local. No obstante, en ningún caso podrá autorizar un incremento retributivo en contra de las normas legales o reglamentarias aplicables, procurando que las normas reguladoras de las condiciones de trabajo sean homogéneas a las aprobadas por el Ayuntamiento. En este sentido, habría que determinar en última instancia que marco normativo prevalecería.

Formación

Según el nuevo convenio colectivo aplicable a partir de 2017, en su capítulo VIII (artículos 69, 70 y 71), se diferencia entre:

- **Formación obligatoria**

La Entidad todos los años hará cursos en materia de formación para su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo que supongan la introducción de nuevas tecnologías y sistemas, o el uso de útiles, herramientas o dispositivos que sustituyan a los anteriormente disponibles y sean sustancialmente diferentes, en cuanto a su manejo y prestaciones, de los empleados/as hasta el momento de su implantación. Asimismo, tiene la consideración de formación obligatoria la necesaria para la renovación de las autorizaciones administrativas para conducir, la adecuada para la obtención y mantenimiento de la capacitación profesional y toda la que sea requerida periódicamente al trabajador/a para el desarrollo habitual de las prestaciones inherentes a su puesto de trabajo.

- **Formación voluntaria para la mayor empleabilidad**

La Entidad ofrecerá a todos los trabajadores/as con al menos un año de antigüedad, un mínimo de 20 horas anuales de formación profesional para el empleo, vinculada a la actividad de la EMT Valencia.

Los trabajadores/as que no se inscriban en los cursos ofrecidos anualmente no acumularán el derecho a la formación, que se extinguirá el 31 de diciembre de cada ejercicio. Por excepción, cuando el curso se haya iniciado antes de la conclusión del ejercicio y prolongue en el siguiente su duración, las horas de formación realizadas corresponderán al ejercicio en que dio comienzo el curso.

En el caso que la acción formativa del trabajador/a supere las 20 horas anuales, el exceso se aplicará al crédito por horas de formación que corresponda a cada trabajador/a.

En ambas formaciones, la Entidad tiene que elaborar un Plan de Formación para un periodo de entre uno y cuatro años, que se someterá a la deliberación de la Comisión Paritaria para su conocimiento, enmienda y difusión. Actualmente la Entidad está trabajando en dicho Plan para determinar la formación correspondiente al ejercicio 2018.

Asimismo, las discrepancias que pudieran surgir sobre la formación obligatoria se someterán a la deliberación y acuerdo de la Comisión Paritaria con carácter previo a la vía extrajudicial o judicial de reclamación.

- **Formación voluntaria para favorecer la carrera profesional**

A partir de enero 2019, previo a la convocatoria de promociones internas para varios puestos de trabajo, la Entidad incluirá en el Plan de Formación cursos específicos de preparación para la promoción que se convoque. Dicha formación se realizará fuera de la jornada efectiva de trabajo y no será retribuida.

En el ejercicio 2016, existía una provisión por una demanda presentada por CCOO y UGT en materia de formación correspondiente al período 2012-2016 (véase punto 6 del presente anexo), la cual se ha revertido en el presente ejercicio una vez se ha recibido sentencia (parcialmente estimatoria) y se ha negociado en el nuevo convenio colectivo el reconocimiento de dicha obligación por parte de la Entidad.

Obligaciones de buen gobierno

Las obligaciones de buen gobierno tienen como objeto establecer los criterios y las normas de conducta que deberán observar en sus actuaciones públicas las personas incluidas en su ámbito de aplicación, con el fin de favorecer el desarrollo de unas instituciones y administraciones públicas íntegras, transparentes, eficaces y eficientes.

Tal y como establece el artículo 2 del Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo, el ámbito de aplicación del Código de buen gobierno es exigible en su totalidad para las personas que ocupan cargos directivos como la presidencia, la dirección general, la gerencia, el cargo de consejero o consejera delegada y otros cargos directivos y funciones ejecutivas asimilables en las organizaciones del sector público instrumental de la Generalitat establecidas en el artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En este sentido, se ha comprobado a través del portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, que el Director Gerente de la EMT Valencia, que tiene formalizado un contrato de Alta Dirección, ha efectuado la declaración de bienes y la adhesión al código de buen gobierno.

Asimismo, existe otro puesto como jefe de gabinete que, si bien es cierto que tiene formalizado un contrato de Alta Dirección, existen dudas sobre la obligación de adherirse al código de buen gobierno y realizar la declaración pública de bienes. A fecha del presente documento, hemos comprobado que dicho cargo ha sido adherido al Código de buen gobierno de forma voluntaria a pesar de no saber la aplicabilidad de dicho requisito al cargo mencionado anteriormente.

Régimen retributivo - Alta Dirección

En el ejercicio 2016, las retribuciones máximas a percibir por determinados órganos directivos estaban reguladas por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el 8 de julio de 2015, estableciéndose como retribución bruta anual de los Coordinadores Generales previstos por el artículo 130 LRBRL en 65.000 euros, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho. En este sentido, la retribución percibida en el ejercicio anterior por el Director Gerente de la EMT Valencia fue superior al máximo establecido.

En el ejercicio 2017, con la entrada en vigor del Plan-programa de armonización, en su norma 5ª "de la gestión del personal" (apartado II, que regula los nombramientos y retribuciones de los directivos), se ha comprobado que las retribuciones anuales de las personas con contrato Alta Dirección de la EMT Valencia, incluyendo las que derivan de la antigüedad, han tenido como límite máximo la retribución establecida por el Pleno del Ayuntamiento para los delegados que forman parte del equipo de gobierno.

No obstante, tal y como se ha mencionado anteriormente, existen varios casos en los que la retribución percibida por personal de la EMT Valencia no considerado Alta Dirección ha sido superior al límite máximo de retribución establecida para los delegados que forman parte del equipo de gobierno.

Contratación temporal

En la muestra analizada para las altas de personal, se ha comprobado que la mayoría de trabajadores iniciaron su relación laboral con la Entidad mediante un contrato de trabajo temporal.

Hemos comprobado que ésta sigue siendo la manera de proceder de la Entidad, la cual, de forma sistemática, inicia las relaciones laborales con sus empleados mediante este tipo de contrato para posteriormente firmar un contrato indefinido con aquellos que la Entidad estime oportuno.

Esto contraviene las Disposiciones adicionales 15ª1.3 y 16.1 de la Ley 3/2017 de 27 de junio de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los cuales especifican que no se puede proceder a la contratación de personal temporal excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, o cuando se lleven a cabo en los términos del artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Ley 3/2011 de 14 de noviembre, excepciones a las que la Entidad no se adhiere a 31 de diciembre de 2017.

De cara al próximo ejercicio 2018, este hecho no dará lugar a un incumplimiento debido a que la Entidad se acogerá a una de las excepciones de la norma, pues tal y como se ha mencionado en el punto 4 del presente anexo, la Entidad ha pasado a ser considerada Medio Propio.



Building a better
working world

Jubilaciones parciales

Tal y como se establece en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la reducción de la jornada de trabajo de los jubilados parciales debería estar comprendida en un rango entre el 25% y el 50% de su jornada laboral.

Mediante la muestra de personal analizada en 2017, se ha podido comprobar que el porcentaje de reducción de jornada que lleva aplicando la Entidad y que sigue vigente actualmente, en base a un Acuerdo formalizado en el ejercicio 2001 (actualizado en 2013) es de un 85%, excediendo de esta forma el límite superior dictado por la citada ley pero prevaleciendo la condición más beneficiosa para el trabajador. No obstante, dicho Acuerdo finalizará en diciembre 2018 y a partir de entonces será aplicable lo indicado en el nuevo Convenio Colectivo, el cual ya está adaptado en esta materia conforme a la legislación aplicable.

9. ANÁLISIS DE CONTRATACIONES

En materia de contratación se ha tenido en cuenta lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, derogando la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. Asimismo, se ha tenido en consideración los aspectos destacados por Sindicatura de cuentas en su informe de Fiscalización del 1 de diciembre de 2017, limitándose nuestro análisis solo a los contratos acaecidos en 2017, pero considerando los aspectos generales detectados en otros contratos similares en años anteriores. En cualquier caso, el alcance de este trabajo debe contextualizarse en base al concurso público licitado por la EMT Valencia, el cual fue determinado en nuestra oferta presentada.

A inicios de 2016, se creó el departamento de Control Interno y Transparencia. Junto con la creación de este departamento, se instauró un manual interno, con fecha de aprobación por parte de Consejo de Administración 30 de marzo de 2016, en el cual se regulan las instrucciones internas en materia de contratación que se deben seguir en la EMT Valencia.

En relación con la adjudicación de contratos no sujetos a la normativa anteriormente mencionada, los órganos competentes de las entidades aprobarán unas instrucciones, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación, de forma que puedan garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Nuestro trabajo como auditores ha consistido en el análisis de una muestra representativa de contratos de dicha lista, para los cuales hemos obtenido las siguientes conclusiones:

Aspectos detectados de carácter general:

- No se ha cumplido con la obligación de comunicación al Registro de Contratos del Sector Público ni la remisión de la relación anual de contratos a través de la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales incumpliendo el artículo 333 del TRLCSP. En este sentido, la Entidad está adoptando las medidas necesarias para poder cumplir con dicha obligación.
- No se publica en el perfil la información relativa a la formalización de los contratos requerida por el artículo 154.1 del TRLCSP.
- En los expedientes de adjudicación no se hace mención a la rúbrica presupuestaria a la que hace cargo, si bien, si se afirma que se dispone crédito presupuestario suficiente por cuenta contable y centro de coste para atender a las obligaciones del expediente.

- Para los contratos abiertos y negociados que aplican pliegos de condiciones administrativas la sociedad no está preparando informes jurídicos sobre dichos pliegos, tal como requiere la disposición adicional segunda punto 7 del TRLCSP.

Casos particulares detectados:

En relación a contratos abiertos se ha detectado que el contrato para la limpieza interior de autobuses no consta en el expediente el informe de contratación motivando la necesidad de contratación que da pie a la apertura de dicho procedimiento, tal como regula la instrucción 9 de las normas internas.

En relación a contratos negociados, podemos observar que existen varios contratos diferentes para la adquisición de Tarjetas Mobilis, siendo una necesidad recurrente y agrupada, se recomienda la firma de contratos marco y la revisión del procedimiento a seguir. En este sentido, matizar que se corrigieron las deficiencias detectadas por Sindicatura de Comptes en su informe de fiscalización. Es cierto que el primer contrato de 2017 fue negociado sin publicidad, pero paralelamente se empezó a trabajar con un negociado con publicidad, ofreciendo la posibilidad de presentarse a todo aquel que estuviera interesado. No obstante, de cara a formalizar un contrato marco en este tipo de servicios, la Entidad opta por no recurrir a este tipo de licitación teniendo en cuenta la exigencia del servicio a prestar y que se trata de un tema ad-hoc para la Entidad.

Por otro lado, encontramos también diversos contratos negociados relativos al suministro de equipos BusCAN, relativos al sistema S.A.E. (Sistema de Ayuda a la Explotación) donde la empresa es cautiva de los equipos y por tanto se ve en la necesidad de realizar el contrato con el mismo proveedor. Esto supone la firma de determinados contratos sin solicitar tres presupuestos ni seguir un procedimiento competitivo que garantice un precio de mercado. Consideramos que es necesario revisar esta situación y regular de forma conjunta un contrato abierto al ser esta una obligación derivada concretamente del suministro de dicho sistema.

En relación a los contratos menores y volumen total por proveedor analizado, se ha identificado que el volumen de servicios contratado con un mismo proveedor a lo largo del ejercicio con similar objeto supera el límite de los contratos menores, habiéndose tramitado de forma independiente, gastos que podrían formar parte dentro de una misma unidad operativa funcional, incumpliendo el artículo 138.3 del TRLCSP. Asimismo, se ha comprobado que algunos servicios se vienen prestando de forma recurrente por el mismo proveedor, por lo que se incumple el artículo 23.3 de la TRLCSP, según el cual los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Los principales conceptos detectados de los servicios recibidos son:

- Facturas de Gasoil.
- Facturas de taller (en las que se distinguen distintas necesidades como reparaciones, suministros, alternadores, etc.)
- Facturas de ITV.
- Servicios auxiliares relativos a los autobuses.
- Comisionistas por puntos de venta de tickets/tarjetas.
- Recaudación del efectivo.
- Limpieza de edificios.
- Gastos de Comedor.
- Aire acondicionado y refrigeración.
- Detección de incendios.
- Servicios auxiliares en oficinas.
- Servicios de imprenta.

Otro punto que supone incumplimiento es que algunos de estos contratos se encuentran bajo la figura de prórroga. No obstante, dado que la ley limita estas a un máximo total de 6 años y siempre y cuando estén recogidas específicamente en los pliegos de condiciones administrativas, los mismos estarían vencidos y se requiere sacar dichos procesos a licitación. También hay diversos contratos menores que están

prorrogados por lo que se incumple el art. 23 de la LCSP.

En especial, para los contratos sobre Validadoras de Títulos, el cual fue firmado en 2008, se firmaron con un periodo de 10 años, siendo el máximo legal establecido de 6 años (incluyendo prorrogas) por lo que dichos contratos no cumplen con el artículo 279 de la LCSP 30/2007 aplicable para este expediente.

La Entidad debería establecer acuerdos marco con aquellos proveedores recurrentes en materia de reparaciones y revisiones de la flota, pues engloban la mayor parte del gasto de los contratos calificados como contrato menor.

La EMT Valencia realiza la contratación para los gastos de carburante a través de subastas semanales con el fin de garantizar un precio competitivo. No obstante, teniendo en cuenta los volúmenes, la Entidad tendría que tener dichos gastos bajo la figura de un procedimiento abierto. Teniendo en cuenta la actividad de la Entidad y considerando que es uno de los epígrafes más relevantes de gastos de la cuenta de pérdidas y ganancias, sería necesario la formalización de un contrato abierto. En este sentido, indicar que para el ejercicio 2018 se ha publicado en el perfil de contratación un Acuerdo Marco de Gasoil, extendiéndose para otros servicios como motores de arranque y alternadores, filtros de autobuses y gas refrigerante.

A la hora de nuevas licitaciones de flota, la EMT Valencia debería entrar en consideración, no solamente la adquisición de los vehículos, sino los mantenimientos y revisiones posteriores, pues en muchos casos la adquisición de vehículos va ligada al mantenimiento, reparaciones, cambio de neumáticos y revisión de los vehículos. Matizar que actualmente el fabricante de autobuses adjudicado, ya incluye en la licitación un servicio post-venta y ofrece un taller homologado suyo de referencia a un precio regulado para posteriores revisiones, garantizando que existan piezas de repuestos para los autobuses adquiridos durante al menos 10 años, incluyendo un descuento en el precio).

No obstante, teniendo en consideración que al final son diferentes proveedores (uno de fabricación de autobuses y otro de mantenimiento de los mismos), consideramos conveniente que sean licitaciones separadas, pero que para el mantenimiento de autobuses, englobase cualquier tipo de revisión, centralizándose a través de un Acuerdo Marco.

Dado que en años anteriores la contratación no se encontraba internamente regulada, en la actualidad el Área de Contratación (anteriormente Departamento de Control Interno y Transparencia) se encuentra inmerso en tareas de revisión de contratos anteriores como la correcta aplicación de la normativa sobre los adjudicados en 2016 y 2017. Es por ello que la lista de contratos ejecutados facilitados se encuentre "abierta" y por ello no se puede considerar una relación "cerrada".

La Entidad está en proceso de licitar durante el año 2018 algunos de estos contratos, encontrándose en distintas fases de aprobación, por lo que se espera que para final de 2018 y 2019 la mayoría de dichos gastos estén correctamente justificados.

En la siguiente tabla, en base al detalle facilitado, se indica la relación de contratos adjudicados a lo largo de 2017:

Tipo de contrato	Procedimiento de adjudicación	Importe adjudicación (en euros)	Número de contratos
Suministros	Abierto (a)	16.443.945,46	3
	Negociado	736.266,43	11
Servicios	Abierto	6.830.965,32	2
	Negociado (b)	15.934.930,54	33
	Sin procedimiento (c)	66.150,00	5
Total		40.012.257,75	54

- (a) Los contratos de suministro mediante procedimiento abierto incluyen la adquisición de 37 autobuses, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Valencia.
- (b) Los contratos por servicios mediante procedimiento negociado incluyen un leasing de adquisición de autobuses, previa autorización por parte del Ayuntamiento de Valencia.
- (c) Adjudicación sin procedimiento corresponde a acuerdos firmados con administraciones públicas relacionadas con el servicio de transporte en Valencia, Generalitat Valenciana, Instituto de Juventud, Renfe, etc.

Se ha llevado a cabo un análisis de una muestra de los contratos adjudicados por la EMT Valencia durante el ejercicio 2017 con la finalidad de verificar, para dicha muestra selectiva, que la tramitación de los contratos cumple con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

La Entidad, difunde a través de la página web de la EMT Valencia, el perfil del contratante así como la normativa de contratación aplicable, además adjunta certificados digitales para garantizar la fecha de dichos documentos. Si bien es cierto que el propio perfil del contratante no garantiza la fecha de subida de documentos en la web, por lo que la sociedad debería actualizar dicha plataforma para adecuarse a las necesidades técnicas requeridas.

La norma interna de contratación regula, generalmente, aquellos aspectos que no abarca el TRLCSP, sin embargo, como consecuencia de la nueva LCSP, la Entidad ha de actualizar en 2018 dichas instrucciones para adaptarlas a la nueva legislación vigente.

Se ha comprobado, de forma general, que en las adjudicaciones llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio 2017, se ha otorgado una mayor ponderación a la parte económica sobre el total de otros criterios, como criterios técnicos, prevaleciendo de esta forma con lo establecido por el TRLCSP y garantizar que la oferta seleccionada sea la económicamente más ventajosa.

El artículo 150 de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público (LCSP) establece los criterios de la valoración de las ofertas. Tal y como indica el segundo apartado de dicho artículo, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato se detallarán en el anuncio, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo. Sobre las adjudicaciones realizadas en 2017, si bien es cierto que se han detallado los criterios de adjudicación en los pliegos y se ha publicado la adjudicación final, en algunos casos, no se ha explicado el método de evaluación para cada uno de los criterios y la forma de obtener la máxima puntuación. A pesar de que las normas de desarrollo de esta Ley determinarán los supuestos y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación, para cumplir con el principio de igualdad y transparencia tal y como establece la norma interna de contratación, recomendamos que el método de evaluación se haga público. En este sentido, si algún licitador está interesado en conocer su puntuación, la EMT Valencia ofrece la posibilidad de comunicarle los motivos sobre la valoración. No obstante, a efectos aclaratorios, la EMT Valencia está incluyendo en las licitaciones a partir de 2017 un párrafo sobre este aspecto:

"No es aplicable a este procedimiento de contratación la regulación del procedimiento de recurso especial establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. La EMT Valencia considera internos y confidenciales los siguientes documentos incorporados en el expediente de contratación:

- *Factura*
- *Informe de Contratación*
- *Informe de Adjudicación*
- *Las ofertas económicas presentadas por los licitadores.*

La EMT Valencia denegará el acceso a estos documentos pero ofrecerá a los solicitantes las explicaciones que sean adecuadas al interés legítimo que se ponga de manifiesto, todo ello sin perjuicio de la aportación del expediente completo ante los Juzgados, Tribunales y Órganos de Control o Fiscalización del expediente completo, frente a cualquier denuncia o impugnación a la que el solicitante pueda tener derecho."

Pese a los aspectos de mejora detectados, cabe indicar que la Sociedad está desarrollando nuevas medidas de verificación e implementación de procedimientos con la finalidad de mostrar una mayor transparencia en la adjudicación de contratos y tener definidas unas pautas de trabajo. En cualquier caso, considerar que el departamento se creó en 2016 y en la actualidad cuenta con 4 personas.

En cualquier caso, como consecuencia de la entrada de la nueva Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 (LCSP), la cual ha entrado en vigor el 9 de marzo de 2018, la Entidad deberá adaptarse a dicho cambio legislativo en materia de contratación.

El objetivo de esta nueva Ley es finalizar con la contratación menos transparente en España. Para ello, se quiere buscar una simplificación de los procedimientos y establecer medidas contra la corrupción mediante la supresión del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, la creación de dos tipos de procedimientos abiertos simplificados o la formación de un órgano independiente de supervisión de los contratos públicos.

La LCSP se ha implantado tras la aplicación de las Directivas de Contratación Europeas de 2014, que apremió a nuestros legisladores para que afrontaran esta importante reforma en la regulación de la Contratación Pública. Y es que el derecho comunitario ha colaborado para que, a través de la mencionada Ley 9/2017, se implanten medidas encaminadas a lograr una mejor transparencia en los procedimientos, donde juega un papel preponderante el perfil de contratante con una variada casuística de publicaciones.

La normativa, que es ya de plena aplicación sobre los contratos del sector público formalizados a partir del 9 de marzo de 2018, además de extensa y novedosa es ciertamente complicada, con algunos preceptos contradictorios entre sí, por lo que va a requerir un gran esfuerzo de los agentes implicados para adaptarse a los nuevos requerimientos que establece.

Por ello, es necesaria una importante adaptación tecnológica y organizativa del sector, especialmente de los licitadores y contratistas.

10. MOROSIDAD OPERACIONES COMERCIALES

La Ley 15/2010, de 5 de Julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales regula el plazo de pago en las operaciones comerciales, establecido desde el 1 de enero de 2013 en 60 días.

De acuerdo con las Cuentas Anuales de la Sociedad, el periodo medio de pago a proveedores en el ejercicio 2017 ha sido de 52 días, estando dentro del límite establecido (en 2016, el periodo medio de pago a proveedores se excedió en 10 días). A continuación se muestra un resumen, incluyendo comparativa respecto al ejercicio anterior:

	2017	2016
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	52	70
Ratio de operaciones pagadas	53,39	51,05
Ratio de operaciones pendientes de pago	36,97	48,95

	2017	2016
	Euros	Euros
Total pagos realizados	25.014.285,14	38.650.408,44
Total pagos pendientes	3.105.482,50	1.110.480,31

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance adjunto.

Se entiende por "Período medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

Para la validación del cálculo se han realizado diversos procedimientos de auditoría entre los que se incluye un testeo de los detalles de utilizados por la Entidad para su cálculo, un cuadro con contabilidad de los mismos así como el análisis de ciertas operaciones sobre su inclusión o no en el cálculo.

11. OTRAS CONSIDERACIONES

Con fecha 11 de abril de 2018, el Tribunal de Cuentas, en su función fiscalizadora prevista en los artículos 2.a), 9 y 21.3 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha remitido una notificación al Excmo. Ayuntamiento de Valencia en la que se menciona que, la EMT Valencia, ha sido incluida en la muestra sobre el programa que están llevando a cabo de "fiscalización de las sociedades mercantiles del sector público local en desequilibrio financiero" para el año 2018.

Se trata de una fiscalización horizontal de varias empresas públicas locales en pérdidas, para ver si están aplicando la normativa, que en última instancia implicaba la disolución (aplicación de la DA 9ª LBRL del 2016).

Dicha revisión se basará en el informe publicado el 17 de noviembre de 2017 por la Sindicatura de Cuentas y en las cuentas generales. No obstante, en caso que se considere necesario, para poder completar la revisión, se podría solicitar documentación adicional.

A fecha del presente informe, esta fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas se encuentra en una fase inicial, no pudiendo determinar y valorar las posibles consecuencias que pudieran derivarse.

12. RESUMEN DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En base a las incidencias expuestas en el presente Informe de Cumplimiento, consideramos que la EMT Valencia debería poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para solventar dichos incumplimientos como exponemos a continuación:

Aspectos generales

- Consideramos necesario que las medidas que se están planteando dirigidas a regular las relaciones entre la EMT y su accionista único sean suficientes para lograr un equilibrio económico, patrimonial y financiero, permitiendo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de aprobación del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En materia laboral

- Evitar proceder a la contratación de personal temporal excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (tal y como se indica en las Disposiciones adicionales 15ª.1.3 y 16.1 de la Ley 3/2017 de 27 de junio de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017), o cuando se lleven a cabo en los términos del artículo 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Ley 3/2011 de 14 de noviembre.
- Aplicar un % de reducción de la jornada de trabajo de los jubilados parciales en un rango entre el 25% y el 50% de su jornada laboral, tal y como se establece en el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

En materia de contratación

- Consideramos necesario documentar en todos los expedientes de contratación el método de evaluación utilizado al analizar la puntuación obtenida por los candidatos en cada uno de los criterios, haciendo pública dicha evaluación de cara a conseguir una mayor transparencia en el proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.
- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público y remitir la relación anual de contratos a través de la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales en base al artículo 333 del TRLCSP.
- Mencionar en cada expediente de adjudicación la rúbrica presupuestaria a la que hace cargo, afirmando no solamente de forma genérica que se dispone crédito presupuestario suficiente por cuenta contable y centro de coste para atender a las obligaciones del expediente.
- Elaborar informes jurídicos sobre los pliegos de condiciones administrativas para la contratación abierta y negociada, tal como requiere la disposición adicional segunda punto 7 del TRLCSP. En base a la Nueva LCSP, esta necesidad no será aplicable a partir de su entrada en vigor.
- En el expediente para la contratación de la limpieza interior de autobuses no consta el informe de contratación motivando la necesidad de contratación que da pie a la apertura de dicho procedimiento, tal como regula la instrucción 9 de las normas internas.
- En relación a contratos negociados, podemos observar que existen varios contratos diferentes para la adquisición de Tarjetas Mobilis, siendo una necesidad recurrente y agrupada. Asimismo, existen contratos negociados relativos al suministro de equipos BusCAN, relativos al sistema S.A.E. (Sistema de Ayuda a la Explotación) donde la empresa es cautiva de los equipos y por tanto se ve en la necesidad de realizar siempre el contrato con el mismo proveedor. Esto supone la firma de determinados contratos sin solicitar tres presupuestos ni seguir un procedimiento competitivo que garantice un precio de mercado. Consideramos que es necesario revisar esta situación y regular de forma conjunta en contrato abierto ambas obligaciones al ser esta una obligación derivada del suministro de dicho sistema concretamente. Matizar que con la entrada de la Nueva LCSP, los procedimientos de licitación se van a ver modificados de forma sustancial.
- En relación a los contratos menores y volumen total por proveedor analizado, se ha identificado que el volumen de servicios contratado con un mismo proveedor a lo largo del ejercicio con similar objeto supera el límite de los contratos menores, habiéndose tramitado de forma independiente, gastos que podrían formar parte dentro de una misma unidad operativa funcional, incumpliendo el artículo 138.3 del TRLCSP.

- En relación a los contratos menores, se ha comprobado que algunos servicios se vienen prestando de forma recurrente por el mismo proveedor, por lo que se incumple el artículo 23.3 de la TRLCSP, según el cual los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga. Asimismo, existen contratos que se encuentran bajo la figura de prórroga, cuando la ley limita dichas prórrogas a un máximo total de 6 años y siempre y cuando estén recogidas específicamente en los pliegos de condiciones administrativas. También hay diversos contratos menores que están prorrogados por lo que se incumple el art. 23 de la LCSP.
- Teniendo en cuenta los volúmenes de carburante necesarios para el desarrollo de la actividad de la EMT Valencia y el gasto necesario, su contratación debería ser a través de "procedimiento abierto".

Adicionalmente, la Entidad podría adoptar las siguientes medidas que podrían redundar en una mejora de la eficacia, eficiencia y transparencia de su gestión así como de los demás principios que deben regir la actuación de las entidades del sector público relativo a:

Aspectos generales

- Se recomienda revisar el tratamiento contable de las aportaciones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia.
- Se recomienda realizar un análisis de las posibles consecuencias de los incumplimientos en los distintos órdenes jurisdiccionales.

En materia laboral

- Se recomienda a la EMT Valencia, en relación con la masa salarial, dar observancia a las retribuciones máximas establecidas en la normativa de aplicación.
- Recomendamos establecer un procedimiento estandarizado para todos los niveles internos para regular de forma objetiva la promoción interna en todos los niveles de la Entidad.
- Recomendamos, de cara a una mayor transparencia y mejora del proceso, la creación de manuales internos en cuanto a contratación de personal.
- Recomendamos establecer unos límites salariales por nivel de empleado, para que exista una homogeneidad en los salarios de aquellos trabajadores que desempeñan funciones similares, evitando que dichas retribuciones sean superiores a los percibidos por la Alta Dirección.

En materia de contratación

- Recomendamos, con la finalidad de escoger aquella que ofrezca ventajas más competitivas y evitar en la medida de lo posible la volatilidad de los precios de carburante, licitar este tipo de servicios a través del procedimiento de contratación.
- Sobre las adjudicaciones realizadas en 2017, si bien es cierto que se han detallado los criterios de adjudicación en los pliegos y se ha publicado la adjudicación final, no se ha explicado en algunos casos el método de evaluación para cada uno de los criterios y la forma de obtener la máxima puntuación. A pesar de que las normas de desarrollo de esta Ley 3/2011 de Contratos



Building a better
working world

del Sector Público determinarán los supuestos y condiciones en que deba hacerse pública tal evaluación, para cumplir con el principio de igualdad y transparencia tal y como establece la norma interna de contratación, recomendamos que el método de evaluación se haga público.

- Se recomienda establecer acuerdos marco con aquellos proveedores recurrentes en materia de reparaciones y revisiones de la flota, pues engloban la mayor parte del gasto de los contratos calificados como contrato menor.

ALEGACIONES DE LA EMPRESA A LA AUDITORÍA LEGAL 2017



Durante el ejercicio 2017 la Dirección Gerencia de EMT València SAU (Medio Propio) ha implementado mejoras en sus diferentes áreas, muchas de las cuales merecen especial consideración por su relevancia, y sobre las que debemos hacer las siguientes precisiones, siempre sin perder de vista que la finalidad de EMT es la de prestar el Servicio Público esencial y universal de transporte regular urbano de viajeros, servicio que tiene obligación de prestar el Ayuntamiento de València por imperativo legal, y para cuyo cumplimiento faculta a EMT a prestar tal servicio, dada su condición de socio único de la entidad. Teniendo presente que esta es la finalidad de la empresa, debemos valorar los datos presentados en la auditoría priorizando la prestación del servicio sobre el beneficio empresarial, es decir, que en ningún caso podemos olvidar que el cumplimiento de la obligación de prestación de Servicio Público condiciona el régimen tarifario de la empresa aprobado por el Ayuntamiento, el cual está lejos de cubrir el coste real del servicio, lo que ocasiona que sea el propio Ayuntamiento el que deba realizar aportaciones para garantizar el desarrollo de la actividad. De ahí el sentido de la afirmación de la Junta de Gobierno Local en consonancia con el Informe de la Intervención general del Ayuntamiento de que la empresa sí que se encuentra en situación de equilibrio económico, y en modo alguno en causa de disolución, en los términos de la Disposición Adicional Novena de la Ley de Bases de Régimen Local

Aclarado este punto, esencial para comprender en gran parte el funcionamiento de la empresa, comentamos, de las mejoras implementadas en 2017, las que entendemos que merecen especial consideración:

-Organigrama: Se trabaja en la mejora del nuevo sistema organizativo implementado en el pasado ejercicio, y se está trabajando en procesos de contratación para cubrir varios puestos vacantes. Dado el buen resultado de las reuniones semanales del comité de dirección, éstas se siguen produciendo con la misma periodicidad.

- Contratación: Desde noviembre 2017, la empresa se ha estado preparando para la adaptación de sus procedimientos de contratación a la nueva ley 9/17 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, poniendo en marcha las medidas necesarias para adaptarse a la citada normativa con la mayor celeridad y todas las garantías. Actualmente la publicación de las licitaciones se realiza en la Plataforma de contratación del Sector Público, así como en el perfil del contratante de la web de EMT, certificando dichas publicaciones con sello de tiempo.

Asimismo, desde la entrada en vigor de la nueva LCSP se han iniciado procedimientos de licitación de Acuerdos Marco para la adquisición de carburante, motores de arranque y alternadores, y filtros. También se ha licitado por procedimiento abierto el servicio de comedor, servicios auxiliares para autobuses, imprenta, líquido refrigerante y la publicidad de la televisión a bordo del autobús.

En la actualidad se están elaborando diversas licitaciones en acuerdos marco que regulen las reparaciones y revisiones de autobuses, suministro de materiales, aire acondicionado, y mantenimiento de instalaciones.

En cuanto a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor, la empresa está incorporando los ajustes necesarios en el pliego de condiciones administrativas particulares para detallar los elementos y puntuación sobre los que se basará el análisis de tales criterios.

-Convenio colectivo: Durante el ejercicio 2017 EMT ha negociado con el comité de empresa un nuevo convenio colectivo previsto para los ejercicios 2017 a 2019. Fue firmado el 26 de marzo de 2018 y está pendiente de su inscripción definitiva en el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenis i Acords Col·lectius de Treball.

El convenio recoge importantes novedades como son la creación de la comisión paritaria o el establecimiento de un sistema de acceso público, así como el sistema de clasificación profesional, si bien mantiene derechos ya adquiridos por los trabajadores que puedan suponer una condición más beneficiosa. Será de aplicación el convenio colectivo del Ayuntamiento de Valencia en lo relativo al personal laboral, únicamente de forma subsidiaria, es decir, en lo no regulado por el convenio colectivo de EMT.

En lo relativo a las retribuciones del personal únicamente hay en la empresa dos casos en que son superiores al límite máximo establecido para los delegados que forman parte del equipo de gobierno, uno de ellos debido al cumplimiento de una resolución judicial y el otro en aplicación de la consolidación de derechos del trabajador.

-Renovación de líneas y flota de vehículos: Conforme al plan de renovación parcial de la flota con vehículos medioambientalmente eficaces y que mejoren el ratio de vida útil de la flota, llevado a cabo en 2016, durante el año 2017 se han licitado 36 autobuses híbridos articulados, para mejora y modernización de la flota de la empresa. Asimismo, el 22 de febrero de 2018 se ha implantado la última renovación del trazado de líneas, en aras a mejorar la movilidad y con ello la efectividad en la prestación del servicio.

-Medio propio: Desde finales del ejercicio 2017 se ha trabajado en la calificación de la empresa como Medio Propio del Ayuntamiento, condición que se obtuvo mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valencia en sesión de 22 de febrero de 2018 y se elevó a público el 12 de marzo. Dicha condición de medio propio de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, supone que el Ayuntamiento puede conferirle encargos y ejercer sobre los mismos potestades de control. Es por ello que en el artículo 2 de los estatutos de la sociedad se recoge que *“La sociedad es medio propio del Ayuntamiento de València, encargándose de la gestión directa del servicio público del transporte colectivo urbano de pasajeros como órgano técnico-jurídico constituido conforme a la normativa específica reguladora del régimen local (...)”*.

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta la condición de la empresa de Medio Propio del Ayuntamiento puesta en relación con el objeto social de la mercantil que consiste en encargarse de la gestión directa del servicio público del transporte colectivo urbano de pasajeros, no se considera necesario que el ente municipal atribuya además a la empresa una encomienda de gestión sobre esta misma función la cual ya tiene encomendada y recogida en sus estatutos, y desarrolla en base a su condición de Medio Propio. Es más, dado el carácter oneroso de las encomiendas de gestión no se considera adecuada la adopción de tal medida por cuanto a que las cantidades que EMT recibe del ente municipal no son en concepto de contraprestación económica por la gestión del servicio, sino para garantizar el desarrollo de la actividad de servicio público como ya se ha explicado en las alegaciones precedentes.

FIRMANTES:

- ANTONIO MARTINEZ GARCIA DE DIOS - JEFE GABINETE
- MARIA RAYÓN ALEDO - DIRECTORA DE GESTIÓN